



CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6871 ORDINARIA

Celebrada el jueves 30 de enero de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6898 del jueves 15 de mayo de 2025

TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión n.º 6833	3
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	4
3. MINUTO DE SILENCIO. En memoria de mujeres víctimas de femicidios ocurridos recientemente en Costa Rica.....	6
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIÓN	6
5. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-6-2025. <i>Autorización del uso del monto de la recaudación diaria del cobro por participación en el mercado cambiario costarricense.</i> Expediente n.º 23.807.....	8
6. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-36-2024. Inhibitoria de miembros de comisiones <i>ad hoc</i> de causas disciplinarias que tramita la Comisión Instructora Institucional. Se suspende	13
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprueba solicitud del Dr. Carlos Araya Leandro para inhibirse de la discusión de la Propuesta de Dirección CU-36-2024.....	15
8. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-36-2024. Inhibitoria de miembros de comisiones <i>ad hoc</i> de causas disciplinarias que tramita la Comisión Instructora Institucional.....	16
9. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-112-2024. <i>Ley Declaratoria de la institución Asilo de la Vejez Monseñor Claudio María Volio Jiménez de Cartago como institución benemérita de la salud costarricense.</i> Expediente n.º 23.708. Se archiva.....	19
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprueba solicitudes de las representaciones estudiantiles y de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario, para inhibirse de la discusión de la Propuesta de Dirección CU-26-2024.....	22
11. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-26-2024. Definición del monto de la dieta que devengan las representaciones estudiantiles y la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario para el 2024	23
12. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-114-2024. <i>Ley Reforma al Código Municipal, Ley n.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para establecer un tope al salario de jefes municipales.</i> Expediente n.º 24.370	37
13. ORDEN DEL DÍA. Modificación	43
14. VISITA. Dra. Nancy Montiel Masís, M.A. Andrea Collado Chaves, y Dr. Esteban Mora Martínez de la Oficina de Planificación Universitaria. Se refieren al Informe anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO) al 31 de diciembre de 2024.....	43
15. ORDEN DEL DÍA. Modificación	66
16. VISITA. ML Guillermo González Campos, candidato a miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional	66
17. NOMBRAMIENTO. ML Guillermo González Campos como miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional.....	68

Acta de la **sesión n.º 6871, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día jueves treinta de enero de dos mil veinticinco en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Área de Artes y Letras; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Keilor Rojas Jiménez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Sr. Fernán Orlich Rojas, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Mag. Hugo Amores Vargas, Sr. Fernán Orlich Rojas, Lic. William Méndez Garita, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Ausente con excusa: Srta. Isela Chacón Navarro

La señora directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, da lectura al orden del día:

1. Aprobación del acta n.º 6833, ordinaria, del jueves 5 de setiembre de 2024.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Autorización del uso del monto de la recaudación diaria del cobro por participación en el mercado cambiario costarricense*, Expediente n.º 23.807 (Propuesta Proyecto de Ley CU-6-2025).

****A las ocho horas y treinta y dos minutos, se incorpora el Dr. Carlos Araya Leandro.****

5. **Propuesta de Dirección:** Inhibitoria de miembros de comisiones ad hoc de causas disciplinarias que tramita la Comisión Instructora Institucional (Propuesta de Dirección CU-36-2024).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Declaratoria de la institución Asilo de la Vèjez Monseñor Claudio María Volio Jiménez de Cartago como institución benemérita de la salud costarricense*. Expediente n.º 23.708 (Propuesta Proyecto de Ley CU-112-2024).
7. **Propuesta de Dirección:** Definición para el 2024 del monto de la dieta que devengan las representaciones estudiantiles y la de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario (Propuesta de Dirección CU-26-2024).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Reforma al Código Municipal, Ley n.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para establecer un tope al salario de jerarcas municipales*, Expediente n.º 24.370 (Propuesta Proyecto de Ley CU-114-2024).
9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Adición del artículo 101 bis y del inciso 22) al artículo 159 de la Ley n.º 7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores, para incorporar acciones afirmativas para el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisión*, Expediente n.º 23.503 (texto dictaminado) (Propuesta Proyecto de Ley CU-5-2025).
10. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Analizar la posibilidad de establecer en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica* un plazo de prescripción para iniciar los procedimientos disciplinarios por faltas estudiantiles, así como para la ejecución del debido proceso de sanción por parte de los órganos competentes (Dictamen CAE-13-2024).

11. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Valorar la normativa universitaria a fin de que se incluyan las capacitaciones en temáticas de género como requisito obligatorio para el personal docente y administrativo que desee aspirar a un nombramiento por tiempo indefinido en la Institución (Dictamen CAUCO-11-2024).
12. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Analizar la modificación del artículo 122 F, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que se incorpore a la representación estudiantil en las comisiones de los programas de posgrado (Pase CU-43-2023, del 18 de mayo de 2023). SESIONES ORDINARIAS. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA (Dictamen CEO-12-2024).
13. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Valorar la modificación de los artículos 18 y 19 del *Reglamento de la Sede Regional del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura*, en lo correspondiente al capítulo VII de la Coordinación General de Investigación (Pase CU-47-2024, del 22 de mayo de 2024) (Dictamen CIAS-9-2024).
14. **Propuesta de Miembro:** Propuesta de creación de la Semana del Arte, la Literatura y la Cultura en el Calendario Estudiantil Universitario (Propuesta de Miembros CU-23-2024).
15. Visita de la Dra. Nancy Montiel Masís y del Dr. Esteban Mora Martínez de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) quienes se referirán al Informe anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO) al 31 de diciembre de 2024.
16. Visita del M.L. Guillermo González Campos, candidato a Miembro Docente ante Comisión Instructora Institucional (CII).
17. Nombramiento de la persona representante ante Comisión Instructora Institucional (CII) por el Miembro Docente.
18. Juramentación de autoridades universitarias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica que el Dr. Carlos Araya Leandro se incorporó a la sesión durante la lectura de los puntos de agenda.

ARTÍCULO 1

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a conocimiento del plenario el acta n.º 6833, ordinaria, del jueves 5 de setiembre de 2024.

En discusión el acta de la sesión n.º 6833

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS recuerda que esta acta se había discutido anteriormente. Acto seguido, somete a votación la aprobación del acta n.º 6833 (sin observaciones de forma), y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba el acta n.º 6833, ordinaria, del jueves 5 de setiembre de 2024, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Reuniones con representantes de escuelas y facultades del Área de Salud**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da los buenos días al pleno y a todas las personas que siguen la transmisión. Comenta que en la sesión anterior no tuvo la oportunidad de referirse a las reuniones que ha sostenido con personas representantes de escuelas y facultades del Área de Salud. En este momento, no solamente se coloca a disposición como miembro representante del Área de Salud, sino también tiene el interés de conocer e identificar acciones que se pueden generar e impulsar desde el Órgano Colegiado para mejorar la dinámica de cada una de las actividades que realizan las personas integrantes del Área de Salud en los distintos espacios.

- **Proceso de rendición de cuentas de acciones desarrolladas como miembro del Consejo Universitario**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA remarca que los encuentros con las personas representantes del Área de Salud (comentado en el primer punto) responden a una serie de reuniones que espera mantener de forma periódica durante todo el año con cada una de las escuelas, facultades, centros e institutos de otras áreas (no solo del Área de Salud). Lo anterior, con el propósito de presentar la rendición de cuentas sobre las acciones que ha llevado a cabo en los últimos cuatro años, de cara a la culminación de su periodo como miembro del Órgano Colegiado en el 2025.

- **Espacio en el Consejo de Área de Salud para atención de temas atinentes al área**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que solicitó al actual coordinador del Consejo del Área de Salud un espacio en la próxima sesión que programarán para hablar sobre temas atinentes al Área de Salud y a la gestión universitaria en términos generales, a fin de responder a algunas particularidades que se están enfrentando en materia de articulación con otras instituciones para el fortalecimiento de las actividades en docencia, específicamente, así como en materia de campos clínicos, investigación, articulación con otras instancias, más allá de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o el Instituto Nacional de Seguros. También, en estos encuentros propone fomentar un pensamiento estratégico de cara a los desafíos que se afrontarán este año en la designación de personas representantes; al respecto, espera que cuenten con una cantidad importante de personas candidatas a ocupar el puesto de miembro representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario (CU).

Agrega que, en la Comisión de Régimen Académico, se enfrentarán a la designación de una persona que represente el Área de Salud. Asimismo, la Dra. Flor Jiménez Segura, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, concluirá con su periodo de designación este año. Remarca que estos son desafíos que, como Institución, se deben afrontar, los cuales serán discutidos en el espacio del CU.

- **Entrega de la Medalla Conmemorativa Institucional**

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da los buenos días al pleno y a las personas que siguen la transmisión. Resalta que el viernes 24 de enero de 2025 miembros del CU asistieron al acto de entrega de la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º aniversario de la Universidad de Costa Rica (UCR). Destaca que esta medalla significa un reconocimiento a personas y grupos de personas funcionarias que han sido destacadas por su aporte a la comunidad universitaria y a la sociedad costarricense. Desea brindar sus felicitaciones a la Dra. Leonora de Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil; al Dr. Carlos Rubio Torres; a la Máster Georgina Morera Quesada; y al programa de Teletrabajo de la Oficina de Recursos Humanos (ORH). Extiende un cordial saludo a este grupo de personas y brinda sus calurosas felicitaciones.

- **Traspaso de gobierno de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA da los buenos días. Informa que el viernes 31 de enero de 2025 la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU) realizará su traspaso de gobierno, en el cual no solo cambia la presidencia de la FECOPROU, sino también la Junta Directiva que integra el Directorio por un año. Explica que los 33 colegios profesionales se alternan la presidencia de la FECOPROU anualmente. Finaliza el presente periodo la Dra. Silvia Coto Mora, representante del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, y asume la presidencia de la FECOPROU el Dr. Adrián Chavarría Chaves, presidente del Colegio de Optometristas de Costa Rica. Agrega que, quien preside la FECOPROU es el presidente del respectivo colegio profesional.

Desea dejar patente su agradecimiento a la Dra. Silvia Coto Mora, quien acompañó al Consejo Universitario de la UCR a la marcha en defensa del presupuesto de las universidades y promovió una declaración por parte de la FECOPROU en defensa de la educación superior pública y, en términos generales, en defensa del 8 % del presupuesto de la República destinado a la educación. Remarca que tanto la Dra. Silvia Coto Mora como la M. Sc. Georgina Jara Le Maire, presidenta de la Junta Directiva del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes se han integrado a la defensa de la educación superior y la educación en general.

- **Modificación propuesta por el Gobierno de la República al reglamento relacionado con la calidad del agua potable**

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da los buenos días. Desea referirse a un asunto que expresó en una sesión anterior respecto a un cambio que propuso el Gobierno, puntualmente, el Ministerio de Salud, al *Reglamento para la calidad del agua potable*, en el cual se plantean modificaciones al sistema y se incrementa el nivel permitido de algunos plaguicidas en el agua potable que consume la población. Expone que, a partir de este cambio, existe el riesgo de que el agua que hoy no se permite consumir, llegue a permitirse para consumo humano, de modo que la población estaría expuesta a esa agua, con el consecuente riesgo a la salud. Remarca que esto incluye algunos cambios metodológicos que han sido propuestos. Ante la situación expuesta, desde su perspectiva, la UCR debe ser luz para guiar, iluminar, manifestar y también proponer los cambios adecuados. En esta línea, se elaboró una propuesta de pronunciamiento que se estará socializando entre los miembros del pleno, invita a quienes estén de acuerdo en apoyar el pronunciamiento, a comunicarlo, a fin de que lo puedan firmar. Agradece a la gran cantidad de personas expertas en el tema que han enviado insumos para dotar de mayor robustez al pronunciamiento que se emita en esta Dirección.

- **Reflexión relacionada con la crisis por el aumento de femicidios en Costa Rica**

EL SR. FERNÁN ORLICH ROJAS saluda a los miembros del Órgano Colegiado. Desea tomar este espacio, con un profundo sentido de responsabilidad, para hablar de una crisis que nos atraviesa como sociedad, en torno al alarmante aumento de femicidios en Costa Rica. Precisa que solo durante enero de 2025 se alcanzó la cifra más alta de los últimos cinco años en cantidad de femicidios, al menos cinco mujeres han sido asesinadas por razones de género.

Reflexiona sobre lo lamentable que es observar cómo el sistema patriarcal —que afecta a todos y todas— está acabando con la vida de mujeres a lo largo y ancho del país. Manifiesta que, como hombre, reconoce hablar desde una posición de privilegio y no quiere apropiarse de una causa que no le pertenece, pero considera tener la responsabilidad de utilizar este espacio para amplificar una realidad que no podemos ignorar. Puntualiza que la Universidad no es ajena a las consecuencias de esta crisis, ya que el femicidio es la manifestación más extrema de una violencia estructural que afecta a nuestras comunidades, a nuestras estudiantes, compañeras y trabajadoras.

A partir de lo anterior, desea solicitar al CU guardar un minuto de silencio en memoria de Ingrid, Tamara, Maribel, Sandra y Miriam, quienes han sido víctimas de la violencia machista acontecida en los últimos días. Señala que este no es un problema aislado ni reciente, la inseguridad en Costa Rica ha ido en aumento y la respuesta del Estado ha sido insuficiente.

Enfatiza en que las denuncias previas de muchas víctimas no fueron atendidas con la urgencia necesaria y esto obliga a cuestionar qué estamos haciendo como sociedad, se debe cuestionar la educación y los valores, así como lo que se está enseñando y transmitiendo a la niñez.

Más allá de este minuto de silencio, también hace un llamado a que, desde la Universidad, se continúen promoviendo espacios de educación, prevención y discusión sobre la violencia de género. Remarca que no podemos normalizar esta crisis ni dejar que más mujeres sean asesinadas sin consecuencias para sus agresores.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de mujeres víctimas de femicidio ocurridos recientemente en Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS acoge la solicitud para rendir un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de los femicidios ocurridos recientemente en Costa Rica, no sin antes recordar que el Consejo Universitario, en diversas oportunidades, se ha referido al tema. Recientemente, el Órgano Colegiado se pronunció en torno al Programa de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, en virtud de que se trata de un instrumento que permite abordar este tipo de violencia para educar a la niñez y a la adolescencia sobre esta problemática. De igual manera, se han llevado a cabo talleres en procura de visibilizar y concientizar a las personas funcionarias y al estudiantado al respecto. Acto seguido, proceden a guardar el minuto de silencio.

****A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, el pleno realiza un minuto de silencio en memoria de las mujeres que han sido víctimas de femicidios en Costa Rica.****

ARTÍCULO 4

Informes de personas coordinadoras de comisión

- **Comisión Especial**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa sobre el proceso que está llevando a cabo una comisión especial sobre el instrumento y las acciones que debe ejecutar el CU de cara al proceso de evaluación del desempeño de las autoridades que han sido designadas por el Órgano Colegiado. Como fue señalado en la primera sesión en la que analizaron las comisiones especiales, la citada comisión está integrada por el Lic. William Méndez Garita, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía y su persona. Agrega que han mantenido una serie de reuniones para reconocer el conjunto de acciones que realizan las personas designadas por el Órgano Colegiado. Contextualiza que el año anterior enviaron una consulta a la Oficina Jurídica (OJ) a fin de garantizar el mejor proceder en esta materia, para identificar si realmente existe un deber u obligación del Órgano Colegiado para evaluar a ciertas instancias, con características y límites de autonomía importantes, tales como el Tribunal Electoral Universitario. La comisión se encuentra a la espera de este dictamen, para dar continuidad al proceso de análisis.

Destaca que el MBA Javier Fernández Lara, asesor e investigador de la Unidad de Estudios, ha sido muy diligente en lo que concierne al seguimiento del trámite ante la OJ. El lunes 27 de enero de 2025 tuvieron la oportunidad de conversar con la asesora de la OJ a quien se le asignó la atención del caso. No obstante, todavía la comisión no ha obtenido la respuesta requerida para profundizar en el análisis de la sesión. Con esto, anticipa que la comisión deberá solicitar una ampliación en el tiempo de respuesta, a fin de que, posteriormente, sea sometido para conocimiento del pleno.

- **Galería del Consejo Universitario**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa sobre la Comisión de la Galería del Consejo Universitario. Actualmente, se encuentran en proceso de coordinación con la Rectoría para determinar la viabilidad de que los tres pisos del Edificio Administrativo B (en lo que respecta a la exposición de obra plástica) estén a cargo de la Galería del Consejo Universitario. Esto comprendería desde la entrada de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) hasta el piso en el que se ubica el Consejo Universitario.

Para esto, se han reunido en dos ocasiones a fin de revisar el *Reglamento de la Galería del Consejo Universitario*, en aras del cambio que se propone. Adelanta que pronto estará publicando la convocatoria dirigida a todas aquellas personas que deseen postularse para exhibir sus obras en la galería. Remarca que todavía no han definido el nombre de la galería, pero se trataría de una “especie” de Consejo Universitario-Rectoría, o bien “Galería UCR”. Reitera que, en este momento, se encuentran en este proceso de cambio. Aclara que continuarán recibiendo la obra de artistas jóvenes, tal como la exposición que se encuentra vigente actualmente, lo cual es fundamental para el desarrollo de los jóvenes artistas, pero, a su vez, también es importante apoyar a artistas consolidados. Refiere que la galería ya cuenta con un “nombre” en el espacio costarricense, y este paso que se estará dando ampliará las posibilidades para la exhibición de obra plástica bidimensional, pues no se cuenta con espacio para exhibir esculturas, esto por aspectos de seguridad.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ detalla que la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) cuenta, en este momento, cuenta con 22 casos por atender. La semana anterior se reunieron a fin de priorizarlos. El día anterior (29 de enero de 2025) comenzaron a analizar algunos casos. Puntualmente, le gustaría referirse a uno de estos, correspondiente a la modificación al artículo 5 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* a fin de que se pueda incluir a algunas personas extranjeras, particularmente, a aquellas personas que han cursado varios años en la educación secundaria. Esta población, actualmente, se encuentra excluida; sin embargo, se trata de una población importante sobre la cual se han dado pronunciamientos y llamados de la Sala Constitucional para que esta situación se revise. En la reunión del día anterior consensuaron este tema, por lo que pronto estarán presentando el dictamen ante el plenario. Al ser un tema de asignación de becas para la población estudiantil que ha estado excluida, espera que puedan brindar un trámite “acelerado”, pues esto contempla a personas que, en estos momentos, están solicitando becas. Asimismo, refiere que la CAE se encuentra analizando otros casos; no obstante, deseaba referirse al caso de las becas que fue señalado.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS remarca que, ciertamente, este es un tema importante, pues se trata de una población migrante que ya ha sido incorporada y arraigada en la comunidad costarricense.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA informa, desde la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP), que han estado trabajando en la priorización de los casos pendientes. Describe que hay una larga lista de casos pendientes, que se pueden sistematizar en aquellos relacionados con el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y con los casos que serán prioridad para la CDP a fin de atacar

la problemática que se enfrenta en la actualidad, pues hay personas que no se encuentran de acuerdo con algunas de las modificaciones que han sido planteadas en lo que concierne a la regionalización, por ende, esta será una prioridad para la CDP.

Asimismo, desea informar acerca de la reunión que sostuvieron el día anterior (29 de enero de 2025) con la jefatura de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE). En dicha reunión, analizaron diversos retos estructurales que afronta la Institución, en especial, en lo que respecta a la asimilación de las personas que llegan a la Institución (personas exbecarias); los retos estructurales que están relacionados con acciones afirmativas para promover que más personas en condición de vulnerabilidad tengan acceso a las becas que ofrece la OAICE (principalmente las mujeres). Enfatiza en que esos retos estructurales deben ser analizados no solo desde la perspectiva del reglamento que “ataca” a la OAICE, sino considerar los retos generales que afronta la Institución.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ aprovecha el espacio para comunicar a la comunidad universitaria que, en el sitio web del Consejo Universitario, la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) tiene para consulta el *Reglamento sobre la propiedad intelectual de la Universidad de Costa Rica*. Manifiesta la importancia de hacer el llamado en este espacio en virtud de que parte de la comunidad docente se está incorporando en este momento (algunas personas se encontraban en periodo de receso por vacaciones); por ende, es preciso recordar la importancia de acercarse al espacio del sitio web destinado para las consultas. Puntualiza que el periodo de consulta para el *Reglamento sobre la propiedad intelectual de la Universidad de Costa Rica* vence el 28 de febrero de 2025. Por consiguiente, el llamado va en la línea de lograr recopilar la mayor cantidad de observaciones técnicas a este reglamento. Asimismo, recuerda que hay otras modificaciones en consulta, pero, de parte de la CIAS, el reglamento señalado es el que se encuentra vigente para el envío de observaciones.

ARTÍCULO 5

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-6-2025 referente al proyecto de ley *Autorización del uso del monto de la recaudación diaria del cobro por participación en el mercado cambiario costarricense*, Expediente n.º 23.807.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego de analizar el proyecto de ley: *Autorización del uso del monto de la recaudación diaria del cobro por participación en el mercado cambiario costarricense*, Expediente n.º 23.807, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, mediante el oficio HAC-283-2023-24, del 20 de octubre de 2023, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir su criterio sobre el proyecto de ley *Autorización del uso del monto de la recaudación diaria del cobro por participación en el mercado cambiario costarricense*, Expediente n.º 23.807. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-6789-2023, del 24 de octubre de 2023, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en cuestión.
2. De acuerdo con la exposición de motivos de esta iniciativa de ley¹, en los últimos años, Costa Rica enfrenta una crisis de orden fiscal y financiera, la cual ha sido señalada y reconocida por el Ministerio de Hacienda, la

¹ Iniciativa propuesta por el diputado José Pablo Sibaja Jiménez, periodo legislativo 2022-2026.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo Monetario Internacional, la Contraloría General de la República, entre otros. De manera que atender los compromisos y las obligaciones que tiene el Estado costarricense, sin afectar la inversión social, debe ser una prioridad para el Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa y la Administración pública en general.

Señala el proponente que:

De acuerdo con los datos brindados por el Ministerio de Hacienda en el 2022, la deuda pública le costará al país alrededor de €16 mil millones por día, dificultando la capacidad de la institucionalidad pública para la inversión social y por consiguiente ocasionando desigualdad social.

Desde esa perspectiva, se ha presupuestado para el pago de intereses, en el 2023, el monto de 2,4 billones de colones; por esta razón, ante la grave crisis fiscal y el crecimiento desproporcionado del pago de intereses, es vital para las finanzas públicas continuar en la senda de la eficiencia del gasto público, la aplicación de la regla fiscal y mejorar la gestión de la deuda, así como explorar medidas de contingencia temporales como la que planteo en este proyecto de ley (...).

Por lo tanto, el objetivo de este proyecto de ley es autorizar al Banco Central de Costa Rica (BCCR) a trasladar al Ministerio de Hacienda los recursos recaudados por concepto de cobro a los entes autorizados por participar en el mercado cambiario, para el pago, exclusivamente, de intereses de la deuda interna, por un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la ley.

Sobre el cobro por la participación en el mercado cambiario, se indica que el artículo 97, de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, n.º 7558, dispone:

El Banco Central podrá cobrar, a los entes autorizados a participar en el mercado cambiario, un cargo que no podrá ser superior al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el tipo de cambio de compra y el de venta. Esta facultad la podrá usar el Banco independientemente del régimen cambiario que adopte.

Cabe indicar que el BCCR hace efectiva esta disposición mediante el *Reglamento para las operaciones cambiarias de contado*, el cual obliga a las entidades a remitir diariamente, mediante el sistema Monex del Sinpe, el detalle de las operaciones cambiarias efectuadas, es decir, montos y tipos de cambio de las transacciones de compra y de venta con el público y con otras entidades financieras autorizadas. La información es procesada automáticamente para determinar el monto total del diferencial cambiario y este mismo sistema procede a debitar el 25 % de dicho diferencial de las cuentas de fondos que esas entidades mantienen en el BCCR.

3. La Oficina Jurídica analizó esta iniciativa de ley y, mediante el Dictamen OJ-1129-2023, del 9 de noviembre de 2023, concluyó que el proyecto de ley no afecta la autonomía, ni le impone obligaciones a la Universidad, ya que esta institución no es un ente autorizado para participar en el mercado cambiario.
4. Con respecto a este proyecto de ley, la Facultad de Ciencias Económicas mediante los oficios FCE-96-2024, del 9 de febrero de 2024, y FCE-111-2024, del 19 de febrero de 2024, elevó al Consejo Universitario las apreciaciones de la Escuela de Administración de Negocios (oficio EAN-123-2024, del 8 de febrero de 2024)² y del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (oficio IICE-31-2024, del 9 de febrero de 2024)³, respectivamente. De los elementos expuestos, se retoman los siguientes:

4.1 *Pasar recursos que son destinados al Banco Central hacia el pago de deuda pública puede lesionar la percepción de independencia entre el Banco Central y el gobierno. **La independencia del Banco Central es fundamental para mantener la estabilidad económica y la confianza en el sistema financiero.** Esta autonomía es una forma de garantizar la separación de intereses políticos de las decisiones financieras. Al deteriorar esta independencia, se corre el riesgo de provocar desconfianza en los inversionistas y generar un panorama de incertidumbre económica. Como resultado, los inversionistas pueden volverse más reacios a la hora de invertir en el país y, al disminuirse la inversión, afectar negativamente el crecimiento económico.*

4.2 *Utilizar el diferencial cambiario para pagar la deuda interna podría directamente afectar la política monetaria y afectar la inflación. Mantener una inflación baja y estable es uno de los principales objetivos del Banco Central, estipulado de esta manera en su ley orgánica n.º 7558. **Al utilizar estos recursos para***

² Criterio elaborado por el docente Greivin Alí Arias.

³ Criterio elaborado por el docente Juan Andres Robalino Herrera, director del IICE.

cubrir obligaciones de deuda, se convierte en un tipo de emisión monetaria del Banco Central. Esto significa un incremento de la cantidad de dinero en circulación en la economía, que, si no se acompaña de un incremento en la producción de bienes y servicios, puede provocar un aumento generalizado de los precios. Este aumento de la inflación reduce el poder adquisitivo de los hogares (sobre todo puede afectar a las familias de menores ingresos) y también podría generar desestabilidad económica en el país.

- 4.3 Además, si bien la propuesta busca contribuir al pago de la deuda interna, no se detalla el uso alternativo de estos recursos captados por los servicios de Monex, por concepto de cobro por participación en el mercado cambiario.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de ley: *Autorización del uso del monto de la recaudación diaria del cobro por participación en el mercado cambiario costarricense*, Expediente n.º 23.807.

Asimismo, la Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO da los buenos días. Celebra la decisión tomada en relación con este caso. Comenta que considera “excelente” que se esté haciendo el llamado a la separación de los intereses políticos y financieros, porque, en este país, el capital financiero ha estado gestando una reestructuración de las normativas que les permite cada vez mayor libertad para priorizar la especulación. Remarca que hay muchas medidas para resolver el tema de la deuda, por ejemplo, la reestructuración de la deuda, el análisis del ahorro nacional que representa el sistema de pensiones (un ahorro individual, tal como fue decidido años atrás) y sugerir la revisión de la curva acelerada como forma de cálculo de los intereses que otorga prerrogativas al capital financiero para calcular la tasa sin que haya claridad. Esto no solo lo afirman como equipo de investigación de la Sede Regional de Occidente, sino que hay personas economistas que han hecho referencia al caso.

Aprovecha el espacio para indicar que el rubro de inversión pública que se financia con deuda se encuentra en “menos 1” (-1) en el 2023 en comparación con el 2024, en este sentido, hace notar que una menor inversión pública implica una afectación para el mercado interno, mientras que sectores conservadores de este país continúan responsabilizando a 170 000 personas empleadas públicas de una crisis que ha sido generada por ellos mismos, por el comportamiento fijado para los intereses. En esta línea, “hace votos” para que se realice una auditoría de la deuda pública, situación que es una emergencia para Costa Rica. Contextualiza que ahora aumentó 5.8 en un año. Remarca que este es un problema estructural, no se puede resolver sin que se revise la fórmula y sin reestructurar la deuda de acuerdo con los intereses nacionales, en lugar del capital financiero.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, mediante el oficio HAC-283-2023-24, del 20 de octubre de 2023, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir su criterio sobre el proyecto de ley *Autorización del uso del monto de la recaudación diaria del cobro por participación en el mercado cambiario costarricense*, Expediente n.º 23.807. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-6789-2023, del 24 de octubre de 2023, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en cuestión.
2. De acuerdo con la exposición de motivos de esta iniciativa de ley⁴, en los últimos años, Costa Rica enfrenta una crisis de orden fiscal y financiera, la cual ha sido señalada y reconocida por el Ministerio de Hacienda, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo Monetario Internacional, la Contraloría General de la República, entre otros. De manera que atender los compromisos y las obligaciones que tiene el Estado costarricense, sin afectar la inversión social, debe ser una prioridad para el Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa y la Administración pública en general.

Señala el proponente que:

De acuerdo con los datos brindados por el Ministerio de Hacienda en el 2022, la deuda pública le costará al país alrededor de €16 mil millones por día, dificultando la capacidad de la institucionalidad pública para la inversión social y por consiguiente ocasionando desigualdad social.

Desde esa perspectiva, se ha presupuestado para el pago de intereses, en el 2023, el monto de 2,4 billones de colones; por esta razón, ante la grave crisis fiscal y el crecimiento desproporcionado del pago de intereses, es vital para las finanzas públicas continuar en la senda de la eficiencia del gasto público, la aplicación de la regla fiscal y mejorar la gestión de la deuda, así como explorar medidas de contingencia temporales como la que planteo en este proyecto de ley (...).

Por lo tanto, el objetivo de este proyecto de ley es autorizar al Banco Central de Costa Rica (BCCR) a trasladar al Ministerio de Hacienda los recursos recaudados por concepto de cobro a los entes autorizados por participar en el mercado cambiario, para el pago, exclusivamente, de intereses de la deuda interna, por un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la ley.

Sobre el cobro por la participación en el mercado cambiario, se indica que el artículo 97, de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, n.º 7558, dispone:

El Banco Central podrá cobrar, a los entes autorizados a participar en el mercado cambiario, un cargo que no podrá ser superior al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el tipo de cambio de compra y el de venta. Esta facultad la podrá usar el Banco independientemente del régimen cambiario que adopte.

Cabe indicar que el BCCR hace efectiva esta disposición mediante el *Reglamento para las operaciones cambiarias de contado*, el cual obliga a las entidades a remitir diariamente, mediante el sistema Monex del Sinpe, el detalle de las operaciones cambiarias efectuadas, es decir, montos y tipos de cambio de las transacciones de compra y de venta con el público y con otras entidades financieras autorizadas. La información es procesada automáticamente para determinar el monto total del diferencial cambiario y este mismo sistema procede a debitar el 25 % de dicho diferencial de las cuentas de fondos que esas entidades mantienen en el BCCR.

3. La Oficina Jurídica analizó esta iniciativa de ley y, mediante el Dictamen OJ-1129-2023, del 9 de noviembre de 2023, concluyó que el proyecto de ley no afecta la autonomía, ni le impone

⁴ Iniciativa propuesta por el diputado José Pablo Sibaja Jiménez, periodo legislativo 2022-2026.

obligaciones a la Universidad, ya que esta institución no es un ente autorizado para participar en el mercado cambiario.

4. Con respecto a este proyecto de ley, la Facultad de Ciencias Económicas mediante los oficios FCE-96-2024, del 9 de febrero de 2024, y FCE-111-2024, del 19 de febrero de 2024, elevó al Consejo Universitario las apreciaciones de la Escuela de Administración de Negocios (oficio EAN-123-2024, del 8 de febrero de 2024)⁵ y del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (oficio IICE-31-2024, del 9 de febrero de 2024)⁶, respectivamente. De los elementos expuestos, se retoman los siguientes:

- 4.1 *Pasar recursos que son destinados al Banco Central hacia el pago de deuda pública puede lesionar la percepción de independencia entre el Banco Central y el gobierno. La independencia del Banco Central es fundamental para mantener la estabilidad económica y la confianza en el sistema financiero. Esta autonomía es una forma de garantizar la separación de intereses políticos de las decisiones financieras. Al deteriorar esta independencia, se corre el riesgo de provocar desconfianza en los inversionistas y generar un panorama de incertidumbre económica. Como resultado, los inversionistas pueden volverse más reacios a la hora de invertir en el país y, al disminuirse la inversión, afectar negativamente el crecimiento económico.*
- 4.2 *Utilizar el diferencial cambiario para pagar la deuda interna podría directamente afectar la política monetaria y afectar la inflación. Mantener una inflación baja y estable es uno de los principales objetivos del Banco Central, estipulado de esta manera en su ley orgánica n.º 7558. Al utilizar estos recursos para cubrir obligaciones de deuda, se convierte en un tipo de emisión monetaria del Banco Central. Esto significa un incremento de la cantidad de dinero en circulación en la economía, que, si no se acompaña de un incremento en la producción de bienes y servicios, puede provocar un aumento generalizado de los precios. Este aumento de la inflación reduce el poder adquisitivo de los hogares (sobre todo puede afectar a las familias de menores ingresos) y también podría generar desestabilidad económica en el país.*
- 4.3 Además, si bien la propuesta busca contribuir al pago de la deuda interna, no se detalla el uso alternativo de estos recursos captados por los servicios de Monex, por concepto de cobro por participación en el mercado cambiario.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley: *Autorización del uso del monto de la recaudación diaria del cobro por participación en el mercado cambiario costarricense*, Expediente n.º 23.807.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

⁵ Criterio elaborado por el docente Greivin Alí Arias.

⁶ Criterio elaborado por el docente Juan Andres Robalino Herrera, director del IICE.

ARTÍCULO 6

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta de Dirección CU-36-2024 en torno a la inhibitoria de miembros de comisiones *ad hoc* de causas disciplinarias que tramita la Comisión Instructora Institucional.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que, debido a la sensibilidad que atañe a la Propuesta de Dirección CU-36-2024, procederán a suspender la transmisión en este momento. No obstante, la información se consigna en actas.

*****Se suspende la transmisión de la sesión.*****

Acto seguido, expone la Propuesta de Dirección CU-36-2024, que, a la letra, dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la nota EEs-896-2024, el M.Sc. Óscar Duran Valverde presentó al Consejo Universitario su renuncia a la integración del órgano de instrucción de la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente N.º 19-2023-AL, en la que había sido nombrado, como miembro instructor *ad hoc*, por acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6827, del jueves 22 de agosto de 2024.
2. Mediante la nota CII-190-2024, la Comisión Instructora Institucional remite varias comunicaciones electrónicas que dan cuenta de las inhibitorias planteadas por las personas instructoras *ad hoc* Monserrat Sagot Rodríguez, Victoria Hall Ramírez y Ruth de la Asunción Romero, a quienes el Consejo Universitario había incorporado para la atención de las causas disciplinarias que se tramitan bajo los expedientes N.º 19-2023-AL (las primeras dos personas) y N.º 08-2021-AL (la última).
3. En la comunicación electrónica del 7 de octubre de 2024, rubricada electrónicamente por la Dra. Monserrat Sagot Rodríguez, se manifiesta que:

Por este medio les comunico que tengo que inhibirme de participar en la atención del caso 19-2023-AL, debido a que me une una larga amistad con la señora Marta Bustamante Mora. La señora Bustamante Mora y yo fuimos compañeras en nuestro período como integrantes del Consejo Universitario y desde ese momento hemos conservado una relación de cercanía.

Si bien mi relación con la señora Bustamante Mora no entra en ninguna de las categorías planteadas en el punto 2 del artículo 12 del Código Procesal Civil, invoco el punto 16 del mencionado artículo “La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad” para justificar mi inhibitoria.

4. En la comunicación electrónica del 8 de octubre de 2024, remitida por la Dra. Victoria Hall Ramírez, se manifiesta que:

Por este medio debo inhibirme de participar en la presente comisión pues tengo conflicto de intereses.

Tuve la oportunidad de compartir con el Dr. Chirino en el Consejo Académico de Áreas y le guardo un gran cariño al mismo.

Siendo así, creo que lo prudente de mi parte es recusarme del proceso.

5. En el oficio ETA-554-2024, del 8 de octubre de 2024 y suscrito por la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, se manifiesta que:

Informo de la participación en una reunión virtual efectuada el día 26 de septiembre, en donde se comunicó a las personas integrantes sobre la naturaleza del quehacer de la Comisión y elementos básicos de legalidad a tener en consideración en la asunción de la responsabilidad como integrantes del órgano de instrucción. En dicha reunión no se abordaron aspectos concretos sobre los casos en cuestión. Adicionalmente, con respecto a

la comunicación recibida por la vía del correo institucional el día 4 oct de 2024 a las 17:07 desde la dirección "COMISIONINSTRUCTORA@ucr.ac.cr" en donde se comunica a los miembros instructores que integran la sección ad hoc a cargo de la causa disciplinaria caso 08-2021-AL, sobre la identidad de las partes intervinientes, y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 12 del Código Procesal Civil, Causales de impedimento, que en su acápite 16 señala "La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad", así como a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 5, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, esta servidora considera que está en obligación de solicitar inhibirse de conocer el caso en cuestión.

Esta solicitud de inhibición obedece al involucramiento en dinámicas y actividades de afinidad política electoral universitaria con la parte denunciada durante los años 2012 y 2016, situación que resultó evidente y manifiesta, y que podría generar un eventual conflicto de intereses, y afectar la confianza pública en la participación en el proceso. Es a fin de evitar un posible conflicto de intereses y el consecuente daño al proceso que solicito sea resuelta favorablemente la solicitud de inhibición que planteo.

6. En razón del principio general de autonomía de la voluntad que implica que todo cargo es susceptible de renuncia, lo procedente es realizar la sustitución del señor Durán Valverde en el órgano de instrucción para el que había sido designado.
7. En procura de garantizar un alto grado de imparcialidad, y verificada la procedencia de la causal invocada por la Dra. Monserrat Sagot Rodríguez, se tiene por acreditado el motivo alegado y, por tanto, se procede a estimar como procedente la inhibitoria alegada para que, en la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente N.º 19-2023-AL, la persona miembro sea sustituida según se estipula en la parte dispositiva del presente acuerdo.
8. En procura de garantizar un alto grado de imparcialidad, y verificada la procedencia de la causal invocada por la Dra. Victoria Hall Ramírez, se tiene por acreditado el motivo alegado y, por tanto, se procede a estimar como procedente la inhibitoria alegada para que, en la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente N.º 19-2023-AL, la persona miembro sea sustituida según se estipula en la parte dispositiva del presente acuerdo.
9. En procura de garantizar un alto grado de imparcialidad, y verificada la procedencia de la causal invocada por la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, se tiene por acreditado el motivo alegado y, por tanto, se procede a estimar como procedente la inhibitoria alegada para que, en la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente N.º 08-2021-AL, la persona miembro sea sustituida según se estipula en la parte dispositiva del presente acuerdo.
10. Según había sido zanjado por la Oficina Jurídica con el Dictamen OJ-547-2023, y ampliado con el Dictamen OJ-754-2024, es responsabilidad del Consejo Universitario el nombramiento de órganos de instrucción *ad hoc* ante la inhibitoria de quienes están nombrados de forma titular en la Comisión Instructora Institucional, por lo que, siguiendo el mismo razonamiento, y tras haber integrado en diversas causas disciplinarias a las personas citadas en los considerandos 1 y 2 de del presente acuerdo, compete que el Órgano Colegiado designe a las nuevas personas que se ocuparán de la labor de instrucción de tales procedimientos disciplinarios.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Se acepta la renuncia del M.Sc. Óscar Duran Valverde y las inhibitorias de la Dra. Monserrat Sagot Rodríguez y de la Dra. Victoria Hall Ramírez en la instrucción de la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente N.º 19-2023-AL y, por consiguiente, se modifica el texto del acuerdo 2 del artículo 6 de la Sesión N.º 6827, del jueves 22 de agosto de 2024, para que se lea de la siguiente forma:

POR TANTO

(...)

2. Se designa como órgano de instrucción ad hoc para la atención de la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente 19-2023-AL a XXXXXXXXXXX, al Dr. Juan José Araya Barrantes, XXXXXXXX y a XXXXXXXX.

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, suspende la presentación de la Propuesta de Dirección CU-36-2024 en torno a la inhibitoria de miembros de comisiones *ad hoc* de causas disciplinarias que tramita la Comisión Instructora Institucional.

****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo.****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario valora la solicitud de inhibitoria del Dr. Carlos Araya Leandro para participar en la discusión de la Propuesta de Dirección CU-36-2024 en torno a la inhibitoria de miembros de comisiones *ad hoc* de causas disciplinarias que tramita la Comisión Instructora Institucional.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO da los buenos días. Menciona que, debido a que este es un caso que muy posiblemente deba resolver la Rectoría, lo adecuado es que él no participe de la discusión ni de la votación, con el propósito de evitar algún conflicto jurídico posterior. Por ende, agradece al pleno votar a favor de su inhibición del conocimiento del presente caso.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS abre el espacio en caso de que alguna persona miembro desee plantear algún comentario. No hay solicitudes para el uso de la palabra; por consiguiente, procederán a votar la solicitud de inhibitoria presentada por el señor rector.

****A las nueve horas y veinte minutos, se retira el Dr. Carlos Araya Leandro.****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la solicitud de inhibitoria presentada por el Dr. Carlos Araya Leandro, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la solicitud de inhibitoria del Dr. Carlos Araya Leandro para participar en la discusión de la Propuesta de Dirección CU-36-2024 en torno a la inhibitoria de miembros de comisiones *ad hoc* de causas disciplinarias que tramita la Comisión Instructora Institucional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, continúa con la presentación de la Propuesta de Dirección CU-36-2024 en torno a la inhibitoria de miembros de comisiones *ad hoc* de causas disciplinarias que tramita la Comisión Instructora Institucional.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA remarca que en la propuesta de acuerdo se leen los nombres del M. Sc. Óscar Duran Valverde, de la Dra. Victoria Hall Ramírez, pero no observa que se incluya el nombre de la M. Sc. Ruth de la Asunción Romero.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre la observación del Ph. D. Sergio Salazar Villanea.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica que las personas que se proponen para el primer expediente, correspondiente al 19-2023-AL son el Dr. Lautaro Ramírez Varas, de la Escuela de Ingeniería Química; la Dra. Mónica Blanco Meneses, directora del Centro de Investigación en Protección de Cultivos; y la M. Sc. Mónica Springer Springer, de la Escuela de Biología. Remarca que los nombres han sido aportados por los miembros del CU y las personas postuladas fueron consultadas.

Acto seguido, retoma la lectura de la propuesta de acuerdo, a partir del acuerdo 2:

2. Se acepta la inhibitoria de la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero en la instrucción de la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente N.º 08-2021-AL y, por consiguiente, se modifica el texto del acuerdo 2 del artículo 7 de la Sesión N.º 6825, del martes 20 de agosto de 2024, para que se lea de la siguiente forma:

POR TANTO

(...)

2. Se designa como órgano de instrucción ad hoc para la atención de la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente 08-2021-AL al Dr. Derby Muñoz Rojas, al MGA Enrique Montenegro Hidalgo, a XXXXXX, y a la Dra. Georgina Morera Quesada, cuyo coordinador será decidido entre ellos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica que, en el espacio que se requiere completar, se propone indicar el nombre del Dr. Jonathan Piedra Alegría, de la Cátedra de Filosofía de la Escuela de Estudios Generales.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo.*****

Seguidamente, da lectura al “Por tanto” del acuerdo 1 y al “Por tanto” del acuerdo 2, a saber:

POR TANTO

(...)

2. Se designa como órgano de instrucción ad hoc para la atención de la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente 19-2023-AL al Dr. Lautaro Ramírez Varas, al Dr. Juan José Araya Barrantes, a la Dra. Mónica Blanco Meneses, y a la M. Sc. Monika Springer, cuya coordinación será decidida entre ellos.

(...)

POR TANTO

(...)

2. Se designa como órgano de instrucción ad hoc para la atención de la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente 08-2021-AL al Dr. Derby Muñoz Rojas, al MGA Enrique Montenegro Hidalgo, al Dr. Jonathan Piedra Alegría, y a la M. Sc. Georgina Morera Quesada, cuya coordinación será decidida entre ellos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tases Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la nota EEs-896-2024, el M.Sc. Óscar Duran Valverde presentó al Consejo Universitario su renuncia a la integración del órgano de instrucción de la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente N.º 19-2023-AL, en la que había sido nombrado, como miembro instructor *ad hoc*, por acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6827, del jueves 22 de agosto de 2024.
2. Mediante la nota CII-190-2024, la Comisión Instructora Institucional remite varias comunicaciones electrónicas que dan cuenta de las inhibitorias planteadas por las personas instructoras *ad hoc* Monserrat Sagot Rodríguez, Victoria Hall Ramírez y Ruth de la Asunción Romero, a quienes el Consejo Universitario había incorporado para la atención de las causas disciplinarias que se tramitan bajo los expedientes N.º 19-2023-AL (las primeras dos personas) y N.º 08-2021-AL (la última).
3. En la comunicación electrónica del 7 de octubre de 2024, rubricada electrónicamente por la Dra. Monserrat Sagot Rodríguez, se manifiesta que:

Por este medio les comunico que tengo que inhibirme de participar en la atención del caso 19-2023-AL, debido a que me une una larga amistad con la señora Marta Bustamante Mora. La señora Bustamante Mora y yo fuimos compañeras en nuestro período como integrantes del Consejo Universitario y desde ese momento hemos conservado una relación de cercanía.

Si bien mi relación con la señora Bustamante Mora no entra en ninguna de las categorías planteadas en el punto 2 del artículo 12 del Código Procesal Civil, invoco el punto 16 del mencionado artículo "La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad" para justificar mi inhibitoria.

4. En la comunicación electrónica del 8 de octubre de 2024, remitida por la Dra. Victoria Hall Ramírez, se manifiesta que:

Por este medio debo inhibirme de participar en la presente comisión pues tengo conflicto de intereses.

Tuve la oportunidad de compartir con el Dr. Chirino en el Consejo Académico de Áreas y le guardo un gran cariño al mismo.

Siendo así, creo que lo prudente de mi parte es recusarme del proceso.

5. En el oficio ETA-554-2024, del 8 de octubre de 2024 y suscrito por la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, se manifiesta que:

Informo de la participación en una reunión virtual efectuada el día 26 de septiembre, en donde se comunicó a las personas integrantes sobre la naturaleza del quehacer de la Comisión y elementos básicos de legalidad a tener en consideración en la asunción de la responsabilidad como integrantes del órgano de instrucción. En dicha reunión no se abordaron aspectos concretos sobre los casos en cuestión. Adicionalmente, con respecto a la comunicación recibida por la vía del correo institucional el día 4 oct de 2024 a las 17:07 desde la dirección "COMISIONINSTRUCTORA@ucr.ac.cr" en donde se comunica a los miembros instructores que integran la sección ad hoc a cargo de la causa disciplinaria caso 08-2021-AL, sobre la identidad de las partes intervinientes, y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 12 del Código Procesal Civil, Causales de impedimento, que en su acápite 16 señala "La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad", así como a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 5, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, esta servidora considera que está en obligación de solicitar inhibirse de conocer el caso en cuestión.

Esta solicitud de inhibición obedece al involucramiento en dinámicas y actividades de afinidad política electoral universitaria con la parte denunciada durante los años 2012 y 2016, situación que resultó evidente y manifiesta, y que podría generar un eventual conflicto de intereses, y afectar la confianza pública en la participación en el proceso. Es a fin de evitar un posible conflicto de intereses y el consecuente daño al proceso que solicito sea resuelta favorablemente la solicitud de inhibición que planteo.

6. En razón del principio general de autonomía de la voluntad que implica que todo cargo es susceptible de renuncia, lo procedente es realizar la sustitución del señor Durán Valverde en el órgano de instrucción para el que había sido designado.
7. En procura de garantizar un alto grado de imparcialidad, y verificada la procedencia de la causal invocada por la Dra. Monserrat Sagot Rodríguez, se tiene por acreditado el motivo alegado y, por tanto, se procede a estimar como procedente la inhibitoria alegada para que, en la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente N.º 19-2023-AL, la persona miembro sea sustituida según se estipula en la parte dispositiva del presente acuerdo.
8. En procura de garantizar un alto grado de imparcialidad, y verificada la procedencia de la causal invocada por la Dra. Victoria Hall Ramírez, se tiene por acreditado el motivo alegado y, por tanto, se procede a estimar como procedente la inhibitoria alegada para que, en la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente N.º 19-2023-AL, la persona miembro sea sustituida según se estipula en la parte dispositiva del presente acuerdo.
9. En procura de garantizar un alto grado de imparcialidad, y verificada la procedencia de la causal invocada por la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, se tiene por acreditado el motivo alegado y, por tanto, se procede a estimar como procedente la inhibitoria alegada para que, en la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente N.º 08-2021-AL, la persona miembro sea sustituida según se estipula en la parte dispositiva del presente acuerdo.
10. Según había sido zanjado por la Oficina Jurídica con el Dictamen OJ-547-2023, y ampliado con el Dictamen OJ-754-2024, es responsabilidad del Consejo Universitario el nombramiento de órganos de instrucción *ad hoc* ante la inhibitoria de quienes están nombrados de forma titular en la Comisión Instructora Institucional, por lo que, siguiendo el mismo razonamiento, y tras haber integrado en diversas causas disciplinarias a las personas citadas en los considerandos 1 y 2 de del presente acuerdo, compete que el Órgano Colegiado designe a las nuevas personas que se ocuparán de la labor de instrucción de tales procedimientos disciplinarios.

ACUERDA

1. Se acepta la renuncia del M.Sc. Óscar Durán Valverde y las inhibitorias de la Dra. Monserrat Sagot Rodríguez y de la Dra. Victoria Hall Ramírez en la instrucción de la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente N.º 19-2023-AL y, por consiguiente, se modifica el texto del acuerdo 2 del artículo 9 de la Sesión N.º 6827, del jueves 22 de agosto de 2024, para que se lea de la siguiente forma:

POR TANTO

(...)

2. Se designa como órgano de instrucción ad hoc para la atención de la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente 19-2023-AL al Dr. Lautaro Ramírez Varas, al Dr. Juan José Araya Barrantes, a la Dra. Mónica Blanco Meneses, y a la M. Sc. Monika Springer, cuya coordinación será decidida entre ellos.

2. Se acepta la inhibitoria de la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero en la instrucción de la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente N.º 08-2021-AL y, por consiguiente, se modifica el texto del acuerdo 2 del artículo 7 de la Sesión N.º 6825, del martes 20 de agosto de 2024, para que se lea de la siguiente forma:

POR TANTO

(...)

2. Se designa como órgano de instrucción ad hoc para la atención de la causa disciplinaria que se tramita bajo el expediente 08-2021-AL al Dr. Derby Muñoz Rojas, al MGA Enrique Montenegro Hidalgo, al Dr. Jonathan Piedra Alegría, y a la M. Sc. Georgina Morera Quesada, cuya coordinación será decidida entre ellos.

ACUERDO FIRME.

*****Se retoma la transmisión de la sesión.*****

*****A las nueve horas y veintinueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y treinta y ocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. *****

ARTÍCULO 9

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-112-2024 sobre el proyecto de ley *Declaratoria de la institución Asilo de la Vejez Monseñor Claudio María Volio Jiménez de Cartago como institución benemérita de la salud costarricense*, Expediente n.º 23.708.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS contextualiza que este proyecto fue archivado por la Asamblea Legislativa. En esta línea, la propuesta de acuerdo que presenta para valoración del pleno es la siguiente:

El Consejo Universitario ACUERDA archivar la Propuesta Proyecto de Ley CU-112-2024 sobre el proyecto de ley Declaratoria de la institución Asilo de la Vejez Monseñor Claudio María Volio Jiménez de Cartago como institución benemérita de la salud costarricense, Expediente n.º 23.708, por carecer de interés actual.

Cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ expone un “comentario paralelo”, ya que en el Consejo Universitario se reciben una gran cantidad de solicitudes para analizar proyectos de ley. En aras de la responsabilidad del CU con la sociedad, deben atenderlos y responder a estas solicitudes. Ahora bien, dado que esta labor demanda una cantidad importante de recursos y tiempo, para, entre otras tareas, contactar a personas profesionales de la comunidad universitaria, inquiere si se cuenta con números que señalen la eficiencia, por ejemplo, conocer cuántos de los dictámenes que fueron aportados por la UCR se convirtieron en proyectos de ley en los últimos cuatro años, o bien cuántas de las recomendaciones sugeridas, efectivamente, se incorporaron a los proyectos.

Apunta lo anterior por cuanto se invierte una cantidad “impresionante” de recursos y tiempo —el cual es muy valioso— y sería conveniente conocer estos números, para comprender qué tan bien ha sido usado el conocimiento aportado por la Institución por parte de la Asamblea Legislativa; si dicha instancia tomó en cuenta los criterios aportados, cuántos proyectos se aprobaron, cuántos se archivaron, en suma, conocer algunos datos. Refiere que es posible que le guste conocer los números para tomar decisiones por su formación ingenieril. Reitera su inquietud de si el CU cuenta con alguna información en esta línea, o bien de no contar con dichos datos, sugiere que alguna persona estudiante de la Escuela de Ciencias Políticas —por ejemplo— aborde esta indagación, a fin de que puedan contar con información al respecto.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA previo a votar la aprobación del acuerdo, considera importante reconocer el trabajo efectuado por parte de las escuelas de Historia, Nutrición, Tecnologías en Salud, Enfermería, Salud Pública y el Programa de Posgrado en Gerontología, instancias que se involucraron en la formulación del dictamen.

*****A las nueve horas y cuarenta y dos minutos, se retira el Dr. Carlos Araya Leandro.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS responde al Dr. Keilor Rojas Jiménez que, por mandato constitucional, la Universidad de Costa Rica debe elaborar un dictamen técnico sobre los proyectos de ley que se reciben. Al respecto, se cumple a cabalidad con el trabajo, se utilizan los recursos y el conocimiento que se produce desde la Institución. Explica que hay una persona representante de la UCR ante la Asamblea Legislativa que lleva “el pulso” de la forma en que están procediendo y esta persona avisa al CU cuando alguno de los proyectos de ley que deben ser analizados ha sido convocado, por ejemplo, esto ocurrió la semana anterior, cuando brindaron prioridad a los tres proyectos que ya estaban convocados. Precisa que la información solicitada por el Dr. Keilor Rojas Jiménez la pueden preparar desde la Unidad de Estudios, con el apoyo de la Sra. Erika Henchoz Castro, encargada de los asuntos legislativos. Remarca que la información será solicitada. Cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA menciona, a modo de referencia, que, en el pasado, cuando los proyectos que enviaba la Asamblea Legislativa a la UCR para consulta de aprobación o archivo ya se habían tramitado, el CU tomó la decisión (aunque no fue una decisión en firme) de que se leería y tramitaría el dictamen de la Universidad de Costa Rica, aún a sabiendas de que este ya no tendría ninguna incidencia en el trámite parlamentario (el cual, además, probablemente, superaba los plazos asignados para que la Institución emitiera el criterio) y que, una vez cerrado el expediente legislativo, ingresaría como

un documento extemporáneo dentro de la técnica parlamentaria. Ante el contexto narrado, detalla que, en varias oportunidades, se discutió si enviaban o no el criterio del proyecto, y no se ha llegado a una definición específica, en algunas oportunidades sí lo hicieron (enviar el criterio), en otras no (como en este caso, a modo discrecional, por parte del Consejo Universitario si lo envía o no a la Asamblea Legislativa).

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS establece que uno de los problemas que se presentan es que, en ocasiones, las unidades superan el plazo que fue indicado para enviar el criterio técnico, lo que provoca que se atrase el proceso. Por ende, en algunas oportunidades, debido a la urgencia, deben finiquitar la redacción del dictamen sin que se incluyan algunos de los criterios técnicos, esto en aras de procurar facilitar el proceso. No obstante, es decisión del pleno si la Propuesta Proyecto de Ley CU-112-2024 se archiva o bien si el pleno, de todas maneras, decide enviarla a la Asamblea Legislativa. Consulta al pleno bajo qué ruta prefieren proceder. Cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

****A las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, se incorpora el Dr. Carlos Araya Leandro.****

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS está a favor del acuerdo, ya que considera que el envío en este momento carece de interés actual. Se une a las palabras del Dr. Keilor Rojas Jiménez y del Ph. D. Sergio Salazar Villanea, agradece a las personas que colaboraron con el proyecto, pero remarca que en las capacitaciones exteriorizó su preocupación, pues si bien comprende muy bien el mandato constitucional y la importante labor que lleva a cabo la Universidad al contribuir en el análisis de estos proyectos de ley (al brindar los criterios técnicos), considera muy oportuno lo que fue planteado por el Dr. Keilor Rojas Jiménez, en lo que respecta a conocer el impacto que tienen los criterios de la Universidad de Costa Rica —a través del Órgano Colegiado— en la Asamblea Legislativa en torno a la formulación, variación, cambios y mejoras que, eventualmente, son sugeridos respecto a los proyectos que son analizados.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO remarca que “nunca como ahora” la sociedad ha enfrentado una crisis de la magnitud actual. De su parte, se pronuncia a favor de continuar con el análisis de los dictámenes en el marco de lo que Paulo Freire llamó “unidad epocal” (que recoge las angustias, los temas de la época). Reflexiona que, en ocasiones, vivimos en un “eterno presente”, pero deben recordar que “el futuro viene”, y ahí quedaría documentada la crisis histórica —que cuesta reconocer, pero que ahí está, es estructural—. Por lo anterior, solicita que se continúen enviando los criterios de la Universidad de Costa Rica, pues este accionar documenta esta “unidad epocal” y los esfuerzos de la Institución por ubicar en la coherencia a las fuerzas sociales preponderantes en este momento.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS procede a la votación de la propuesta de acuerdo (para archivar la propuesta del proyecto de ley) y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA archivar la Propuesta Proyecto de Ley CU-112-2024 sobre el proyecto de ley *Declaratoria de la institución Asilo de la Vejez Monseñor Claudio María Volio Jiménez de Cartago como institución benemérita de la salud costarricense*, Expediente n.º 23.708, por carecer de interés actual.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario valora las solicitudes de inhibitoria del Lic. William Méndez Garita y del Sr. Fernán Orlich Rojas, para conocer la Propuesta de Dirección CU- 26-2024 referente a la definición para el 2024 del monto de la dieta que devengan las representaciones estudiantiles y la de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA desea aclarar, tal y como ha señalado en oportunidades anteriores, que la solicitud para la definición del monto de la dieta que devenga la representación de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el CU no es una solicitud personal, sino que se trata de un procedimiento establecido por la Institución. Asimismo, solicita la inhibición en virtud de que presenta conflicto de interés respecto al tema que será discutido.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Sr. Fernán Orlich Rojas.

EL SR. FERNÁN ORLICH ROJAS reafirma las palabras del Lic. William Méndez Garita, solicita la inhibición del proceso.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que, en este momento, procederán a retirarse el Lic. William Méndez Garita y el Sr. Fernán Orlich Rojas de la sala de sesiones, a fin de que el pleno vote las solicitudes de inhibitoria.

*****A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, se retiran el Sr. Fernán Orlich Rojas y Lic. William Méndez Garita.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS consulta si algún miembro desea plantear alguna observación. Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, procede a la votación de las solicitudes de inhibitoria presentadas por el Lic. William Méndez Garita y el Sr. Fernán Orlich Rojas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Lic. William Méndez Garita y Sr. Fernán Orlich Rojas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aceptar las solicitudes de inhibitoria del Lic. William Méndez Garita y del Sr. Fernán Orlich Rojas, para conocer la Propuesta de Dirección CU-26-2024 referente a la definición para el 2024 del monto de la dieta que devengan las representaciones estudiantiles y la de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta de Dirección CU-26-2024 referente a la definición para el 2024 del monto de la dieta que devengan las representaciones estudiantiles y la de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS procede a la lectura de la Propuesta de Dirección CU-26-2024, la cual, a la letra, indica:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 60 de la *Ley de Presupuesto Extraordinario de la República, n.º 7138*, del 16 de noviembre de 1989, dispone:

Los miembros de las Juntas Directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas de nombramiento del poder ejecutivo, serán remunerados mediante dietas que devengarán por cada sesión a la que asistan, el monto de dichas dietas no excederá de tres mil colones por sesión, y será aumentado anualmente de conformidad con el índice de inflación que determine el Banco Central de Costa Rica. El monto para la cancelación de estas dietas será incluido en el presupuesto anual de cada institución (el subrayado no es del original).

2. En la sesión n.º 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, el Consejo Universitario acordó actualizar, en febrero de cada año, el monto que se reconoce por concepto de dieta a la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica y la de las personas representantes estudiantiles por la labor que realizan ante este Órgano Colegiado, según la siguiente fórmula, elaborada por la Contraloría General de la República:

Donde:

Año x = Año anterior al que se va a actualizar

Año base = 1989

IPC = índice de precios al consumidor

$$\frac{\text{IPC año x}}{\text{IPC año base}} \times \text{¢ 3 000 (dieta base)}$$

3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6562, artículo 7, del del 1.º de febrero de 2022, acordó:

Actualizar, a partir de febrero de 2022, el monto por concepto de dieta en ¢53 708,83 (cincuenta y tres mil setecientos ocho colones con 83/100). Este monto se reconocerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Universitario a la que asistan cada una de las representaciones estudiantiles o la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no tenga relación laboral con la Universidad de Costa Rica. Lo anterior se hará efectivo en el momento que la Universidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de ajuste salarial por concepto de reconocimiento del costo de vida a todo el personal universitario, en las mismas condiciones que la Administración establezca.

4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6681, artículo 5, del 9 de marzo de 2023, acordó:

Actualizar, a partir de febrero de 2023, el monto por concepto de dieta en ¢57 941,07 (cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y un colones con 07/100). Este monto se reconocerá por cada sesión ordinaria y extraordinaria del Consejo Universitario a la que asistan cada una de las representaciones estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. En el caso de la representación de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica también se le reconocerá su participación en comisiones permanentes y especiales por medio del pago de dietas, con un límite de 20 dietas mensuales.

Lo anterior, se hará efectivo una vez que la Universidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de ajuste salarial por reconocimiento del costo de vida a todo el personal universitario, en las mismas condiciones que la Administración establezca.

5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6710, artículo 3, del 20 de junio de 2023, acordó:

1. Variar la redacción del acuerdo adoptado en la sesión N.º 6654, artículo 3, puntos 1 y 2 del 24 de noviembre de 2022, para que se lea de la siguiente manera:

1. Modificar el artículo 6, punto 1, de la sesión N.º 4714, del 24 de abril de 2002 y sus posteriores reformas, para que se lea de la siguiente manera:

La remuneración para la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario se realizará únicamente mediante dietas, que devengará por su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, así como por su participación en comisiones permanentes y especiales. Con un límite de 20 dietas mensuales. Esta disposición rige a partir de enero de 2023.

2. Definir las dietas como único método de pago para las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, las cuales devengarán por su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, así como por su participación en comisiones permanentes y especiales. Con un límite de 20 dietas mensuales. Esta disposición rige a partir de enero de 2024, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

6. El 1.º de febrero de 2024, en la sesión n.º 6773, artículo 6, el Consejo Universitario adoptó los acuerdos más recientes relativos a las dietas, los cuales se citan a continuación:

2. Modificar los acuerdos 1 y 2 adoptados en el artículo 3 de la sesión N.º 6710, del 20 de junio de 2023, para que se lean de la siguiente manera:

1. Definir las dietas como único método de remuneración no salarial para la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario, las cuales devengará por su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, sesiones de comisiones permanentes y especiales, así como cualquier otra sesión de trabajo que sea convocada por acuerdo del Consejo Universitario, con un límite de 20 dietas mensuales y de conformidad con las disposiciones legales existentes.

2. Definir las dietas como único método de remuneración no salarial para las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, las cuales devengarán por su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, sesiones de comisiones permanentes y especiales, así como cualquier otra sesión de trabajo que sea convocada por acuerdo del Consejo Universitario, con un límite de 20 dietas mensuales y de conformidad con las disposiciones legales existentes.

7. La Dirección del Consejo universitario consultó a la Oficina Jurídica si lo dispuesto en la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, n.º 9635, respecto a la restricción en incrementos salariales, es aplicable a las dietas (oficio CCCP-2-2024, del 19 de enero de 2024).

8. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-243-2024, del 27 de marzo de 2024, dio respuesta a lo consultado en el oficio CCCP-2-2024. Al respecto, señaló:

Con el fin de que el Consejo Universitario cuente con mayores insumos, se considera de interés hacer referencia al criterio brindado por la Procuraduría General de la República cuando analizó el alcance del artículo 13 de la Ley de cita.

En esa oportunidad, mediante Opinión Jurídica PGR-OJ-102-2022, dicho órgano superior consultivo técnico jurídico de la Administración Pública advirtió que las medidas extraordinarias establecidas por el legislador en el artículo 13 de la Ley 9635 se enmarcan dentro de una orientación muy específica y concreta, en el sentido de prohibir incrementos por costo de vida en el salario base, así como en los demás incentivos salariales. En consecuencia, no se trata de una restricción genérica que impida la realización de otro tipo de aumentos en los en (sic) las remuneraciones de quienes cumplen tareas en el sector público.

En el presente caso, las personas representantes estudiantiles y quien representa la Federación de Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario no poseen una relación laboral con la Universidad de Costa Rica. Por ende, no resultaría aplicable el numeral referido de la Ley 9635.

Por otra parte, con respecto a la ausencia de relación laboral de las representaciones estudiantiles y de la Federación de Colegios Profesionales y la remuneración, dicha oficina menciona que *para retribuir a los miembros que no mantengan un vínculo laboral con la Institución, el Consejo acordó utilizar el pago de dietas como una forma de remuneración no salarial.*

(...) En otras palabras, que la circunstancia de recibir dietas, en lugar de sueldo, obedece a que no existe de su parte una contraprestación del servicio prestado, sino que el motivo de que se les paguen esas sumas consiste en la sola asistencia a las sesiones que celebra el órgano colegiado (dictamen n.º C-400-84 de 26 de diciembre de 1984).

Con base en todo lo anterior, esta Oficina concluye que la medida establecida por el legislador en el artículo 13 inciso c) de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, no aplica para la realización del ajuste a las dietas (cuya naturaleza -se reitera- es distinta al salario y no implica relación laboral alguna) reconocidas a la representación estudiantil y de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario.

9. Mediante el oficio CU-771-2024, del 9 de abril de 2024, se le consultó al asesor legal del Consejo Universitario si, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-243-2024, del 27 de marzo de 2024, procede reconocer el ajuste retroactivo en el monto de las dietas pagadas en los años 2022 y 2023.
10. En respuesta al oficio CU-771-2024, el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de este Órgano Colegiado, como parte de sus apreciaciones manifestó⁷:

En primer término, se reitera que la condición de tales representaciones y su compensación no revisten un carácter laboral; no obstante, sí se traba entre ellos y la Universidad una relación jurídico administrativa que se rige por los principios legales que gobiernan a la Administración Pública y las condiciones particulares que la reglamentación o el propio Consejo Universitario, mediante acuerdo, disponga para regularla.

Como segundo elemento, se señala una incorrección el proceder del Consejo Universitario para la fijación de los montos de las dietas en cuestión, en el tanto, el Órgano Colegiado optó, para los años 2022 y 2023 por una lógica que aprueba un ajuste en el monto de la dieta pero condiciona su efectividad al cumplimiento de una condición adicional: que se reconozca el ajuste por costo de vida a todo el personal universitario.

Dicta lo decidido en cada año que:

Sesión N.º 6562

ACUERDA

Actualizar, a partir de febrero de 2022, el monto por concepto de dieta en ₡53.708,83 (cincuenta y tres mil setecientos ocho colones con 83/100). Este monto se reconocerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Universitario a la que asistan cada una de las representaciones estudiantiles o la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no tenga relación laboral con la Universidad de Costa Rica.

Lo anterior, se hará efectivo una vez que la Universidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de ajuste salarial por reconocimiento del costo de vida a todo el personal universitario, en las mismas condiciones que la Administración establezca (negrita no pertenece al original).

Sesión N.º 6681

ACUERDA

Actualizar, a partir de febrero de 2023, el monto por concepto de dieta en ₡57 941,07 (cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y un colones con 07/100). Este monto se reconocerá por cada sesión ordinaria y

⁷ Criterio Legal CU-22-2024, del 10 de junio de 2024.

extraordinaria del Consejo Universitario a la que asistan cada una de las representaciones estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. En el caso de la representación de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica también se le reconocerá su participación en comisiones permanentes y especiales por medio del pago de dietas, con un límite de 20 dietas mensuales.

Lo anterior, se hará efectivo una vez que la Universidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de ajuste salarial por reconocimiento del costo de vida a todo el personal universitario, en las mismas condiciones que la Administración establezca (negrita no pertenece al original) (...).

Adicionalmente, sobre este punto, esta Asesoría señala la relevancia de desligar los ajustes del monto de las dietas al cumplimiento de condiciones que son propias del personal universitario que ostenta una relación laboral, pues tal elemento puede provocar confusión en la naturaleza no laboral que tienen las representaciones que perciben las dietas. Nótese incluso otro inconveniente que genera la redacción: no se hizo referencia a cuál año del costo de vida es el que se estaba condicionando el reconocimiento, situación que ameritaba precisión, según veremos más adelante.

Además, en cuanto a la revisión del texto del acuerdo, conviene cuestionar la parte final, que señala que el ajuste se realizará en las mismas condiciones que la Administración establezca, disposición cuya intención es compleja de entender y que pareciera innecesaria, puesto que es el Consejo Universitario la instancia que decide el monto de las dietas y, salvo mejor criterio en sentido contrario, no se requiere del establecimiento de ninguna condición por parte de la Administración para tal ajuste.

Ahora bien, dado que la vía seguida por el Consejo Universitario estableció el cumplimiento de una condición para hacer efectivo los aumentos acordados en las sesiones N.º 6562, del 2022, y N.º 6681, del 2023, corresponde señalar que, en diciembre del año 2023, la Rectoría dispuso proceder con un pago parcial del incremento salarial por costo de vida del año 2021, en el que se reconoció solamente una fracción de la inflación acumulada del año 2021 que fue del 3.3% (para puestos profesionales y docentes se reconoció un 1.1% y para puestos no profesionales se reconoció un 2%)⁸.

Bajo el escenario apuntado, y en estricto sentido, desde el punto de vista jurídico no se puede tener por cumplida la condición que dispuso el Órgano Colegiado para proceder con el ajuste del monto de las dietas (...).

Así las cosas, a pesar de que se tratan de supuestos de hecho distintos entre sí (reconocimiento por costo de vida de las personas trabajadoras, por una parte y ajuste del monto de la dieta para personas representantes ante el Consejo Universitario, por otra), el Órgano Colegiado decidió vincular lo segundo al cumplimiento de lo primero, por lo que, desde el punto de vista jurídico, aún no se ha cumplido la condición que fue acordada y, por tanto, no procede el pago del monto ajustado de forma retroactiva.

Finalmente, sobre la omisión del año puntal del reconocimiento por costo de vida que se detecta en el texto del acuerdo, se advierte que tal proceder genera incertidumbre sobre la forma de tener por cumplida la condición, pues a pesar de que se podría inferir que se trata del adeudo del 2021, lo cierto del caso es que siempre es necesario precisar los alcances de los actos que adoptan para su correcta ejecución, puesto que, a pesar de que hoy sabemos que no hay ajuste salarial por costo de vida para los años 2022 y 2023 (la relación deuda-PIB fue superior al 60% en ese bienio), tal circunstancia se desconocía cuando se adoptó el primero de los acuerdos analizados, y en caso de que tal relación deuda-PIB hubiere sido menor, su interpretación resultaría muy compleja. La situación expuesta es una muestra de lo relevante de adoptar acuerdos de manera precisa para la seguridad jurídica de quienes lo vayan a aplicar.

III. CONCLUSIÓN

En estricto apego a lo acordado por el Consejo Universitario, y por el hecho puntual de que el reconocimiento por costo de vida pendiente de pago del año 2021 no ha sido efectivamente reconocido al personal universitario, no procede realizar un pago retroactivo de los montos de las dietas de las representaciones estudiantiles y de la Federación de Colegios Profesionales; no obstante, y para años futuros, se advierte que en razón constituir una erogación presupuestaria de carácter no laboral, el eventual ajuste puede ser realizado sin que se incumpla con

⁸ Lo anterior, según la información suministrada por la Mag. Alejandra Navarro Navarro, de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario.

algún precepto legal relativo a las finanzas públicas y su pago retroactivo solo podrá cubrir aquel año que regule la dieta sin sujeción a algún condicionamiento, por lo que se subraya la necesidad de que tal remuneración sea acordada con la disponibilidad presupuestaria verificada previo a su aprobación y que se adopte tal decisión sin el establecimiento de alguna condición que imposibilite su ejecución.

11. El Banco Central de Costa Rica (BCCR) actualizó la base de cálculo del índice de precios al consumidor (IPC), tomando diciembre 2020 como base 100, por lo que se modificaron los valores del IPC de años anteriores y dio como resultado 5,77 para el IPC de diciembre de 1989⁹ (ver anexo 1 de este dictamen).
12. Según el Banco Central de Costa Rica (BCCR)¹⁰, el índice de precios al consumidor (IPC) en diciembre 2023 fue de 117,20 (ver anexo 2 de este dictamen).
13. Al aplicar los datos actualizados del índice de precios al consumidor a la fórmula que aprobó la Universidad en 1997, se obtiene el siguiente resultado:

Donde:

IPC año X = IPC 2023
 IPC año base = IPC 1989

$\frac{\text{IPC año X}}{\text{IPC año base}} \times \text{C} 3000$ (dieta base)

$\frac{117,20}{5,77} \times \text{C} 3000$ (dieta base) = C60 935,87

14. A diciembre de 2023, el país cerró con una deflación de -1,77%¹¹, de manera que llama la atención que, al aplicar la fórmula para el cálculo de dietas, el resultado sea un monto mayor (C60 935,87) al que se calculó para el año 2023 (C57 941,07).

Por lo tanto, con el fin de dilucidar la incongruencia de este dato, se consultó al Mag. Luis Guillermo López Vargas¹², subdirector de la Dirección Actuarial y Económica de la Caja Costarricense de Seguro Social¹³, sobre la forma en que se actualiza el monto de la dieta en esa institución; específicamente, si utilizan como IPC base el del año anterior y trasanterior o el de 1989; además, cómo proceden cuando existe deflación. Al respecto, el Mag. López Vargas manifestó¹⁴:

Es lo primero que señalas; ya que la inflación se reconoce por periodo vencido. O sea si quieres determinar el monto de dieta para el 2024, sería:

*Monto de dieta a regir en el 2024 = (IPC dic. 2023 / IPC dic. 2022) * Monto de dieta del 2023.*

La base del año 1989, o sea los 3 mil colones, se usa solo para iniciar. No es necesario seguir usándolo.

Cuando hay deflación, normalmente no se aplica ningún ajuste. Es lo mismo que sucede en el caso de los salarios, ya que cuando hay deflación el patrono no rebaja los salarios.

15. Mediante correo electrónico, del 19 de abril de 2024¹⁵, se consultó al Consejo Universitario del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) cómo proceden con el ajuste en el monto de dieta cuando en el año anterior al cálculo se presenta deflación. En respuesta a esta solicitud, la MAE Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional del ITCR, exteriorizó:

9 Recuperado de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/fmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2732&Idioma=1&FecInicial=1989/01/01&FecFinal=1989/12/31&Filtro=0>, consultado el 13 de abril de 2024.

10 Recuperado de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/fmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%206011> consultado el 4 de abril de 2024.

11 Ver anexo 2.

12 Realizada por el Mag. Mauricio Saborío González, jefe del CIST, mediante correos electrónicos del 11/4/2024 y 17/4/2024.

13 Esta Institución para el cálculo de las dietas se rige por la Ley, de Presupuesto Extraordinario de la República, n.º 7138, del 16 de noviembre de 1989.

14 Respuesta enviada mediante correos electrónicos de 12/4/2024 y 17/4/2024.

15 Correo suscrito por la Mag. Alejandra Navarro Navarro, asesora-investigadora de la Unidad de Estudios del CIST.

Recientemente recibimos una asesoría sobre el tema consultado en este correo -deflación- y según nuestra Auditoría Interna, la normativa únicamente faculta incrementos, por cuanto, ante una deflación debe quedarse incólume el monto que se venía pagando (correo electrónico del 27 de mayo de 2024).

16. La forma de cálculo aprobada por la Universidad en 1997 y utilizada hasta el año 2023 para actualizar el monto de la dieta no refleja los casos en que se presente deflación, como sucedió al cierre del 2023. Por consiguiente, es necesario ajustar la fórmula con los valores del IPC del periodo anterior y tras anterior al año que se requiere actualizar (no seguir utilizando el IPC del año 1989). Asimismo, dejar claro que, si en el año anterior al que se desea actualizar hubo deflación, no se requiere hacer ningún ajuste; es decir, el monto de la dieta no se rebaja, sino que se mantiene el del año anterior¹⁶. El cálculo del monto de la dieta del 2024 se realiza, pues se requiere para el cálculo del monto del 2025.

ACUERDA

1. Establecer, a partir de febrero de 2024, el monto por concepto de dieta en ₡57 941,07 (cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y un colones con 07/100). Este monto se reconocerá a la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios y a las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, y se devengará por la participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, sesiones de comisiones permanentes y especiales, así como cualquier otra sesión de trabajo que sea convocada por acuerdo del Consejo Universitario, con un límite de 20 dietas mensuales y de conformidad con las disposiciones legales existentes.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS sugiere que, después del nombre Federación de Colegios Profesionales Universitarios, se agregue “de Costa Rica”. Continúa con la lectura.

2. Utilizar, a partir de 2025, la siguiente fórmula para el cálculo del monto de la dieta que devengará la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica y las personas representantes estudiantiles por la gestión ante el Consejo Universitario:

$$\frac{\text{IPC Año X} \times \text{Monto Z}}{\text{IPC Año Y}}$$

Donde:

IPC= índice de precios al consumidor.

IPC Año X: IPC de diciembre del año anterior al que se va a actualizar.

IPC Año Y: IPC de diciembre del año tras anterior al que se va a actualizar.

Monto Z: Monto de la dieta del año anterior al que se va a actualizar.

Este monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.

Si a diciembre del año anterior al que se desea actualizar el monto de dieta el país presentó deflación, no se aplica esta fórmula; es decir, no implica *hacer ningún ajuste; en tal caso, se mantiene el monto del año anterior*.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO comenta que, de su parte, no considera que la deflación implique que los salarios no pierdan poder adquisitivo. Su duda es que, en el 2023, según se indica, la deflación fue de -1,77 y en el 2024, -0,26. Agrega que, a pesar de que la economía clásica —por llamarla así— indica que la deflación es “algo bueno”, no es así, porque implica un problema muy grande para la inversión y para el goce de derechos de la población costarricense. Le gustaría conocer si fue que cambiaron la deflación por sí misma para medir el aumento de las dietas. Esto lo plantea, únicamente, a modo de duda, no implica que votará en contra.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita al Mag. Mauricio Saborío González, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), responder de forma técnica a la consulta de la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

¹⁶ Según el Mag. Luis Guillermo López Vargas, cuando hay deflación, normalmente no se aplica ningún ajuste. Es lo mismo que sucede en el caso de los salarios, ya que cuando hay deflación el patrono no rebaja los salarios.

MAG. MAURICIO SABORÍO GONZÁLEZ: —Buenos días. Cuando comenzamos a revisar este tema junto con el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, coordinador de la Unidad de Estudios, y con la Mag. Alejandra Navarro Navarro, asesora de la Unidad de Estudios, se determinó que, efectivamente, cuando se presentaba deflación, la lógica de la fórmula indicaba que no debía haber aumento, tal y como sucede en los cálculos salariales (aunque quedó claro que no se trata de un salario como tal).

Lo que se descubrió, a partir de las consultas planteadas ante la CCSS, instancia a partir de la cual las universidades tomaron la fórmula, es que cuando se dio la fórmula original que establecía “monto x/año 1989”, se continuó con la fórmula de 1989, como si este fuera el año trasanterior. De modo que había un error de cálculo en la fórmula, el cual tratamos de subsanar a la luz del ajuste que se está presentando. La actualización al monto de ₡57 941,07 lo que hace es traer el valor actual (que debe mantener la fórmula) para seguir construyendo los valores a futuro y así corregir de manera completa el término de fórmula financiera que se está utilizando. De esta forma, se obtiene una fórmula correcta desde el punto de vista de lo que deben calcular. Si se realiza el ejercicio con el 2025 —pues, como señalaba la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, también deberán analizar— verán los cambios que se van generando, puesto que, en los años 2022 y 2023, a pesar de que había deflación, la fórmula lo que establecía es que se siguiera aumentando. De esta manera, ya esta situación queda corregida. Para aclarar a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, no se trata de que se cambia la deflación, sino que lo que se hace es cambiar el año base trasanterior, para, de esta manera, corregir los cálculos, de forma que se establezcan a futuro con la base correcta.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS da las gracias a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro por la intervención y al Mag. Mauricio Saborío González por la aclaración. Propone incluir en el acuerdo que se tome en cuenta lo que fue mencionado en el 2022 y 2023, al momento de realizar los aumentos, en el tanto la persona representante de la FECOPROU así como las personas estudiantes no tienen una relación laboral con la UCR y que, entonces, el aumento en el monto de dietas tampoco dependa de que la Institución realice ajustes salariales por concepto de reconocimiento en el costo de vida a todo el personal universitario, pues sería una condición que se establece cuando no hay una relación laboral. A partir de lo anterior, considera muy conveniente eliminar la frase correspondiente del acuerdo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ consulta a las personas que han estudiado el caso si, a partir de las aclaraciones de la asesoría jurídica sobre imprecisiones y omisiones en el cálculo, “valdría la pena” incorporar alguna aclaración o anotación sobre las suplencias; por ejemplo, definir en qué momentos las suplencias entrarían en la recepción de las dietas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS aclara que, en este momento, todavía no han entrado a funcionar las suplencias. Cuando ya eso se esté utilizando, sí deberían tomarlo en cuenta. En atención a la solicitud planteada por el Mag. Hugo Amores Vargas, procederán a ingresar a una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y veinticuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y veintiséis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS procede a la votación de la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Lic. William Méndez Garita y Sr. Fernán Orlich Rojas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 60 de la *Ley de Presupuesto Extraordinario de la República, n.º 7138*, del 16 de noviembre de 1989, dispone:

Los miembros de las Juntas Directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas de nombramiento del poder ejecutivo, serán remunerados mediante dietas que devengarán por cada sesión a la que asistan, el monto de dichas dietas no excederá de tres mil colones por sesión, y será aumentado anualmente de conformidad con el índice de inflación que determine el Banco Central de Costa Rica. El monto para la cancelación de estas dietas será incluido en el presupuesto anual de cada institución (el subrayado no es del original).

2. En la sesión n.º 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, el Consejo Universitario acordó actualizar, en febrero de cada año, el monto que se reconoce por concepto de dieta a la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica y la de las personas representantes estudiantiles por la labor que realizan ante este Órgano Colegiado, según la siguiente fórmula, elaborada por la Contraloría General de la República:

Donde:

Año x = Año anterior al que se va a actualizar

Año base = 1989

IPC = índice de precios al consumidor

$$\frac{\text{IPC año x}}{\text{IPC año base}} \times \text{¢ 3 000 (dieta base)}$$

3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6562, artículo 7, del 1.º de febrero de 2022, acordó:

Actualizar, a partir de febrero de 2022, el monto por concepto de dieta en ¢53 708,83 (cincuenta y tres mil setecientos ocho colones con 83/100). Este monto se reconocerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Universitario a la que asistan cada una de las representaciones estudiantiles o la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no tenga relación laboral con la Universidad de Costa Rica. Lo anterior se hará efectivo en el momento que la Universidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de ajuste salarial por concepto de reconocimiento del costo de vida a todo el personal universitario, en las mismas condiciones que la Administración establezca.

4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6681, artículo 5, del 9 de marzo de 2023, acordó:

Actualizar, a partir de febrero de 2023, el monto por concepto de dieta en ¢57 941,07 (cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y un colones con 07/100). Este monto se reconocerá por cada sesión ordinaria y extraordinaria del Consejo Universitario a la que asistan cada una de las representaciones estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios

de Costa Rica. En el caso de la representación de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica también se le reconocerá su participación en comisiones permanentes y especiales por medio del pago de dietas, con un límite de 20 dietas mensuales.

Lo anterior, se hará efectivo una vez que la Universidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de ajuste salarial por reconocimiento del costo de vida a todo el personal universitario, en las mismas condiciones que la Administración establezca.

5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6710, artículo 3, del 20 de junio de 2023, acordó:

1. *Variar la redacción del acuerdo adoptado en la sesión N.º 6654, artículo 3, puntos 1 y 2 del 24 de noviembre de 2022, para que se lea de la siguiente manera:*

1. *Modificar el artículo 6, punto 1, de la sesión N.º 4714, del 24 de abril de 2002 y sus posteriores reformas, para que se lea de la siguiente manera:*

La remuneración para la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario se realizará únicamente mediante dietas, que devengará por su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, así como por su participación en comisiones permanentes y especiales. Con un límite de 20 dietas mensuales. Esta disposición rige a partir de enero de 2023.

2. *Definir las dietas como único método de pago para las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, las cuales devengarán por su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, así como por su participación en comisiones permanentes y especiales. Con un límite de 20 dietas mensuales. Esta disposición rige a partir de enero de 2024, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.*

6. El 1.º de febrero de 2024, en la sesión n.º 6773, artículo 6, el Consejo Universitario adoptó los acuerdos más recientes relativos a las dietas, los cuales se citan a continuación:

2. *Modificar los acuerdos 1 y 2 adoptados en el artículo 3 de la sesión N.º 6710, del 20 de junio de 2023, para que se lean de la siguiente manera:*

1. *Definir las dietas como único método de remuneración no salarial para la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario, las cuales devengará por su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, sesiones de comisiones permanentes y especiales, así como cualquier otra sesión de trabajo que sea convocada por acuerdo del Consejo Universitario, con un límite de 20 dietas mensuales y de conformidad con las disposiciones legales existentes.*

2. *Definir las dietas como único método de remuneración no salarial para las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, las cuales devengarán por su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, sesiones de comisiones permanentes y especiales, así como cualquier otra sesión de trabajo que sea convocada por acuerdo del Consejo Universitario, con un límite de 20 dietas mensuales y de conformidad con las disposiciones legales existentes.*

7. La Dirección del Consejo Universitario consultó a la Oficina Jurídica si lo dispuesto en la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, n.º 9635, respecto a la restricción en incrementos salariales, es aplicable a las dietas (oficio CCCP-2-2024, del 19 de enero de 2024).

8. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-243-2024, del 27 de marzo de 2024, dio respuesta a lo consultado en el oficio CCCP-2-2024. Al respecto, señaló:

Con el fin de que el Consejo Universitario cuente con mayores insumos, se considera de interés hacer referencia al criterio brindado por la Procuraduría General de la República cuando analizó el alcance del artículo 13 de la Ley de cita.

En esa oportunidad, mediante Opinión Jurídica PGR-OJ-102-2022, dicho órgano superior consultivo técnico jurídico de la Administración Pública advirtió que las medidas extraordinarias establecidas por el legislador en el artículo 13 de la Ley 9635 se enmarcan dentro de una orientación muy específica y concreta, en el sentido de prohibir incrementos por costo de vida en el salario base, así como en los demás incentivos salariales. En consecuencia, no se trata de una restricción genérica que impida la realización de otro tipo de aumentos en los en (sic) las remuneraciones de quienes cumplen tareas en el sector público.

En el presente caso, las personas representantes estudiantiles y quien representa la Federación de Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario no poseen una relación laboral con la Universidad de Costa Rica. Por ende, no resultaría aplicable el numeral referido de la Ley 9635.

Por otra parte, con respecto a la ausencia de relación laboral de las representaciones estudiantiles y de la Federación de Colegios Profesionales y la remuneración, dicha oficina menciona que *para retribuir a los miembros que no mantengan un vínculo laboral con la Institución, el Consejo acordó utilizar el pago de dietas como una forma de remuneración no salarial.*

(...) En otras palabras, que la circunstancia de recibir dietas, en lugar de sueldo, obedece a que no existe de su parte una contraprestación del servicio prestado, sino que el motivo de que se les paguen esas sumas consiste en la sola asistencia a las sesiones que celebra el órgano colegiado (dictamen n.º C-400-84 de 26 de diciembre de 1984).

Con base en todo lo anterior, esta Oficina concluye que la medida establecida por el legislador en el artículo 13 inciso c) de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, no aplica para la realización del ajuste a las dietas (cuya naturaleza -se reitera- es distinta al salario y no implica relación laboral alguna) reconocidas a la representación estudiantil y de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario.

9. Mediante el oficio CU-771-2024, del 9 de abril de 2024, se le consultó al asesor legal del Consejo Universitario si, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-243-2024, del 27 de marzo de 2024, procede reconocer el ajuste retroactivo en el monto de las dietas pagadas en los años 2022 y 2023.
10. En respuesta al oficio CU-771-2024, el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de este Órgano Colegiado, como parte de sus apreciaciones manifestó¹⁷:

En primer término, se reitera que la condición de tales representaciones y su compensación no revisten un carácter laboral; no obstante, sí se traba entre ellos y la Universidad una relación jurídico administrativa que se rige por los principios legales que gobiernan a la Administración Pública y las condiciones particulares que la reglamentación o el propio Consejo Universitario, mediante acuerdo, disponga para regularla.

Como segundo elemento, se señala una incorrección el proceder del Consejo Universitario para la fijación de los montos de las dietas en cuestión, en el tanto, el Órgano Colegiado optó, para los años 2022 y 2023 por una lógica que aprueba un ajuste en el monto de la dieta pero condiciona su efectividad al cumplimiento de una condición adicional: que se reconozca el ajuste por costo de vida a todo el personal universitario.

¹⁷ Criterio Legal CU-22-2024, del 10 de junio de 2024.

Dicta lo decidido en cada año que:

Sesión N.º 6562

ACUERDA

Actualizar, a partir de febrero de 2022, el monto por concepto de dieta en ₡53.708,83 (cincuenta y tres mil setecientos ocho colones con 83/100). Este monto se reconocerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Universitario a la que asistan cada una de las representaciones estudiantiles o la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no tenga relación laboral con la Universidad de Costa Rica.

Lo anterior, se hará efectivo una vez que la Universidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de ajuste salarial por reconocimiento del costo de vida a todo el personal universitario, en las mismas condiciones que la Administración establezca (el subrayado no pertenece al original).

Sesión N.º 6681

ACUERDA

Actualizar, a partir de febrero de 2023, el monto por concepto de dieta en ₡57 941,07 (cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y un colones con 07/100). Este monto se reconocerá por cada sesión ordinaria y extraordinaria del Consejo Universitario a la que asistan cada una de las representaciones estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. En el caso de la representación de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica también se le reconocerá su participación en comisiones permanentes y especiales por medio del pago de dietas, con un límite de 20 dietas mensuales.

Lo anterior, se hará efectivo una vez que la Universidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de ajuste salarial por reconocimiento del costo de vida a todo el personal universitario, en las mismas condiciones que la Administración establezca (el subrayado no pertenece al original) (...).

Adicionalmente, sobre este punto, esta Asesoría señala la relevancia de desligar los ajustes del monto de las dietas al cumplimiento de condiciones que son propias del personal universitario que ostenta una relación laboral, pues tal elemento puede provocar confusión en la naturaleza no laboral que tienen las representaciones que perciben las dietas. Nótese incluso otro inconveniente que genera la redacción: no se hizo referencia a cuál año del costo de vida es el que se estaba condicionando el reconocimiento, situación que ameritaba precisión, según veremos más adelante.

Además, en cuanto a la revisión del texto del acuerdo, conviene cuestionar la parte final, que señala que el ajuste se realizará en las mismas condiciones que la Administración establezca, disposición cuya intención es compleja de entender y que pareciera innecesaria, puesto que es el Consejo Universitario la instancia que decide el monto de las dietas y, salvo mejor criterio en sentido contrario, no se requiere del establecimiento de ninguna condición por parte de la Administración para tal ajuste.

Ahora bien, dado que la vía seguida por el Consejo Universitario estableció el cumplimiento de una condición para hacer efectivo los aumentos acordados en las sesiones N.º 6562, del 2022, y N.º 6681, del 2023, corresponde señalar que, en diciembre del año 2023, la Rectoría dispuso proceder con un pago parcial del incremento salarial por costo de vida del año 2021, en el que se reconoció solamente una fracción de la inflación acumulada del año 2021 que fue del 3.3% (para puestos profesionales y docentes se reconoció un 1.1% y para puestos no profesionales se reconoció un 2%)¹⁸.

18 Lo anterior, según la información suministrada por la Mag. Alejandra Navarro Navarro, de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario.

Bajo el escenario apuntado, y en estricto sentido, desde el punto de vista jurídico no se puede tener por cumplida la condición que dispuso el Órgano Colegiado para proceder con el ajuste del monto de las dietas (...).

Así las cosas, a pesar de que se tratan de supuestos de hecho distintos entre sí (reconocimiento por costo de vida de las personas trabajadoras, por una parte y ajuste del monto de la dieta para personas representantes ante el Consejo Universitario, por otra), el Órgano Colegiado decidió vincular lo segundo al cumplimiento de lo primero, por lo que, desde el punto de vista jurídico, aún no se ha cumplido la condición que fue acordada y, por tanto, no procede el pago del monto ajustado de forma retroactiva.

Finalmente, sobre la omisión del año puntal del reconocimiento por costo de vida que se detecta en el texto del acuerdo, se advierte que tal proceder genera incertidumbre sobre la forma de tener por cumplida la condición, pues a pesar de que se podría inferir que se trata del adeudo del 2021, lo cierto del caso es que siempre es necesario precisar los alcances de los actos que adoptan para su correcta ejecución, puesto que, a pesar de que hoy sabemos que no hay ajuste salarial por costo de vida para los años 2022 y 2023 (la relación deuda-PIB fue superior al 60% en ese bienio), tal circunstancia se desconocía cuando se adoptó el primero de los acuerdos analizados, y en caso de que tal relación deuda-PIB hubiere sido menor, su interpretación resultaría muy compleja. La situación expuesta es una muestra de lo relevante de adoptar acuerdos de manera precisa para la seguridad jurídica de quienes lo vayan a aplicar.

III. CONCLUSIÓN

En estricto apego a lo acordado por el Consejo Universitario, y por el hecho puntal de que el reconocimiento por costo de vida pendiente de pago del año 2021 no ha sido efectivamente reconocido al personal universitario, no procede realizar un pago retroactivo de los montos de las dietas de las representaciones estudiantiles y de la Federación de Colegios Profesionales; no obstante, y para años futuros, se advierte que en razón constituir una erogación presupuestaria de carácter no laboral, el eventual ajuste puede ser realizado sin que se incumpla con algún precepto legal relativo a las finanzas públicas y su pago retroactivo solo podrá cubrir aquel año que regule la dieta sin sujeción a algún condicionamiento, por lo que se subraya la necesidad de que tal remuneración sea acordada con la disponibilidad presupuestaria verificada previo a su aprobación y que se adopte tal decisión sin el establecimiento de alguna condición que imposibilite su ejecución.

- 11. El Banco Central de Costa Rica (BCCR) actualizó la base de cálculo del índice de precios al consumidor (IPC), tomando diciembre 2020 como base 100, por lo que se modificaron los valores del IPC de años anteriores y dio como resultado 5,77 para el IPC de diciembre de 1989¹⁹ (ver anexo 1 de este dictamen).**
- 12. Según el Banco Central de Costa Rica (BCCR)²⁰, el índice de precios al consumidor (IPC) en diciembre 2023 fue de 117,20 (ver anexo 2 de este dictamen).**
- 13. Al aplicar los datos actualizados del índice de precios al consumidor a la fórmula que aprobó la Universidad en 1997, se obtiene el siguiente resultado:**

¹⁹ Recuperado de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/fmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2732&Idioma=1&FecInicial=1989/01/01&FecFinal=1989/12/31&Filtro=0>, consultado el 13 de abril de 2024.

²⁰ Recuperado de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/fmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%206011> consultado el 4 de abril de 2024.

Donde:

IPC año X = IPC 2023
IPC año base = IPC 1989

IPC año X x ₡ 3000 (dieta base)
IPC año base

117,20 x ₡ 3000 (dieta base) = ₡60 935,87
5,77

14. A diciembre de 2023, el país cerró con una deflación de -1,77%²¹, de manera que llama la atención que, al aplicar la fórmula para el cálculo de dietas, el resultado sea un monto mayor (₡60 935,87) al que se calculó para el año 2023 (₡57 941,07).

Por lo tanto, con el fin de dilucidar la incongruencia de este dato, se consultó al Mag. Luis Guillermo López Vargas²², subdirector de la Dirección Actuarial y Económica de la Caja Costarricense de Seguro Social²³, sobre la forma en que se actualiza el monto de la dieta en esa institución; específicamente, si utilizan como IPC base el del año anterior y trasanterior o el de 1989; además, cómo proceden cuando existe deflación. Al respecto, el Mag. López Vargas manifestó²⁴:

Es lo primero que señalas; ya que la inflación se reconoce por periodo vencido. O sea si quieres determinar el monto de dieta para el 2024, sería:

*Monto de dieta a regir en el 2024 = (IPC dic. 2023 / IPC dic. 2022) * Monto de dieta del 2023.*

La base del año 1989, o sea los 3 mil colones, se usa solo para iniciar. No es necesario seguir usándolo.

Cuando hay deflación, normalmente no se aplica ningún ajuste. Es lo mismo que sucede en el caso de los salarios, ya que cuando hay deflación el patrono no rebaja los salarios.

15. Mediante correo electrónico, del 19 de abril de 2024²⁵, se consultó al Consejo Universitario del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) cómo proceden con el ajuste en el monto de dieta cuando en el año anterior al cálculo se presenta deflación. En respuesta a esta solicitud, la MAE Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional del ITCR, exteriorizó:

Recientemente recibimos una asesoría sobre el tema consultado en este correo -deflación- y según nuestra Auditoría Interna, la normativa únicamente faculta incrementos, por cuanto, ante una deflación debe quedarse incólume el monto que se venía pagando (correo electrónico del 27 de mayo de 2024).

16. La forma de cálculo aprobada por la Universidad en 1997 y utilizada hasta el año 2023 para actualizar el monto de la dieta no refleja los casos en que se presente deflación, como sucedió al cierre del 2023. Por consiguiente, es necesario ajustar la fórmula con los valores del IPC del periodo anterior y trasanterior al año que se requiere actualizar (no seguir utilizando el IPC del año 1989). Asimismo, dejar claro que, si en el año anterior al que se desea actualizar hubo deflación, no se requiere hacer ningún ajuste; es decir, el monto de la dieta no se rebaja, sino que se mantiene el del año anterior²⁶.

21 Ver anexo 2.

22 Realizada por el Mag. Mauricio Saborío González, jefe del CIST, mediante correos electrónicos del 11/4/2024 y 17/4/2024.

23 Esta Institución para el cálculo de las dietas se rige por la Ley, de Presupuesto Extraordinario de la República, n.º 7138, del 16 de noviembre de 1989.

24 Respuesta enviada mediante correos electrónicos de 12/4/2024 y 17/4/2024.

25 Correo suscrito por la Mag. Alejandra Navarro Navarro, asesora-investigadora de la Unidad de Estudios del CIST.

26 Según el Mag. Luis Guillermo López Vargas, cuando hay deflación, normalmente no se aplica ningún ajuste. Es lo mismo que sucede en el caso de los salarios, ya que cuando hay deflación el patrono no rebaja los salarios.

El cálculo del monto de la dieta del 2024 se realiza, pues se requiere para el cálculo del monto del 2025.

ACUERDA

- 1. Establecer, a partir de febrero de 2024, el monto por concepto de dieta en ₡57 941,07 (cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y un colones con 07/100). Este monto se reconocerá a la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica y a las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, y se devengará por la participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, sesiones de comisiones permanentes y especiales, así como cualquier otra sesión de trabajo que sea convocada por acuerdo del Consejo Universitario, con un límite de 20 dietas mensuales y de conformidad con las disposiciones legales existentes.**
- 2. Utilizar, a partir de 2025, la siguiente fórmula para el cálculo del monto de la dieta que devengará la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica y las personas representantes estudiantiles por la gestión ante el Consejo Universitario:**

$$\frac{\text{IPC Año X} \times \text{Monto Z}}{\text{IPC Año Y}}$$

Donde:

IPC= índice de precios al consumidor.

IPC Año X: IPC de diciembre del año anterior al que se va a actualizar.

IPC Año Y: IPC de diciembre del año trasanterior al que se va a actualizar.

Monto Z: Monto de la dieta del año anterior al que se va a actualizar.

Este monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.

Si a diciembre del año anterior al que se desea actualizar el monto de dieta el país presentó deflación, no se aplica esta fórmula; es decir, no implica *hacer ningún ajuste; en tal caso, se mantiene el monto del año anterior.*

ACUERDO FIRME.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a los miembros por sus intervenciones y consultas. Desea agradecer, profundamente, el trabajo del Mag. Mauricio Saborío González en la elaboración del dictamen, el cual se enmarca en el comienzo de su designación como jefe del CIST. Rescata que este trabajo implicó una profundización en cada uno de los elementos que están contemplados en el dictamen. Remarca que, sin el análisis profundo y la participación del Mag. Mauricio Saborío González, así como del Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del CU, y otras personas funcionarias de la Unidad de Estudios y de la OJ, esta actualización no habría sido posible.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS destaca que, en efecto, el reconocimiento por el trabajo desempeñado es pertinente. Informa que, en este momento, procederán a un espacio de receso de 20 minutos.

***A las diez horas y veintisiete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cincuenta y un minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.***

ARTÍCULO 12

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-114-2024 en torno al proyecto de ley *Reforma al Código Municipal, Ley n.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para establecer un tope al salario de jerarcas municipales, Expediente n.º 24.370.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego de analizar el proyecto de ley denominado *Reforma al Código Municipal, Ley n.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para establecer un tope al salario de jerarcas municipales*, Expediente n.º 24.370, la Dirección del Consejo Universitario presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica el criterio acerca del proyecto de ley denominado *Reforma al Código Municipal, Ley n.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para establecer un tope al salario de jerarcas municipales*, Expediente n.º 24.370 (AL-CPEMUN-0561-2024, del 23 de setiembre de 2024 y R-6006-2024, del 24 de setiembre de 2024).
2. La iniciativa consultada²⁷ tiene como propósito reformar de los artículos 20 y 30 del *Código Municipal* (Ley n.º 7794) de manera que se establezcan nuevos topes salariales con respecto al aumento salarial, la dedicación exclusiva y la prohibición para las personas electas para ejercer la alcaldía y la vicealcaldía, así como para quienes son elegidas como regidoras y síndicas (Texto base, Expediente n.º 24.370, p. 11-12).
3. La Oficina Jurídica observó que, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley remitido no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución universitaria, ni representa una afección negativa en su amplia capacidad y plena autonomía (Opinión Jurídica OJ-286-2024, del 22 de octubre de 2024).
4. El proyecto denominado *Reforma al Código Municipal, Ley n.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para establecer un tope al salario de jerarcas municipales*, Expediente n.º 24.370, fue analizado por la Escuela de Administración Pública²⁸, el Centro de Investigación y Estudios Políticos²⁹ y la Oficina Jurídica (EH-391-2024, del 30 de abril de 2024; Enu-569-2024, del 28 de mayo de 2024; TS-1016-2024, del 31 de mayo de 2024; EAP-1343-2024, del 13 de noviembre de 2024; CIEP-351-2024, del 25 de noviembre de 2024; y Opinión Jurídica OJ-286-2024, del 22 de octubre de 2024).
5. De acuerdo con el estudio efectuado por las instancias universitarias:
 - 5.1 La reforma se sustenta en las disparidades que persisten en los montos pagados por salarios entre municipalidades, lo cual cuestiona los criterios de efectividad o eficiencia, en el tanto los salarios de algunas personas alcaldes no serían idóneos en términos de proporcionalidad, razonabilidad, equidad social y responsabilidad; empero, en el manejo de los recursos públicos es oportuno recordar que lo propuesto, en el fondo por el proyecto, ya se había abarcado tanto por la Ley n.º 9635 como la Ley n.º 10159.

27 La propuesta fue promovida por el diputado Fabricio Alvarado Muñoz y otros señores diputados y señoras diputadas.

28 El criterio fue elaborado por Lic. Sadan Solano Picado.

29 El criterio fue elaborado por el Dr. Alonso Ramírez Cover.

- 5.2. La *Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas* (Ley n.º 9635) estableció topes para la definición del salario de las autoridades, al mismo tiempo fijó los límites porcentuales para el reconocimiento de la restricción al ejercicio liberal de la profesión y de la dedicación exclusiva.
- 5.3. La *Ley Marco de Empleo Público* (Ley n.º 10159) puso un tope a la remuneración de las personas servidoras públicas y definió el salario global, el cuál es una remuneración única que no contempla pluses salariales; es decir, que la preocupación externada en la iniciativa de ley fue cubierta por dicha normativa, en el tanto en su transitorio XI, definió el tope para aquellos salarios que se encuentra por encima del salario global, excluyéndoles de los aumentos correspondientes, hasta que el salario global los alcance. De esta manera se parte de la premisa que el salario de una persona que ejerce la alcaldía, se mantendrá invariable por un periodo considerado de tiempo, en tanto el incremento de los salarios, de acuerdo con las revisiones y estimaciones realizada, no tendrá modificaciones en un periodo considerable.

****A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se incorpora el Sr. Fernán Orlich Rojas.****

- 5.4. De igual manera el espíritu del legislador con la promulgación del *Código Municipal* fue establecer una fórmula de cálculo para las personas jercas de las municipalidades, proporcional a los ingresos que cada una de estas posee, fijado en el monto máximo que una persona trabajadora municipal percibe, por lo tanto, esta forma de definición del salario buscaba el equilibrio de los recursos con los que cuenta cada municipalidad.
6. La propuesta específica del proyecto de ley podría resultar razonable, pero, algunos de los motivos aducidos para esos cambios no tienen un fundamento lógico y es razonable analizar los siguientes aspectos con mayor profundidad:
 - 6.1. La justificación planteada tiene ambigüedades y resulta problemática. Si la intención es continuar contrarrestando evidentes casos de salarios excesivos en el régimen municipal, entonces, el proyecto tiene buen fundamento y es coherente con el principio de una administración que hace un uso efectivo de sus recursos. No obstante, el argumento hecho en las páginas 6 a la 8 sobre la desproporcionalidad del salario de estos jercas relativo a los índices de competitividad y desarrollo humano del cantón es inconsecuente. Lo anterior porque el proyecto de ley no está atendiendo este punto. Es decir, las modificaciones propuestas no tienen como objetivo asociar el salario de las personas alcaldes y regidoras a los niveles de desarrollo cantonal.
 - 6.2. Debe señalarse que el proyecto asume una postura favorable al recorte, pero no se pregunta con seriedad cuál debería ser la remuneración más razonable para el trabajo que realizan esas autoridades. Sin duda, el proyecto será efectivo para atender los casos de personas alcaldes municipales que reciben salarios extraordinariamente altos, pero hace poco para atender la situación de otras autoridades con salarios bajos. Por ejemplo, en la tabla 2 de la página 6, de la exposición de motivos, señala que quienes ejercen las alcaldías de al menos cinco cantones del país se encuentran muy por debajo de los 2 millones de colones (contabilizando dedicación exclusiva y sin contar cargas sociales), a pesar de que, exceptuando por las dos capitales provinciales, todos los cantones allí señalados tienen más o menos la misma población.
 - 6.3. Es conveniente resaltar que los argumentos establecidos sobre el índice de desarrollo humano y el de competitividad, se convierten en insumos importantes, más no deben ser determinantes, por cuánto las condiciones de cada municipalidad son distintas, por lo que el fijar el salario en torno a un medición o señalar que es proporcional o no, sin una base técnica o científica que lo respalde es contraproducente, debe analizarse con detalle para determinar cuáles son las razones por las cuáles se obtienen los resultados de desarrollo, de acuerdo con las condiciones sociales, económicas de cada uno de los territorios.
 - 6.4. La definición de las dietas de las personas integrantes del Concejo Municipal se está determinando en función del salario de la persona alcalde, lo cuál tampoco tiene una fundamentación técnica o científica ni tendría un sentido lógico, toda vez que la forma actual de cálculo se define por el presupuesto que la municipalidad posee.

- 6.5. Las regulaciones propuestas para el pago de la dedicación exclusiva y la eliminación del porcentaje para reconocimiento de gastos de representación para personas pensionadas son modificaciones adecuadas. Sin embargo, llama la atención que se fijen esos nuevos porcentajes para del ejercicio liberal de la profesión y la dedicación exclusiva, sin hacer los ajustes en otros cuerpos normativos. Esto, debe analizarse ya que podría generarse un conflicto entre las normas, para determinar cuál porcentaje es el que debe aplicar.
- 6.6. En lo concerniente a la modificación al artículo 20 habría que repensar la lógica vertida en sus párrafos tres y cuatro, por cuanto se habla de dedicación exclusiva y prohibición (la primera, aludida así para el caso de los alcaldes municipales; la segunda para el primer vicealcalde), cual se tratase de figuras jurídicas iguales, cuando lo cierto es que obedecen a causas originarias diferentes: en el caso de la dedicación exclusiva, la vía contractual; en el caso de la prohibición, por imperativo legal. Para los efectos, confróntese la diferencia en el Título III: Modificación de la Ley N.º 2166, *Ley de Salarios de la Administración Pública*, del 9 de octubre de 1957, Capítulo III: Ordenamiento del Sistema Remunerativo y del Auxilio de Cesantía para el Sector Público, artículo 27, definiciones 1 y 5; todo, de la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, a saber:

1. Dedicación exclusiva: régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto;

(...)

*5. Prohibición: restricción impuesta legalmente a quienes ocupen determinados cargos públicos, con la finalidad de asegurar una dedicación absoluta de tales servidores a las labores y las responsabilidades públicas que les han sido encomendadas. Todo funcionario público que reciba el pago por prohibición tendrá imposibilidad de desempeñar su profesión o profesiones en cualquier otro puesto, en el sector público o privado, estén o no relacionadas con su cargo, sean retribuidas mediante sueldo, salario, dietas, honorarios o cualquier otra forma, en dinero o en especie, o incluso ad honorem». [Resaltado **no es del original**].*

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de ley denominado *Reforma al Código Municipal, Ley n.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para establecer un tope al salario de jefes municipales*, Expediente n.º 24.370, **hasta tanto** sean incorporadas las observaciones efectuadas en los considerandos 5 y 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS, al no haber solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica el criterio acerca del proyecto de ley denominado *Reforma al Código Municipal, Ley n.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para establecer un tope al salario de jerarcas municipales*, Expediente n.º 24.370 (AL-CPEMUN-0561-2024, del 23 de setiembre de 2024 y R-6006-2024, del 24 de setiembre de 2024).
2. La iniciativa consultada³⁰ tiene como propósito reformar de los artículos 20 y 30 del *Código Municipal (Ley n.º 7794)* de manera que se establezcan nuevos topes salariales con respecto al aumento salarial, la dedicación exclusiva y la prohibición para las personas electas para ejercer la alcaldía y la vicealcaldía, así como para quienes son elegidas como regidoras y síndicas (Texto base, Expediente n.º 24.370, p. 11-12).
3. La Oficina Jurídica observó que, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley remitido no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución universitaria, ni representa una afección negativa en su amplia capacidad y plena autonomía (Opinión Jurídica OJ-286-2024, del 22 de octubre de 2024).
4. El proyecto denominado *Reforma al Código Municipal, Ley n.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para establecer un tope al salario de jerarcas municipales*, Expediente n.º 24.370, fue analizado por la Escuela de Administración Pública³¹, el Centro de Investigación y Estudios Políticos³² y la Oficina Jurídica (EH-391-2024, del 30 de abril de 2024; Enu-569-2024, del 28 de mayo de 2024; TS-1016-2024, del 31 de mayo de 2024; EAP-1343-2024, del 13 de noviembre de 2024; CIEP-351-2024, del 25 de noviembre de 2024; y Opinión Jurídica OJ-286-2024, del 22 de octubre de 2024).
5. De acuerdo con el estudio efectuado por las instancias universitarias:
 - 5.1. La reforma se sustenta en las disparidades que persisten en los montos pagados por salarios entre municipalidades, lo cual cuestiona los criterios de efectividad o eficiencia, en el tanto los salarios de algunas personas alcaldes no serían idóneos en términos de proporcionalidad, razonabilidad, equidad social y responsabilidad; empero, en el manejo de los recursos públicos es oportuno recordar que lo propuesto, en el fondo por el proyecto, ya se había abarcado tanto por la Ley n.º 9635 como la Ley n.º 10159.
 - 5.2. La *Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley n.º 9635)* estableció topes para la definición del salario de las autoridades, al mismo tiempo fijó los límites porcentuales para el reconocimiento de la restricción al ejercicio liberal de la profesión y de la dedicación exclusiva.
 - 5.3. La *Ley Marco de Empleo Público (Ley n.º 10159)* puso un tope a la remuneración de las personas servidoras públicas y definió el salario global, el cuál es una remuneración única que no contempla pluses salariales; es decir, que la preocupación externada en la iniciativa de ley fue cubierta por dicha normativa, en el tanto en su transitorio XI, definió el tope para aquellos salarios que se encuentra por encima del salario global, excluyéndoles de los aumentos correspondientes, hasta que el salario global los alcance. De esta manera se parte de la premisa que el salario de una persona que ejerce la alcaldía, se mantendrá invariable por un periodo considerado de tiempo, en tanto el incremento de los salarios, de acuerdo con las revisiones y estimaciones realizada, no tendrá modificaciones en un periodo considerable.

30 La propuesta fue promovida por el diputado Fabricio Alvarado Muñoz y otros señores diputados y señoras diputadas.

31 El criterio fue elaborado por Lic. Sadan Solano Picado.

32 El criterio fue elaborado por el Dr. Alonso Ramírez Cover.

- 5.4. De igual manera el espíritu del legislador con la promulgación del *Código Municipal* fue establecer una fórmula de cálculo para las personas jerarcas de las municipalidades, proporcional a los ingresos que cada una de estas posee, fijado en el monto máximo que una persona trabajadora municipal percibe, por lo tanto, esta forma de definición del salario buscaba el equilibrio de los recursos con los que cuenta cada municipalidad.
6. La propuesta específica del proyecto de ley podría resultar razonable, pero, algunos de los motivos aducidos para esos cambios no tienen un fundamento lógico y es razonable analizar los siguientes aspectos con mayor profundidad:
- 6.1. La justificación planteada tiene ambigüedades y resulta problemática. Si la intención es continuar contrarrestando evidentes casos de salarios excesivos en el régimen municipal, entonces, el proyecto tiene buen fundamento y es coherente con el principio de una administración que hace un uso efectivo de sus recursos. No obstante, el argumento hecho en las páginas 6 a la 8 sobre la desproporcionalidad del salario de estos jerarcas relativo a los índices de competitividad y desarrollo humano del cantón es inconsecuente. Lo anterior porque el proyecto de ley no está atendiendo este punto. Es decir, las modificaciones propuestas no tienen como objetivo asociar el salario de las personas alcaldes y regidoras a los niveles de desarrollo cantonal.
 - 6.2. Debe señalarse que el proyecto asume una postura favorable al recorte, pero no se pregunta con seriedad cuál debería ser la remuneración más razonable para el trabajo que realizan esas autoridades. Sin duda, el proyecto será efectivo para atender los casos de personas alcaldes municipales que reciben salarios extraordinariamente altos, pero hace poco para atender la situación de otras autoridades con salarios bajos. Por ejemplo, en la tabla 2 de la página 6, de la exposición de motivos, señala que quienes ejercen las alcaldías de al menos cinco cantones del país se encuentran muy por debajo de los 2 millones de colones (contabilizando dedicación exclusiva y sin contar cargas sociales), a pesar de que, exceptuando por las dos capitales provinciales, todos los cantones allí señalados tienen más o menos la misma población.
 - 6.3. Es conveniente resaltar que los argumentos establecidos sobre el índice de desarrollo humano y el de competitividad, se convierten en insumos importantes, más no deben ser determinantes, por cuánto las condiciones de cada municipalidad son distintas, por lo que el fijar el salario en torno a un medición o señalar que es proporcional o no, sin una base técnica o científica que lo respalde es contraproducente, debe analizarse con detalle para determinar cuáles son las razones por las cuáles se obtienen los resultados de desarrollo, de acuerdo con las condiciones sociales, económicas de cada uno de los territorios.
 - 6.4. La definición de las dietas de las personas integrantes del Concejo Municipal se está determinando en función del salario de la persona alcalde, lo cuál tampoco tiene una fundamentación técnica o científica ni tendría un sentido lógico, toda vez que la forma actual de cálculo se define por el presupuesto que la municipalidad posee.
 - 6.5. Las regulaciones propuestas para el pago de la dedicación exclusiva y la eliminación del porcentaje para reconocimiento de gastos de representación para personas pensionadas son modificaciones adecuadas. Sin embargo, llama la atención que se fijen esos nuevos porcentajes para del ejercicio liberal de la profesión y la dedicación exclusiva, sin hacer los ajustes en otros cuerpos normativos. Esto, debe analizarse ya que podría generarse un conflicto entre las normas, para determinar cuál porcentaje es el que debe aplicar.

6.6. En lo concerniente a la modificación al artículo 20 habría que repensar la lógica vertida en sus párrafos tres y cuatro, por cuanto se habla de dedicación exclusiva y prohibición (la primera, aludida así para el caso de los alcaldes municipales; la segunda para el primer vicealcalde), cual se tratase de figuras jurídicas iguales, cuando lo cierto es que obedecen a causas originarias diferentes: en el caso de la dedicación exclusiva, la vía contractual; en el caso de la prohibición, por imperativo legal. Para los efectos, confróntese la diferencia en el Título III: Modificación de la Ley N.º 2166, *Ley de Salarios de la Administración Pública*, del 9 de octubre de 1957, Capítulo III: Ordenamiento del Sistema Remunerativo y del Auxilio de Cesantía para el Sector Público, artículo 27, definiciones 1 y 5; todo, de la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, a saber:

1. *Dedicación exclusiva: régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto;*

(...)

5. *Prohibición: restricción impuesta legalmente a quienes ocupen determinados cargos públicos, con la finalidad de asegurar una dedicación absoluta de tales servidores a las labores y las responsabilidades públicas que les han sido encomendadas. Todo funcionario público que reciba el pago por prohibición tendrá imposibilidad de desempeñar su profesión o profesiones en cualquier otro puesto, en el sector público o privado, estén o no relacionadas con su cargo, sean retribuidas mediante sueldo, salario, dietas, honorarios o cualquier otra forma, en dinero o en especie, o incluso ad honorem*. [Resaltado no es del original].

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de ley denominado *Reforma al Código Municipal, Ley n.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para establecer un tope al salario de jerarcas municipales*, Expediente n.º 24.370, hasta tanto sean incorporadas las observaciones efectuadas en los considerandos 5 y 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la visita de la Dra. Nancy Montiel Masís y del Dr. Esteban Mora Martínez de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes se referirán al Informe anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO) al 31 de diciembre de 2024.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día para atender, de forma inmediata, la visita de la Dra. Nancy Montiel Masís y del Dr. Esteban Mora Martínez de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita de la Dra. Nancy Montiel Masís y del Dr. Esteban Mora Martínez de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes se referirán al Informe anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO) al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 14

El Consejo Universitario recibe a la Dra. Nancy Montiel Masís, a la M.A. Andrea Collado Chaves, y al Dr. Esteban Mora Martínez de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes se referirán al Informe anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO) al 31 de diciembre de 2024.

*****A las once horas y seis minutos, se incorporan la Dra. Nancy Montiel Masís, el Dr. Esteban Mora Martínez y la MA Andrea Collado Chaves.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da la bienvenida a la Dra. Nancy Montiel Masís, a la MA Andrea Collado Chaves y al Dr. Esteban Mora Martínez, quienes expondrán el Informe anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO) al 31 de diciembre de 2024, para lo cual cuentan con 30 minutos, posteriormente, ingresarían a la etapa de consultas por parte del pleno. Cede la palabra a la Dra. Nancy Montiel Masís.

DRA. NANCY MONTIEL MASÍS: —Buenos días a todas y todos ustedes, autoridades universitarias superiores de esta Casa de estudios. De parte de la OPLAU nos corresponde articular los esfuerzos de planificación de la Universidad, a fin de evidenciar qué es lo que la Universidad aporta a la sociedad costarricense en sus diferentes públicos o poblaciones. En ese sentido, es un reto enorme.

Las funciones de la OPLAU son de relevancia institucional, requieren el apoyo de todas las instancias universitarias para reflejar mejor todo lo que la Universidad hace. No es fácil reflejarlo, porque eso implica medir y conceptualizar lo que hacemos, se requiere de un esfuerzo intelectual y, además, de un esfuerzo de sistemas de información (respecto de los cuales la Universidad ha estado en proceso de construcción), pero todos sabemos que hay una desarticulación de sistemas, no están diseñados para generar series de tiempo, son sistemas transaccionales. Entonces, en ese sentido, hay que realizar un esfuerzo importante para construir la información y así contar con indicadores de gestión que nos permitan mostrar, con mayor fortaleza, a la sociedad todo lo que nosotros hacemos. En ese sentido, es muy bienvenida la propuesta del Dr. Carlos Araya Leandro, de contar con un Observatorio de Datos Institucionales. El esfuerzo que se llevará a cabo estará enfocado en mejorar la definición de los indicadores que tenemos, la conceptualización y la medición para mejorar lo que nosotros presentamos a la Contraloría General de la República (CGR) y a la autoridad presupuestaria y, de ahí en adelante, todas las otras divulgaciones que la Universidad programe ejecutar para posicionarse mejor institucionalmente sobre cómo administramos y utilizamos los recursos públicos. El mensaje es que tenemos enormes retos de mejora. Hemos identificado que, en efecto, muchos de los aspectos que estamos midiendo no llegan a realmente lo que la Universidad produce y aporta a la sociedad. Estamos en etapas un poco incipientes de conceptualizar y medir lo que nosotros aportamos a la sociedad. A fin de que se refiera al apoyo que necesita la Administración y también la OPLAU (por ser la “vocera” ante autoridades externas en cuanto a sistemas de información y el acceso a los datos, no sobre el acceso sino también en una etapa más), con el objetivo de comenzar a construir datos que no tenemos de forma preparada para generar indicadores, le doy la palabra al Dr. Esteban Mora Martínez, jefe de la Sección de Evaluación de la OPLAU.

INFORME ANUAL: EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, FÍSICA Y FINANCIERA, DEL PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

DR. ESTEBAN MORA MARTÍNEZ: —Muchas gracias, muy buenos días tengan todos y todas. Un gusto estar acá para presentarles el informe de evaluación anual de la ejecución física y financiera de la Universidad de Costa Rica en su conjunto, esto incluye no solo a la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, sino también las sedes regionales, todos los recintos y demás órganos que tiene la Institución. Esta evaluación comprende del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2024, según los lineamientos que dispone la normativa nacional vigente, así como la normativa institucional relacionada con la ejecución física y financiera de nuestra Institución.

I. AGENDA

La agenda para hoy es la siguiente:

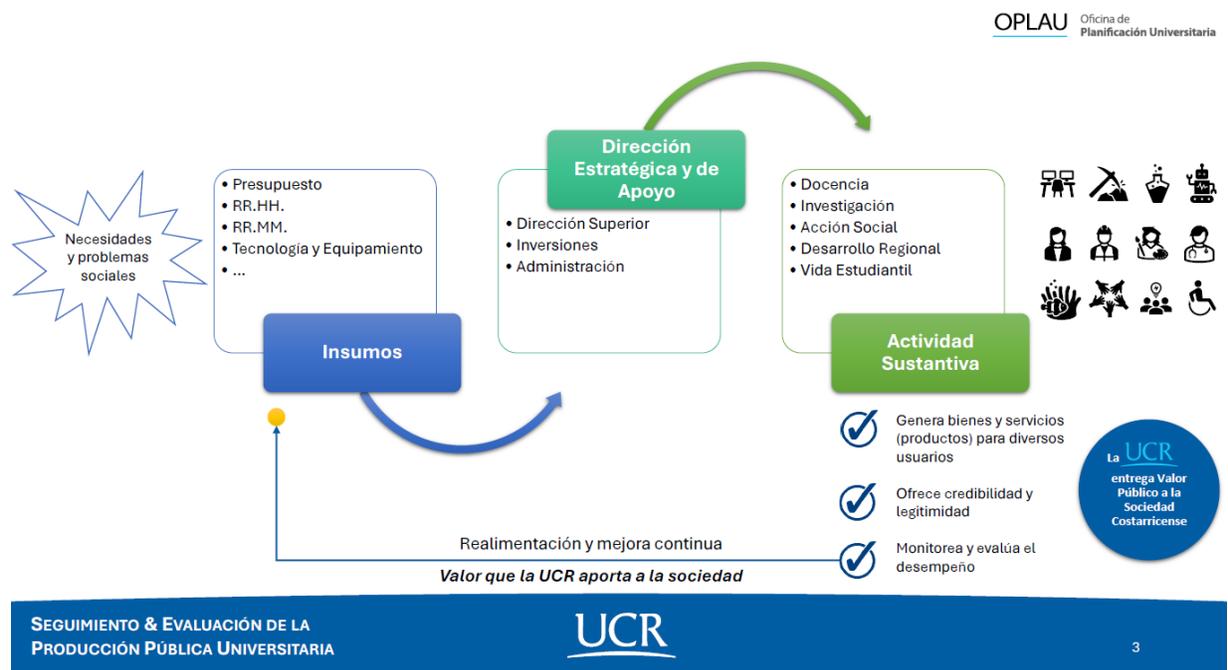
- Seguimiento y evaluación de la producción pública universitaria. Estos corresponden a los nuevos conceptos que se utilizan también a partir de la implementación de la gestión para resultados en el desarrollo en el sector público costarricense, que inició el 4 de agosto de 2023. Por lo menos para la Universidad de Costa Rica, se han tenido que implementar una serie de acciones a nivel de planificación universitaria y de presupuesto, para corresponder con las nuevas normativas.
- Normas y requisitos relacionados con la “nueva responsabilidad” de brindar información institucional.

****A las once horas y doce minutos, se incorpora el Dr. Eduardo Calderón Obaldía. ****

- Resultados del seguimiento y evaluación aplicados al PAO, al 31 de diciembre de 2024. Veremos algunos resultados específicos que se abordan dentro del informe que se presenta a este Consejo Universitario y que, como lo mencionaba la Dra. Nancy Montiel Masís, debe presentarse ante la CGR y al Ministerio de Hacienda, particularmente, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
- Reflexiones finales.

II. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PÚBLICA UNIVERSITARIA

La Universidad de Costa Rica entrega una serie de valores públicos a la sociedad costarricense —e inclusive lo comentábamos ahora en pasillos— ustedes probablemente vieron la noticia del Instituto Clodomiro Picado (ICP) y cómo la tasa de muerte por picadura de “mamas negras” en uno de los países de África se redujo a cero. Lo anterior, gracias a un proceso de investigación e innovación que aplicó el ICP para superar una barrera de cadena de frío en ese país, que provocaba que el suero antiofidico se perdiera, pero ahora, mediante un granulado que se mezcla con suero, no es necesaria la cadena de frío, el tratamiento es más inmediato; de esta manera, se logró tener este impacto en dicho país africano, en el cual la iniciativa privada jamás va a llegar por un tema de rendimiento, pero actividades de presupuesto público, como esta, realmente generan ese valor público.



Lo que buscan o pretenden las actividades de apoyo y de dirección estratégica, junto con las actividades sustantivas de la Universidad, es, precisamente, lograr esos impactos en la docencia, en la investigación, en los proyectos de acción social que se ejecutan a través de todos los esfuerzos institucionales de la puesta en marcha, no solo del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), sino también de los recursos que ingresan mediante el vínculo externo y donde hay impactos no solo en la vida académica de las personas estudiantes, sino también en el sector productivo de otras latitudes.

“Ni qué decir” cuando se materializó el año anterior el problema del agua potable, a nivel de algunos cantones costarricenses. La Universidad de Costa Rica explicó cuál es el problema de contaminación que

ocurre. Todas estas actividades generan valor público. Inclusive, en algunas dimensiones, podría monetizarse el valor público que se entrega a la sociedad costarricense o tener mapas de valor social.

III. NORMAS Y REQUISITOS

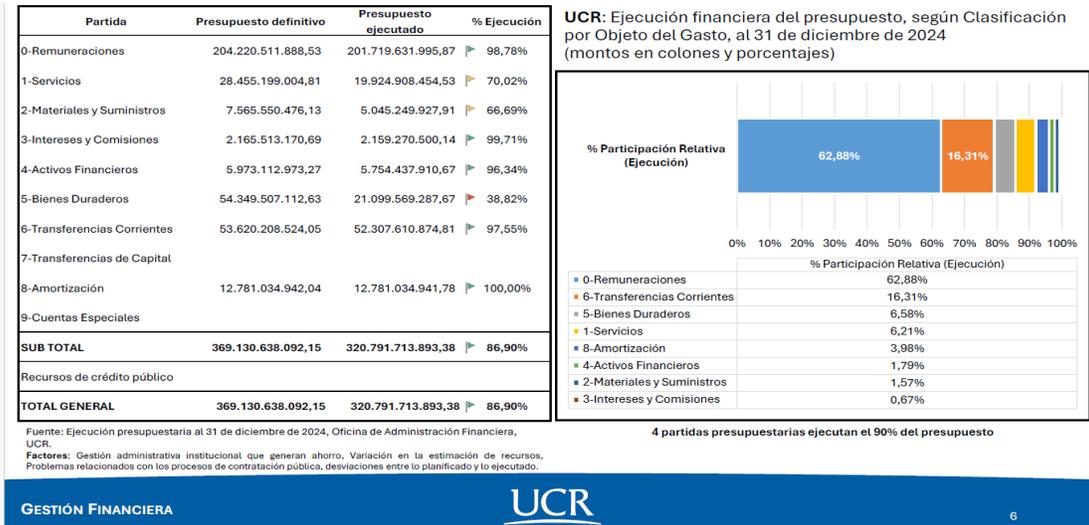


Esta lámina que estamos viendo es sobre el valor público de la Universidad de Costa Rica por medio de sus programas. En esta relación, es de interés de los fiscalizadores externos contar con una serie de normas y requisitos que, bajo la metodología del semáforo, también se evalúa qué actividades tienen un bajo cumplimiento o están en una situación crítica, cuáles tienen un riesgo moderado o cumplimiento medio y cuáles están dentro del cumplimiento esperado. Nosotros hemos incorporado (porque así se ha detectado en algunos procesos de la evaluación) una capacidad de sobrecumplimiento, muchas actividades, en ocasiones, se encuentran por encima del 100 % del logro y esto también genera un riesgo reputacional.

En algunas ocasiones, las vicerrectorías de Docencia y de Investigación reportaron resultados de hasta el 400 %, con ejecuciones del 80 % del presupuesto. Esa relación no es adecuada “a todas luces” y eso también hay que controlarlo. A veces es que estamos subestimando metas de producción y tenemos que empezar a controlarlo, que es, precisamente, lo que busca esta ejecución física y financiera.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA APLICADOS AL PAO (PRIMER SEMESTRE 2024)

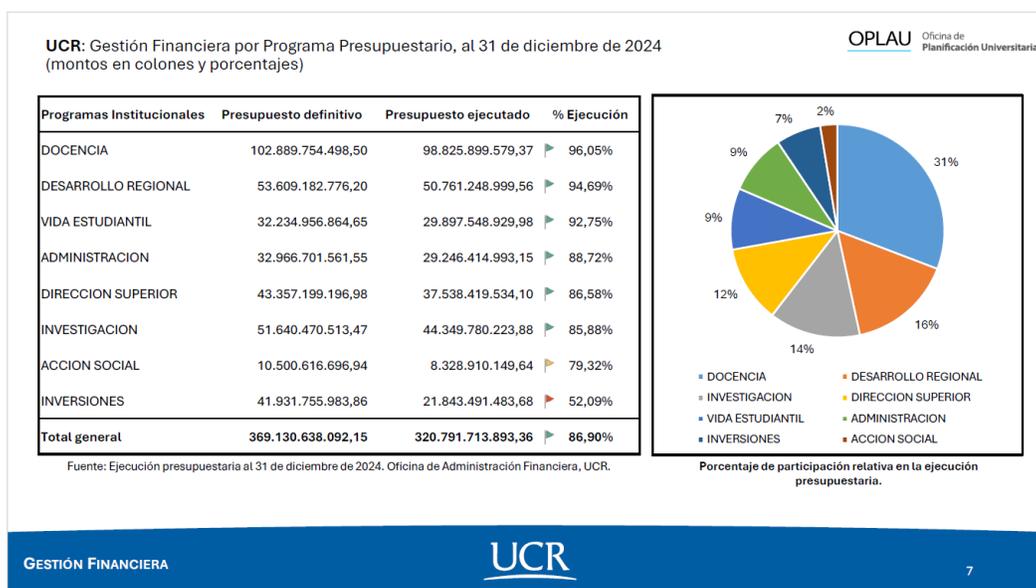
I. GESTIÓN FINANCIERA



En términos específicos de algunos de los resultados más importantes en lo que respecta a la gestión financiera, es que la Institución se mantiene en los rangos más altos de ejecución del presupuesto público del país, cercano al 87 %. El componente de mayor ejecución —cómo será comprensible—, tiene que ver con las remuneraciones, que alcanza un 99 %, prácticamente; al igual que el de intereses y comisiones, es decir, erogaciones que debe estar haciendo la Universidad de sus compromisos financieros. En general, tiene una muy buena ejecución.

Algunas actividades que están etiquetadas con banderas amarillas o banderas rojas, hay que prestarles atención, pero se explican también porque, cuando se presentaron presupuestos extraordinarios el año pasado (a partir de junio 2024), la CGR los aprobó hasta octubre, entonces eso nos deja muy poca brecha para ejecutar presupuesto en el periodo correspondiente. Esa es una de las explicaciones que se genera a través de esta visualización de los datos que tenemos en pantalla, de las diferentes partidas del presupuesto universitario, con una alta ejecución, prácticamente, un 87 % y las partidas en las que más se ejecuta el presupuesto de la Institución, son cuatro en específico: la de remuneraciones (que les planteaba antes), transferencias corrientes, bienes duraderos (activos de la Institución), inversiones constantes para mejorar infraestructura, transporte estudiantil y otros servicios relacionados con el mantenimiento de esos bienes duraderos.

Luego, tenemos la ejecución presupuestaria por cada uno de los programas. La Institución tiene ocho programas presupuestarios: Docencia, Desarrollo Regional, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior, Investigación, Acción Social e Inversiones. La mayor ejecución se presenta en los primeros seis programas que podemos apreciar en la lámina, con una ejecución superior al 85 % hasta un 96 % del Programa de Docencia, y con una ejecución del 79 % (prácticamente el 80 %) en el programa de Acción Social, y una ejecución menor en el Programa de Inversiones.



Este último, el Programa de Inversiones, se vio afectado por la aprobación de los presupuestos extraordinarios hasta octubre del año pasado, lo que también generó a la Universidad un rezago en la ejecución de esos presupuestos específicos de inversión.

II. INGRESOS DE LA INSTITUCIÓN

En términos de los ingresos de la Institución, de lo que se había presupuestado por un monto de 5 000 millones en ingresos de vínculo externo, se logró obtener una recaudación del 91 % de los ingresos. En la siguiente imagen, lo que se ilustra con una bandera roja son los puntos en los que debemos prestar atención. En específico, fue una detención que hizo el Ministerio de Hacienda de, prácticamente, 1 000 millones de colones. En diciembre del año anterior se empezó con una conversación con el Ministerio de Hacienda para liberar estos fondos, discusión que se encuentra “en vivo”.

ANÁLISIS DE INGRESOS DEL VÍNCULO EXTERNO	Estimado	Recaudado	Comportamiento	ANÁLISIS DE INGRESOS DE FONDOS CORRIENTES	Estimado	Recaudado	Comportamiento
PROGRAMA DE COOPERACIÓN UCR- MAG LEY 7277 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL)	32.400.000,00	32.400.000,00	100%	TIMBRE EDUCACIÓN CULTURA - LEY 5923 (OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS)	160.000.000,00	177.464.902,25	111%
DERECHO DE PESCA DEL ATÚN LEY Nº8436 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS)	67.858.734,93	73.577.215,19	108%	TIMBRE TOPOGRÁFICO - LEY 5361 (OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS)	350.000,00	2.144.980,73	613%
IMPUESTO SOBRE COMBUSTIBLES LANAMME LEY 8114 (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL) /1	4.924.273.945,00	3.924.273.945,00	80%	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	3.582.085.393,33	3.653.343.050,04	102%
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SERVICIOS (VENTA DE SERVICIOS EMPRESAS AUXILIARES) /2	-	14.414.993,80	-	MATRÍCULA CORRIENTE (DERECHOS ADMINISTRATIVOS)	4.100.000.000,00	4.231.526.953,72	103%
VENTA DE SUERO INSTITUTO CLODOMIRO PICADO	-	544.593.052,95	-	SUBVENCIÓN ESTATAL FONDO EDUCACIÓN SUPERIOR - FEES LEY 5909-6450 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL)	291.317.106.441,00	291.317.106.441,00	100%
TOTAL	5.024.532.679,93	4.589.259.206,94	91%	TOTAL	299.159.541.834,33	299.381.586.327,74	100%

1/ El saldo no recaudado por \$1.000.000.000,00, quedó en estado de no ejecución para el año 2024, según fue indicado por el ministro de Hacienda. Lanamme solicitó la liberación de los recursos.

2/ Esta Empresa Auxiliar se trasladó para ser administrada en la FundaciónUCR, aún se mantiene percibiendo ingresos originados por facturaciones en tránsito y saldos pendientes de cobrar.

En términos de los ingresos de fondos corrientes para presupuesto ordinario, se estimó y se recaudó el 100 % de lo estimado en las diferentes partidas que esto incluye: el timbre de educación-cultura, el timbre topográfico, ingresos de la propiedad, los derechos administrativos por matrícula corriente y el FEES. También, tuvimos una recaudación de ingresos de fondos corrientes del 100 %, lo cual también refleja una capacidad institucional de gestionar adecuadamente los ingresos de los recursos presupuestados.

III. GESTIÓN FÍSICA: NIVEL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA/PRODUCTOS

PROGRAMA / PRODUCTOS	ALTO	MEDIO	BAJO
DOCENCIA	113,22	73,84	
1.1 SERVICIO DE ASESORÍA ACADÉMICA.	121,07	77,07	
1.2 SERVICIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA DOCENCIA.	105,00		
1.3 PRUEBA ESPECÍFICA PARA INGRESO A CARRERA.	100,00		
1.4 FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL DE PREGRADO Y GRADO.	94,82		
1.5 FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL DE POSGRADO.	93,15	70,60	
1.6 COMPLEMENTO PARA LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTADO.	123,53		
1.7 PROYECTOS Y ACTIVIDADES HACIA LA SOCIEDAD.	196,15		
INVESTIGACIÓN	114,12		
2.1 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.	128,21		
2.2 SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS.	115,33		
2.3 SERVICIO DE BIBLIOTECAS.	113,28		
2.4 CONSERVACION PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL ASIGNADO A LA UNIVERSIDAD.	112,50		
2.5 INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA (PI).	104,23		
2.6 GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO.	111,38		
2.7 FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL DE POSGRADO.	100,00		
2.8 COMPLEMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.	100,00		
2.9 PROYECTOS Y ACTIVIDADES HACIA LA SOCIEDAD.	128,06		

PROGRAMA / PRODUCTOS	ALTO	MEDIO	BAJO
ACCIÓN SOCIAL	106,76	75,85	
3.1 COMUNICACION DEL QUEHACER INSTITUCIONAL.	112,27		
3.2 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.	98,24		
3.3 PROMOCIÓN DE LA CULTURA.	100,00		
3.4 COMPLEMENTO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN SOCIAL.	100,00		
3.5 PROYECTOS Y ACTIVIDADES HACIA LA SOCIEDAD.		75,85	

PROGRAMA / PRODUCTOS	ALTO	MEDIO	BAJO
DESARROLLO REGIONAL	103,76	70,88	30,43
7.1 FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL DE PREGRADO Y GRADO.	99,67		
7.2 FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL DE POSGRADO.		70,88	30,43
7.3 GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO.	112,21		
7.4 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.	102,10		
7.5 SERVICIOS PARA LA ADMISIÓN, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN.	100,00		
7.6 ESTUDIANTE BECADO.	105,33		
7.7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	100,00		
7.8 COMPLEMENTO PARA APOYAR EL QUEHACER ACADEMICO.	100,00		
7.9 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	117,39		

En términos de la producción universitaria en sus actividades sustantivas de docencia, investigación, acción social y desarrollo regional (que también tiene un componente importante en cada uno de esos programas), hay algunas metas que están marcadas con etiquetas amarillas, rojas y flechas moradas. Las que llevan una etiqueta roja tienen, en algunos casos, un cumplimiento superior al 100 %. Son esfuerzos que la Universidad ha hecho de manera extraordinaria para cumplir o satisfacer algunas de las metas que se había propuesto para el periodo 2024; por ejemplo, en temas de servicio de asesoría académica, donde se logró atender una mayor cantidad de unidades académicas, precisamente, para resolver temas de acreditación, reacreditación, certificaciones, etcétera. También, en el caso de proyectos dirigidos hacia la sociedad, donde también se da una ampliación de esos esfuerzos. Aun así, eso podría estarnos señalando que hay que mejorar la estimación de estos resultados para no entrar en cumplimientos superiores al 100 %, justo por la relación con el presupuesto que se asigna a esas actividades.

En algunos de los programas van a observar banderas amarillas, eso implica un cumplimiento no tan alto como lo esperado, del 70 % o cercano al 80 %, de modo que se deben realizar esfuerzos adicionales también en esas actividades para corregir ese tipo de comportamientos.

PROGRAMA / PRODUCTOS	ALTO	MEDIO	BAJO
INVERSIONES	98,17	64,23	32,00
8.1 DISEÑO DE PLANOS (PI).		72,68	
8.15 PLANTA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA ESTUDIANTIL (PI)	96,00	63,00	
8.2 PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA.	100,00		
8.29 PLANTA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION.	93,00	63,00	
8.3 PLANTA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA (PI)		62,92	32,00
8.31 OBRAS URBANÍSTICAS		63,00	
8.5 REFORZAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA (PI)	100,00	64,71	
8.9 PRESERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (PI).	100,00	64,83	32,00

PROGRAMA / PRODUCTOS	ALTO	MEDIO	BAJO
VIDA ESTUDIANTIL	183,06		
4.1 APOYO A LA PERMANENCIA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE. (PI)	182,27		
4.1 PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES.	109,76		
4.2 PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA.	100,02		
4.3 REPRESENTACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA.	116,00		
4.4 SERVICIO PARA LA ADMISIÓN, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN.	94,68		
4.5 ESTUDIANTE BECADO.	92,18		
4.6 SERVICIO PARA LA ADMISIÓN, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN.	100,12		
4.7 SERVICIO DE BIENESTAR Y SALUD.	925,34		
4.8 SERVICIO PARA LA ADMISIÓN, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN.	101,93		
4.9 COMPLEMENTO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA VIDA ESTUDIANTIL.	100,00		

PROGRAMA / PRODUCTOS	ALTO	MEDIO	BAJO
ADMINISTRACION	104,00	88,89	
5.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	107,40		
5.2 MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA INSTITUCIONAL.	95,00		
5.3 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	100,00	88,89	

PROGRAMA / PRODUCTOS	ALTO	MEDIO	BAJO
DIRECCION SUPERIOR	110,56	77,56	
6.1 COMPLEMENTO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS.	100,00		
6.1 CONSERVACION DOCUMENTAL.	93,04		
6.1 MEJORAMIENTO GESTIÓN ACADÉMICA.	113,04		
6.1 POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.	163,43		
6.1 SERVICIO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN.	92,00		
6.2 APOYO GESTION INSTITUCIONAL.	100,00		
6.3 ASESORIA INSTITUCIONAL.	100,00		
6.4 SERVICIOS DE AUDITORÍA.	96,37		
6.5 ASESORIA JURIDICA	118,42		
6.6 PLANTA FÍSICA Y SOSTENIBILIDAD DE ENTORNOS SOCIALES Y NATURALES.	100,00	63,00	
6.7 COOPERACION Y MOVILIDAD INTERNACIONAL (PI).	104,91	81,21	
6.8 SERVICIO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN.	138,83		
6.9 DEMOCRATIZACION DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.	112,00		

Dirección Estratégica y de Apoyo **OPLAU** Oficina de Planificación Universitaria

GESTIÓN FÍSICA
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PROGRAMA / PRODUCTOS

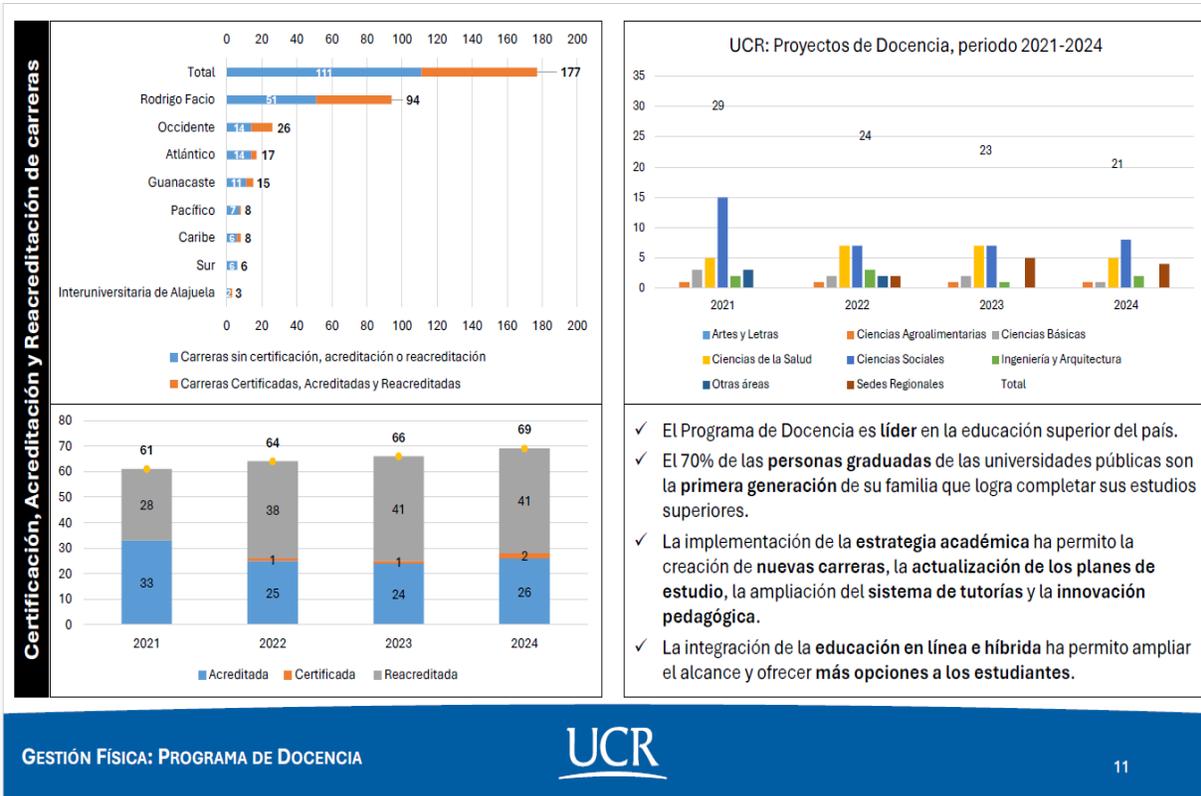


Lo que vemos en pantalla tiene que ver precisamente con los productos que, institucionalmente, se han generado para cada uno de ellos, que tienen relación con comunicaciones institucionales con el sector externo, formación de pregrado y grado, formación de posgrado; algunas de estas se miden por “primero, segundo y tercer ciclo”, entonces la producción tiene una dinámica que no responde necesariamente a ciclos de primer o segundo semestre. Muchas veces, las autoridades externas tratan de evaluarnos de esa manera, sin comprender la lógica que tienen los procesos institucionales. Eso lo hemos discutido con autoridad presupuestaria, con la CGR, para que comiencen a comprender esa lógica en que la universidad pública trabaja y, en particular, la Universidad de Costa Rica.

Otros programas como Inversiones, Vida Estudiantil, Administración y Dirección Superior también tienen ejecuciones importantes, un buen comportamiento dentro de la media institucional. En algunos casos, por ejemplo, si observamos la llamada de atención de un 925, 34 % de cumplimiento tiene que ver con una serie de actividades de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), en la cual hizo un cambio de metodología para calcular la cantidad de atenciones a las personas usuarias, y pasó de una meta anual de 111 000 atenciones a más de 1 000 000 de atenciones. Lamentablemente, no reportaron en tiempo el cambio de metodología para hacer las correcciones adecuadas en términos de planificación operativa y, por eso, tenemos un cumplimiento de esa índole, pero, realmente, la explicación tiene que ver en la forma en que la OBS está haciendo esa contabilidad de las atenciones que se genera a nivel de estudiantes, inclusive de personal docente y administrativo.

IV. GESTIÓN FÍSICA: PROGRAMA DE DOCENCIA

En lo que corresponde al Programa de Docencia, vemos un incremento en la cantidad de carreras acreditadas, reacreditadas y con certificación de manera permanente para todo el periodo del plan estratégico institucional 2021-2025. Una de las metas había sido lograr un aumento en este tipo de certificaciones y, de manera paulatina, se viene logrando esa cantidad de carreras en alguna de estas condiciones.

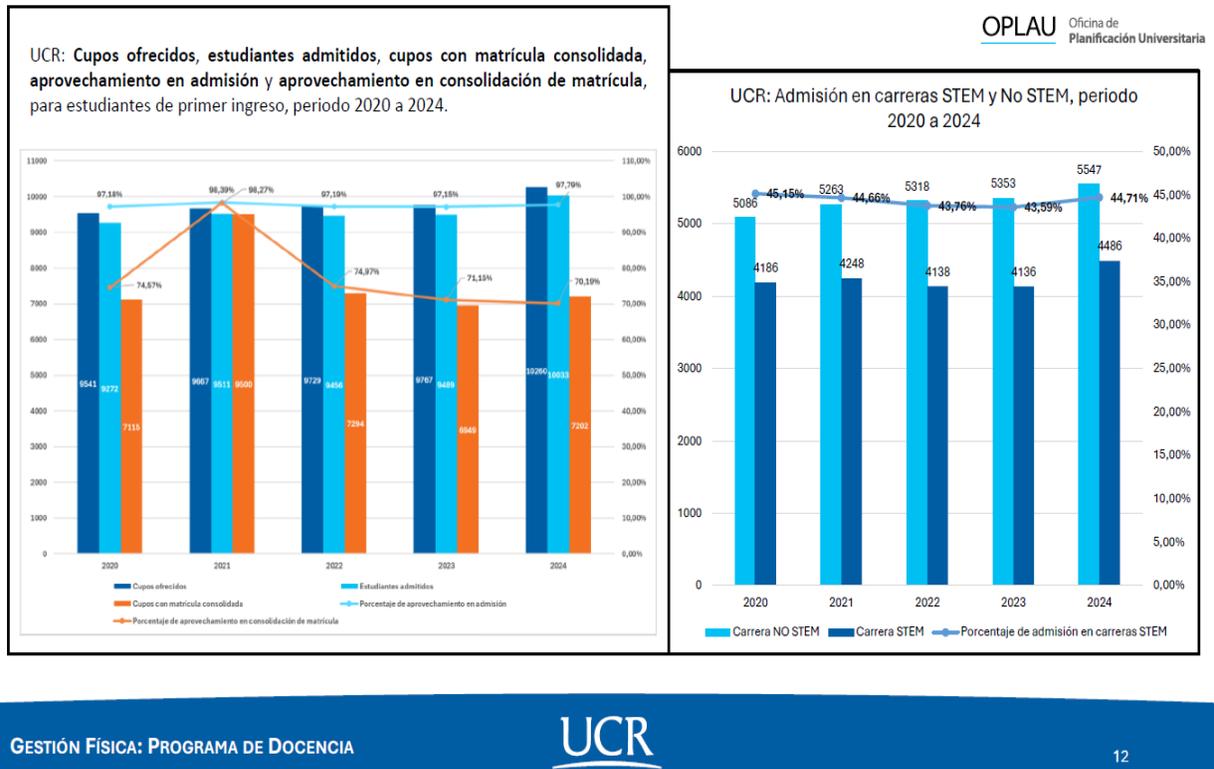


La mayoría de carreras están dentro de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, pero también cada una de las sedes y recintos tiene carreras acreditadas, este es otro esfuerzo que a nivel institucional se ha realizado. En términos de proyectos de docencia, también se ha venido trabajando, por parte de la Vicerrectoría de Docencia (VD), en generar una serie de actividades por áreas de conocimiento que permitan a la Universidad mejorar esa incidencia y, si bien podemos ver una tendencia hacia la baja en la cantidad de proyectos registrados, también obedece a un cambio de metodología por parte de la VD para robustecer los proyectos inscritos y no estar generando proyectos adicionales, sino darle sostenibilidad a lo largo del tiempo.

Los siguientes son algunos datos de manera general:

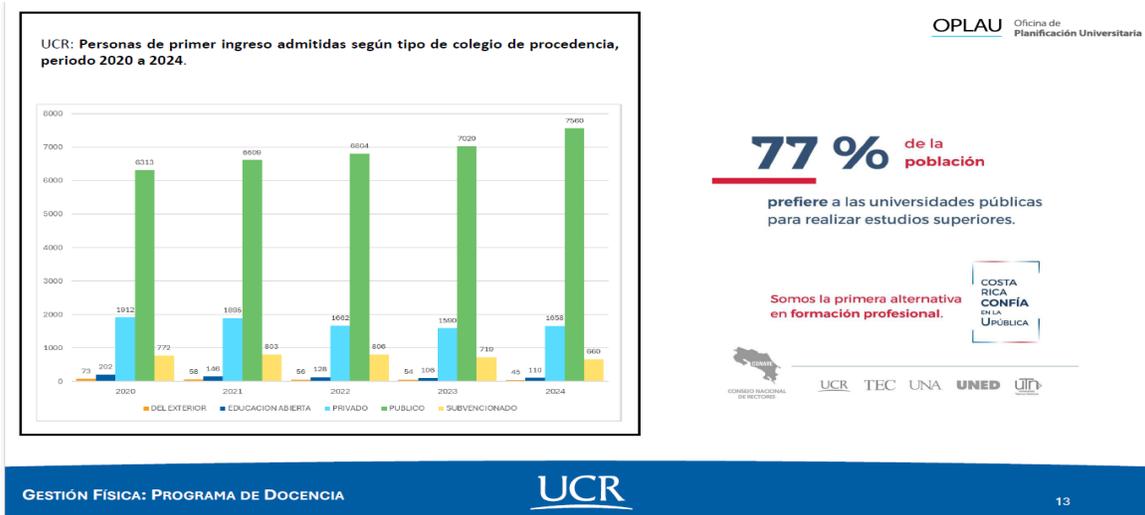
- El 70 % de las personas graduadas de las universidades públicas son la primera generación de su familia que logra completar sus estudios superiores. Esto también habla muy bien de la permanencia de las personas estudiantes dentro del sistema educativo superior costarricense.

- Algunos otros datos de interés tienen que ver con los cupos ofrecidos y, en particular, consolidación de matrícula.



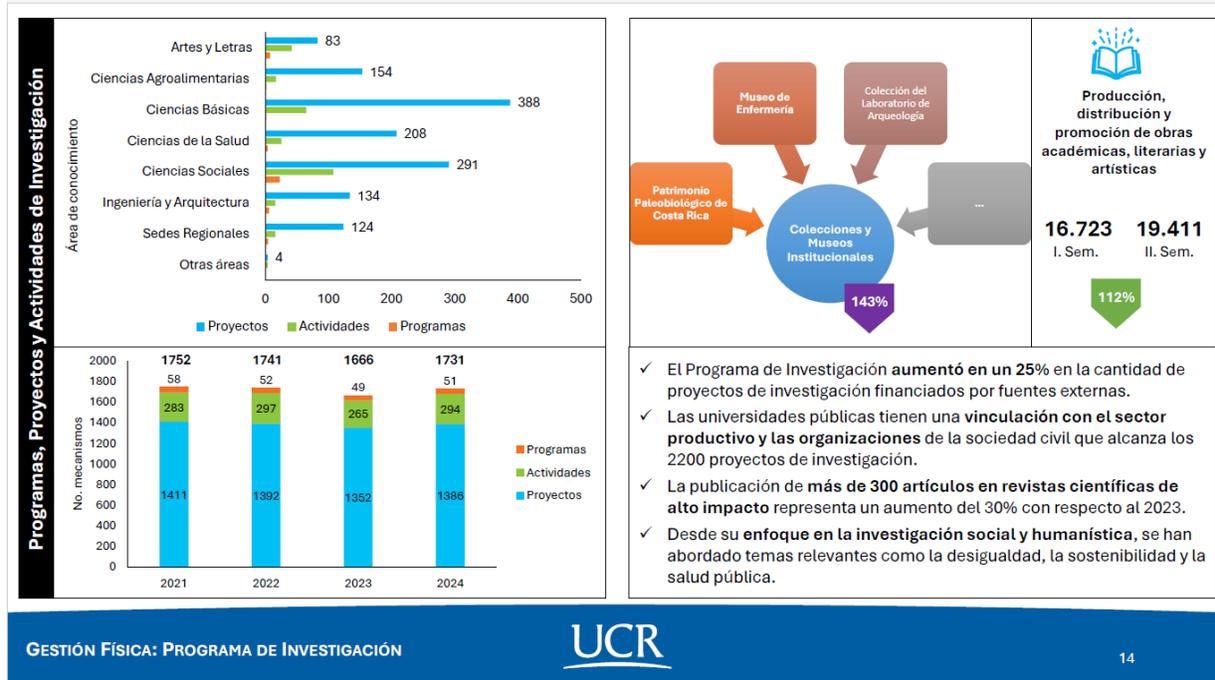
A nivel de primer ingreso, se han logrado esfuerzos importantes para permitir que esto vaya en aumento y que también la relación con carreras STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés) y no STEM mejore. Ha sido una discusión a nivel país, inclusive a nivel internacional, la importancia que tienen hoy carreras de ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas para el desarrollo socioeconómico de los países. Costa Rica, a través de la UCR, también está respondiendo a ese reto.

Otra de las actividades —y donde tal vez se ha puesto cuestionamiento público— es el acceso a la Universidad; es decir, cuáles personas son las que ingresan a las universidades públicas. En el caso particular de la Universidad de Costa Rica, podemos ver con la siguiente lámina que los colegios públicos son los que predominan en el ingreso a la Universidad de Costa Rica y de ahí proviene la mayor cantidad de matrícula, cercana a un 70 % o superior para cada uno de los años que se muestran.



Como indica la lámina, el 77 % de la población costarricense prefiere a las universidades públicas para realizar estudios superiores. Eso enorgullece al Sistema de Educación Pública, particularmente, la Universidad de Costa Rica viene haciendo esfuerzos para que eso sea una constante.

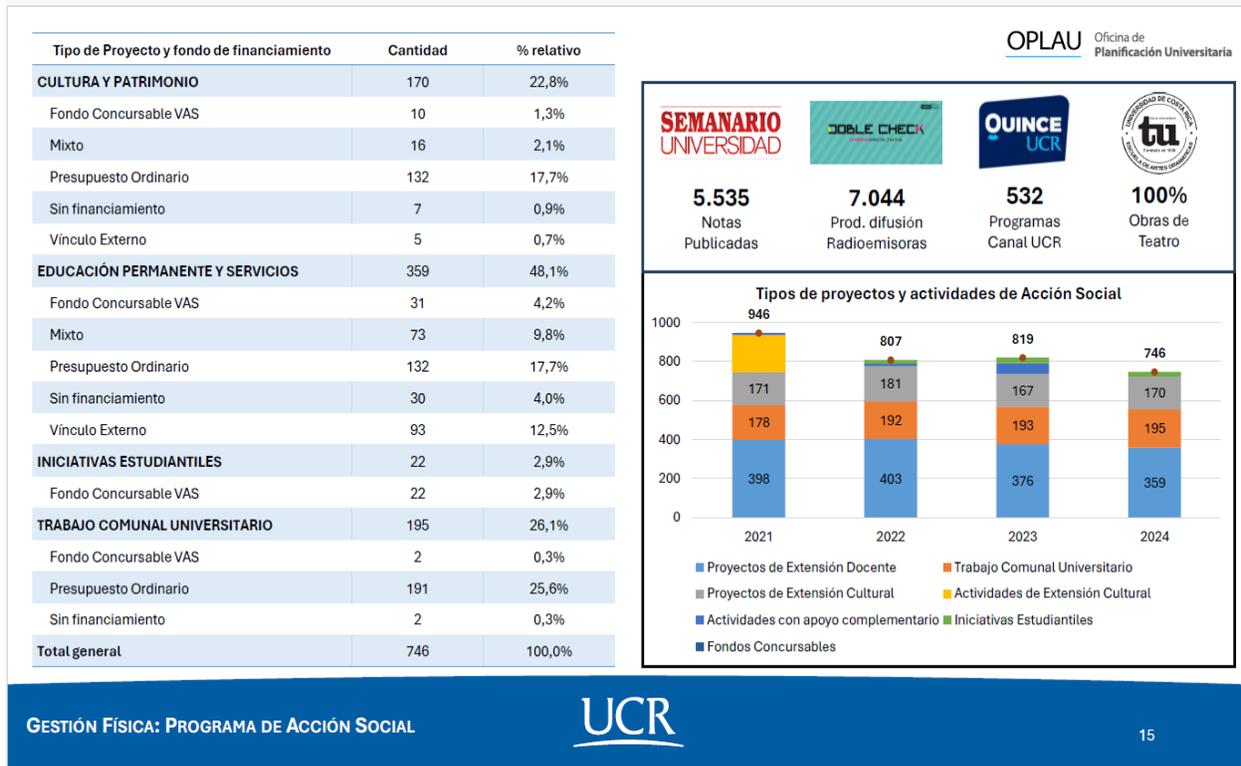
V. GESTIÓN FÍSICA: PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN



En los programas de investigación, vemos que los programas, proyectos y actividades de investigación mantienen un rubro importante en lo que es el Área de Ciencias Básicas, pero también, a nivel institucional, sigue creciendo la cantidad de estas actividades o mecanismos de investigación que se inscriben, aumentando año con año. Se han presentado aumentos significativos en la cantidad de proyectos que se financian con fuentes externas.

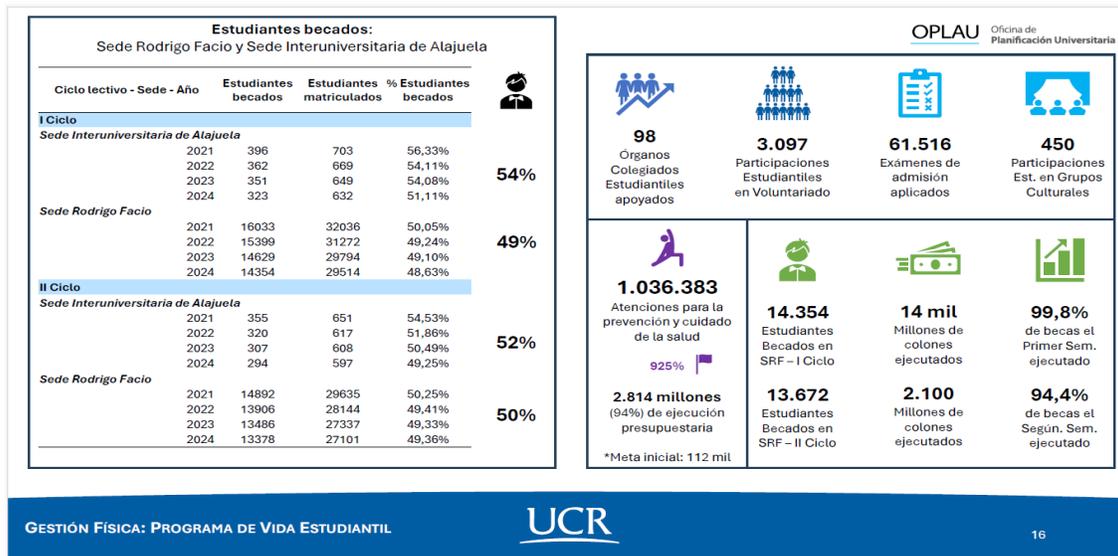
Como ejemplos de este tipo de producción se encuentran colecciones y museos institucionales, los cuales han trabajado en la inscripción de nuevos proyectos de investigación relacionados con el patrimonio paleobiológico de Costa Rica; el Museo de Enfermería, la colección del Laboratorio de Arqueología y un “sinfin” de proyectos adicionales que robustece la parte cultural y arte, inclusive, a nivel nacional, y todo lo que se relaciona con producción de obras académicas, literarias y artísticas, rubro que superó los 35 000 todo el año, también con un cumplimiento superior al 100 %.

VI. GESTIÓN FÍSICA: PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL



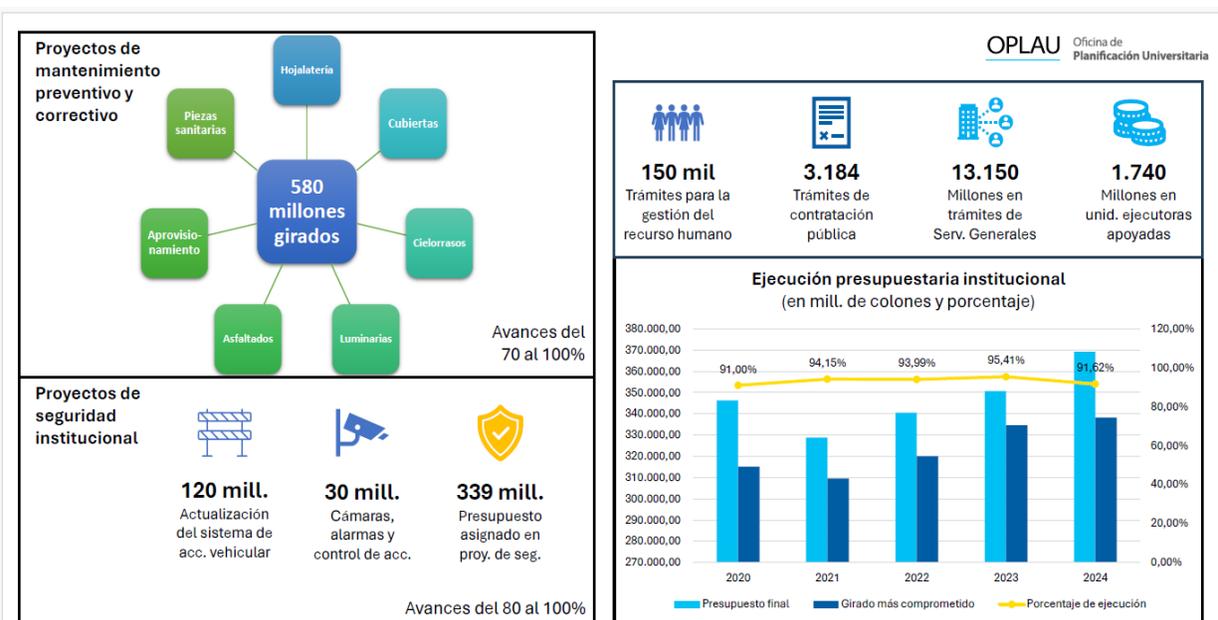
Hay una serie de actividades en el caso del Programa de Acción Social que están distribuidas por tipo de proyecto y financiamiento, por ejemplo, hay proyectos de Cultura y Patrimonio que se inscribieron a un nivel de 170 proyectos, ya sea con fondos concursables de la VAS, con presupuesto o financiamiento mixto, con presupuesto ordinario, inclusive, algunas actividades sin financiamiento, y otros proyectos dirigidos a la educación permanente y servicios, iniciativas estudiantiles (que también son importantes, 22 proyectos de iniciativas estudiantiles), Trabajo Comunal Universitario. Todo el proceso de comunicación externa, que está a cargo de la VAS a través de oficinas como la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) han tenido un trabajo significativo. Por ejemplo, más de 5 000 noticias publicadas en el *Semanario Universidad* a lo largo del año. En términos de radio, dentro de los programas se encuentra *DobleCheck* que ha tenido una participación significativa, pero, en general, ha habido más de 7 000 producciones de difusión en todas las radioemisoras de la Universidad y se han pasado más de 500 programas en Canal QuinceUCR, canal en el que se cuenta con producción institucional, producción de otras universidades públicas, programas culturales, artísticos y demás. Entonces sigue siendo realmente importante. En el caso del Teatro Universitario, inclusive se logró cumplir con el 100 % de las obras de teatro programadas para el año, que eso también significa llevar arte y cultura en sedes y recintos, lugares en los que, muchas veces, el teatro más cercano está en comunidades realmente muy alejadas.

VII. GESTIÓN FÍSICA: PROGRAMA DE VIDA ESTUDIANTIL



En cuanto al programa de Vida Estudiantil, hay un tema de estudiantes becados que ronda el 50 % para primero y segundo ciclo, tanto para la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio como para la Sede Interuniversitaria de Alajuela. En el Programa de Desarrollo Regional, me voy a referir a las becas para las sedes regionales. También, tenemos instancias que reciben apoyo de la comunidad estudiantil, en las cuales se apoya económicamente (y con otras actividades) a 98 órganos colegiados estudiantiles; se ha dado más de 3 000 participaciones de estudiantes en el Programa de Voluntariado, a pesar de los esfuerzos de la VAS y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para involucrar a más estudiantes, hay que generar un cambio de cultura con el objetivo de que esta producción aumente, inclusive, a nivel de docentes y administrativos; se aplicaron más de 61 500 exámenes de admisión, y se cuenta con más de 450 participaciones estudiantiles en grupos culturales. En temas de becas, la ejecución ronda los 16 000 millones de colones de manera anual, para un porcentaje que ronda el 96 % a 97 % en todo el año.

VIII. GESTIÓN FÍSICA: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN

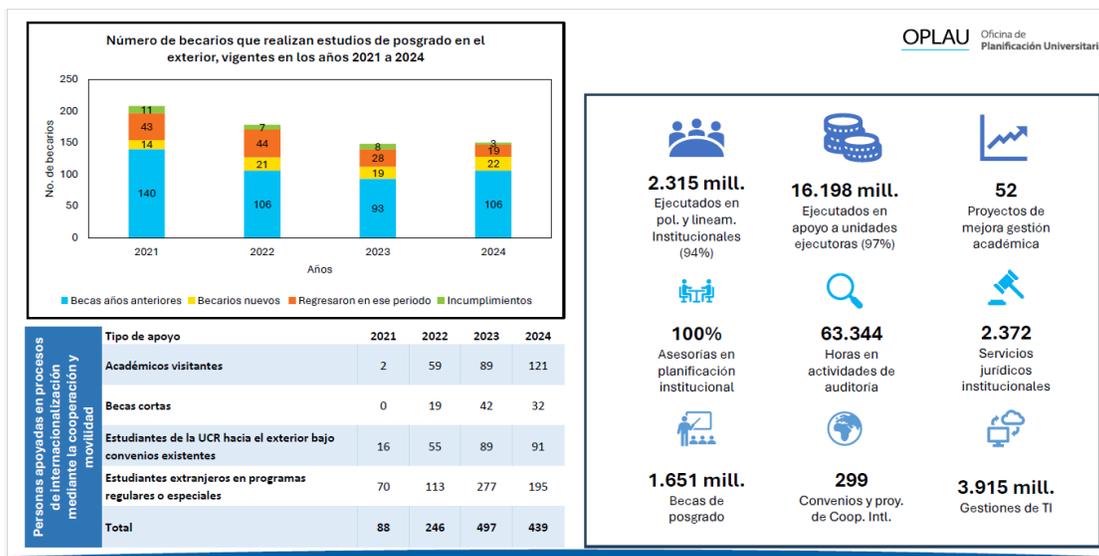


En lo que corresponde al Programa de Administración, ha habido una serie de proyectos e inversiones importantes, por ejemplo, en reforzamiento de seguridad institucional, con más de 120 millones de colones aplicados para la actualización del sistema de acceso vehicular, hubo una renovación de este sistema. También, se ha realizado inversión específica en seguridad de las personas y los bienes con cámaras, alarmas, controles de acceso en edificios, ya que también es importante resguardar de manera apropiada este tipo de recursos. Asimismo, más de 339 millones de colones del presupuesto asignado se ha invertido en proyectos de seguridad para todas las sedes y recintos del país.

En cuanto a proyectos de mantenimiento preventivo y correctivo, se han girado más de 580 millones de colones, invertidos en la compra de hojalatería, cubiertas, cielorrasos, luminarias, asfaltados y aprovisionamiento que requieren los edificios. Esto se encuentra en un avance entre el 70 % y el 100 %. Muchos de estos proyectos tienen comportamientos plurianuales, entonces continúan ejecutándose durante este año inclusive.

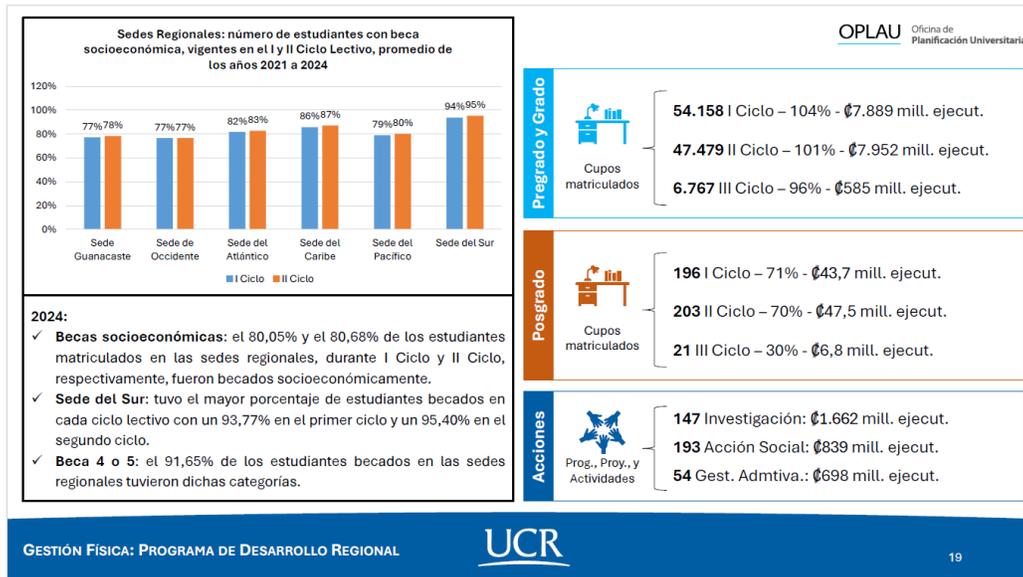
En términos de gestión de Recursos Humanos, el año anterior (2024) se gestionaron más de 150 mil trámites. En cuanto a trámites de contratación pública, más de 3 000 (lo cual tiene que ver, precisamente, con el aprovisionamiento institucional). Por su parte, se han movilizado más de 13 150 millones de colones en trámites de servicios generales, que también impacta a todas las instancias universitarias a lo largo y ancho del país. Eso también apunta hacia ese porcentaje de ejecución presupuestaria institucional del que hablábamos al inicio, en este caso, del Programa de Administración que ronda el 91 %.

IX. GESTIÓN FÍSICA: PROGRAMA DE DIRECCIÓN SUPERIOR



En cuanto al Programa de Dirección Superior, este genera una serie de apoyos a todos los demás programas institucionales, en específico, los que tienen que ver con docencia y con desarrollo regional. Por ejemplo, se ha apoyado con más de 16 000 millones de colones a unidades ejecutoras que tienen actividades en docencia, investigación y acción social. Se han implementado 52 proyectos para la mejora de gestión académica a través de diferentes unidades y hay una serie de servicios adicionales en los cuales, por ejemplo, se ha apoyado con 1 650 millones de colones a becas de posgrado, se han generado casi 300 convenios y proyectos de cooperación internacional (que también es muy importante para el posicionamiento estratégico de nuestra Universidad). En términos de atenciones de los servicios de infraestructura de tecnología, se han invertido casi 4 000 millones a nivel nacional, en todas las sedes y recintos para apoyar este tipo de resultados.

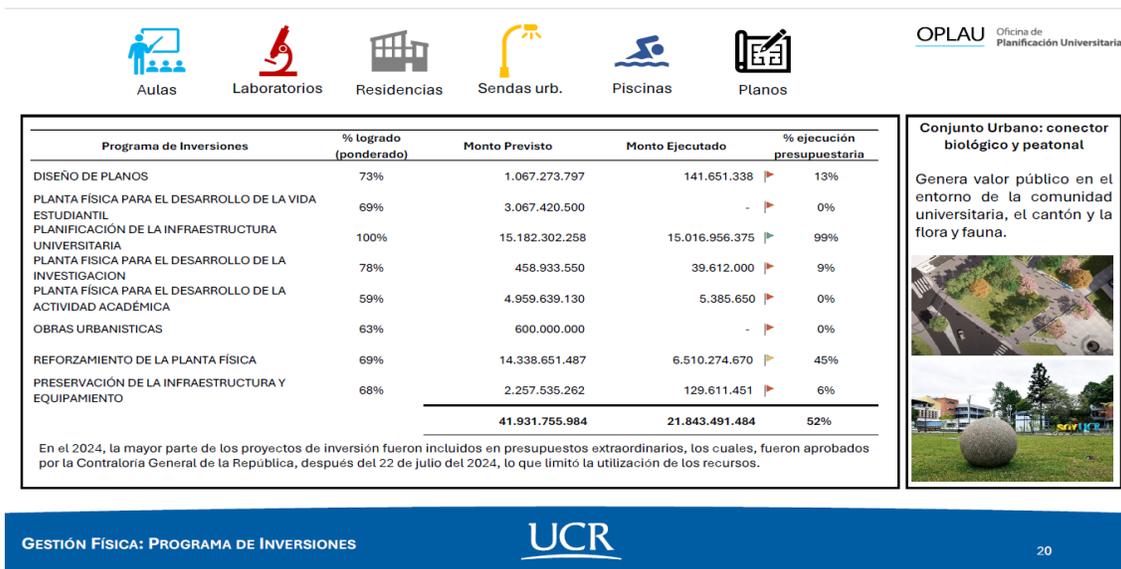
X. GESTIÓN FÍSICA: PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL



En cuanto al Programa de Desarrollo Regional, ha habido un comportamiento de incremento para cada uno de los ciclos lectivos en lo que corresponde a la asignación de estudiantes becados (con algún tipo de beca socioeconómica). La inversión es realmente significativa, por ejemplo, en términos de cupos matriculados para el primer ciclo fue de 7 800 millones de colones; para el segundo ciclo, rondó una cifra similar, y lo mismo para el tercer ciclo, que anduvo por los 585 millones de colones. Esto para pregrado y grado.

En términos de posgrado, la ejecución es bastante inferior y tiene que ver con la demanda de los programas de posgrado a nivel institucional. En términos de programas, proyectos y actividades de investigación, docencia y gestión administrativa también ha habido inversiones importantes, por ejemplo, en términos de investigación, se inscribieron 147 proyectos a nivel de las sedes y recintos de la Institución, con una ejecución de más de 1 500 millones de colones.

XI. GESTIÓN FÍSICA: PROGRAMA DE INVERSIONES



En el Programa de Inversiones, se trata de inversiones de diferente índole que apoyan aulas, edificios, laboratorios, residencias estudiantiles, todo lo relacionado con sendas urbanas para la seguridad peatonal de las personas usuarias de las instalaciones de la Universidad. También, algunos recintos con fortalecimiento de áreas deportivas para la vida estudiantil y el diseño de planos. Lo que les mencionaba anteriormente, se previó un presupuesto de más de 41 000 millones de colones, pero la ejecución solo alcanzó un 52 %. Esto relacionado con los presupuestos extraordinarios que tuvieron esa aprobación hasta octubre del año pasado, entonces se trata de esa plurianualidad que nos alcanza y son proyectos que se siguen ejecutando.

Uno de los resultados que se visualizó el año pasado (2024) fue el conjunto urbano que tiene la pretensión de ser un conector biológico y peatonal que también genera valor público no solo para la comunidad universitaria, sino también para el cantón de Montes de Oca en términos de que se convierte o mejora el pulmón que significa la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio para la comunidad, aparte de las interacciones que permite como zona de tránsito, de paso, de hacer ejercicio, etcétera, dentro de este cantón y de cantones aledaños.

REFLEXIONES FINALES

Algunas reflexiones finales que queremos compartirles para cada uno de estos grandes resultados son las siguientes:

- **DOCENCIA.** Excelencia académica, en el tanto la UCR se destaca por su alta empleabilidad, el 95 % de sus graduados encuentran empleo tanto en el sector privado como en el público.
- **INVESTIGACIÓN.** Investigación, publicaciones y transferencia de conocimiento. Este sigue siendo un tema relevante en la comunidad nacional, de hecho, si vemos los resultados que publica el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, el mayor porcentaje de proyectos de investigación son de la UCR y el resto se distribuyen en los demás actores que realizan investigación nacional.

La UCR es la entidad académica mejor evaluada en Centroamérica, con una fuerte presencia en rankings internacionales y una alta producción de publicaciones científicas. Utiliza el conocimiento científico y tecnológico para generar cambios sociales, productivos y culturales, con los que impacta positivamente a la comunidad y al país.

- **ACCIÓN SOCIAL.** La VAS ha gestado más de 700 proyectos en todo el país, precisamente, para trabajar con comunidades. Se incluye el Trabajo Comunal Universitario (TCU), espectáculos culturales, actividades artísticas, formación de adultos mayores, clínicas de odontología, nutrición y psicología, trabajo directo con las comunidades, con emprendimientos. Ha habido una mejora en las capacidades de matemática, inglés, a través de este tipo de proyectos en zonas alejadas del país. Hay proyectos muy interesantes en Guanacaste, por ejemplo, relacionados con el mejoramiento de la educación básica y secundaria.
- **ADMISIÓN, PERMANENCIA Y APOYO A LA CALIDAD DE LA VIDA DE LA PERSONA ESTUDIANTE.** Acceso a la educación: más del 70 % de las personas estudiantes de nuevo ingreso provienen de colegios públicos.
- **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN.** La ejecución presupuestaria cercana al 87 % en realidad está logrando incidir en toda esta dinámica de actividades de los servicios sustantivos de la Institución y que, por supuesto, también aseguran que la calidad del talento humano (que tiene un componente alto de remuneraciones) se vea reflejado en esos resultados.

Esto forma parte de lo que ha llevado a cabo la UCR en este último año, en los resultados se refleja mucho del valor público con que cuenta la Institución. No somos tan buenos como Institución en términos

de reflejar todo esto que hacemos, deberíamos tener mejores ejercicios de comunicación y divulgación para que todos estos efectos se puedan ver y discutir a nivel nacional; esto puede generar, como Institución, “músculo” a la hora de negociar procesos de presupuesto como el FEES ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), entre otras actividades.

Esta sería la presentación, gracias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al Dr. Esteban Mora Martínez por la presentación. Abre el espacio de consultas y observaciones por parte del pleno. Cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA da las gracias al Dr. Esteban Mora Martínez, a la Dra. Nancy Montiel Masís y a la MA Andrea Collado Chaves por la presentación. A modo de comentario y, en referencia directa a la filmina 9 (Nivel de cumplimiento programa/productos), reflexiona que es muy lamentable que el Poder Ejecutivo siga obstaculizando la liberación de los fondos que, por ley, le corresponden al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales. Es de vasto conocimiento la importancia que tiene este laboratorio y su labor sustantiva que no es “ni más ni menos” que fiscalizar la infraestructura vial para el resguardo de las personas.

En esta línea, aprovecha para instar a la Administración (en representación del señor rector) a gestionar lo correspondiente ante el Gobierno para que estos fondos tan necesarios y que le dan ese valor público a este laboratorio, sean liberados.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Esteban Mora Martínez, a la Dra. Nancy Montiel Masís y a la MA Andrea Collado Chaves por estar presentes en la sesión. Aprovecha para desearles muchos éxitos en su gestión, la cual inicia este año. Desde el Órgano Colegiado, se colocan a disposición para lo que consideren prudente y pertinente. Rescata que la OPLAU, como todas las instancias universitarias, tiene una responsabilidad “importantísima”, y ellos tres llevan esa “carga extra” vinculada con la planificación. Destaca que el CU ha reconocido el arduo trabajo que las personas que integran la OPLAU han llevado a cabo de cara a los múltiples desafíos que, a nivel nacional, se enfrentan. Reitera sus deseos de éxito en la gestión que inician. Asimismo, agradece por la presentación expuesta.

Desea referirse a dos aspectos puntuales que se mostraron en la presentación. En primer lugar, hace referencia a una de las diapositivas expuestas, en las cuales se evidencia que existe una ejecución positiva; no obstante, existe una baja inversión en lo que corresponde a los bienes duraderos, recuerda que esta información fue proyectada durante la exposición, de forma puntual, establecida en un 38,32 %. En esta línea, desea conocer cuáles son las causas que la OPLAU ha identificado al respecto y qué recomendaciones podrían brindar a la nueva Administración a fin de evitar esta baja.

En segundo lugar, desea plantear una consulta en torno a lo que el Dr. Esteban Mora Martínez expuso, respecto al método que, en la actualidad, utiliza la OPLAU para la gestión por resultados para elaborar el presupuesto anual operativo de las unidades, inquiriere cómo se puede ligar el PAO con el concepto de valor público que tiene la Institución. Consulta a la Dra. Nancy Montiel Masís cuáles desafíos ha identificado durante estos primeros días y la hoja de ruta que, desde la Dirección, podría comenzar a implementar, acciones vinculadas a la sensibilización del concepto de valor público y de la gestión por resultados a nivel institucional, principalmente, al reconocer que estos son conceptos relativamente nuevos y que todavía falta mucho por “alfabetizar” en esta materia a nivel universitario.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece de manera profunda a las personas representantes de la OPLAU por la presentación y los datos compartidos. Adelanta que expondrá tres preguntas/comentarios, a saber: en primer lugar, califica como “fascinante” que cuenten con un inventario tan minucioso sobre todas las actividades que desarrolla la UCR y todos los datos que se recopilan. Sin embargo, tal y como señaló el Dr. Esteban Mora Martínez al final de su presentación, ¿cómo se puede traducir en eso en la ayuda brindada hacia las personas? Rememora que, a finales del 2024, un conocido economista publicó la noticia de que la UCR cuenta con fondos ociosos, ante esto, la respuesta de la Institución demoró alrededor de dos días. Refiere que en la UCR hay un grupo de personas voceras y, en dicho momento, se cuestionó por qué no respondían, si contaban con argumentos y datos. A partir de la contextualización anterior, desea consultar cómo pueden traducir esta información, enviarla a la OCI y que la OCI traduzca el “número duro” en algo más “comunicable”, “potable”.

En segundo lugar, en virtud de que la OPLAU cuenta con todo el inventario y el mapeo general de la Universidad, y a partir de la presentación en la que, según lo expuesto, todo va muy bien, inquiriere cuáles son los grandes retos, las áreas de mejora que la OPLAU podría señalar a fin de trabajar sobre estas.

En tercer lugar, desea plantear una tarea, una propuesta, un reto para la OPLAU, a saber: desde el Banco Central de Costa Rica se ha analizado el tema de las cuentas nacionales y la estimación de cuánto representa el ambiente en el Producto Interno Bruto (PIB), por ejemplo. En consonancia, su reto, sugerencia, “sueño” que plantea a la OPLAU es proyectar cuál es el valor de la UCR en el PIB de Costa Rica. Reconoce que este es un “reto mayúsculo” y podría requerir la inversión de mucho tiempo desde un abordaje metodológico, pero sería menester precisar que, por ejemplo, la UCR representa un 3 % del PIB de Costa Rica, este sería un dato sólido, “duro” para convencer y socializar.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO celebra la ponderación de la producción de la UCR como valor público, describe que esto es “excelente”. Por un lado, le gustaría solicitar la posibilidad de referirse a las consecuencias que implica la subejecución sobre los presupuestos futuros, personalmente, este es un tema que le genera preocupación.

Por otro lado, desea plantear una sugerencia, ya que, a la par de los recortes presupuestarios, ha crecido el trabajo *ad honorem*, remarca que esto se debe analizar bajo la perspectiva de género, pues muchas mujeres realizan —y se incluye— trabajo *ad honorem*. De hecho, comparte que toda la investigación sobre deuda pública ella la llevó a cabo de manera *ad honorem*, ya que ni siquiera había recursos disponibles. A partir de lo señalado, considera importante que la OPLAU encuentre o construya un indicador que pueda medir esto. Recuerda que ya se había pensado en los datos, se incluyen en los planes de trabajo de las personas, en el caso de las sedes a veces discutían y firmaban el plan en protesta, pues señalaban que faltaba la actividad *ad honorem* de ¼ de tiempo en “x” y “y”. Ahora bien, si se construyera alguna política para que esa actividad *ad honorem* estuviera reflejada y se proyectara el costo que implicaría para la Universidad, esto resultaría de utilidad para el propósito que señaló el Dr. Keilor Rojas Jiménez de enfrentar los ataques contra la universidad pública que se divulgan; no obstante, en redes sociales se habla poco al respecto (las actividades *ad honorem*); por ende, no se profundiza en este punto. Establece que la ponderación debe incluir docencia, investigación y acción social, y ahí podría estar la explicación del 106 % de cumplimiento. En lo personal, como socióloga, sostiene que se requiere incluir este aspecto de las actividades *ad honorem* para que no continúen invisibilizando esta labor, esperaría que, incluso, la información sea presentada desde una perspectiva de género: cuántas mujeres y cuántos hombres realizan trabajo *ad honorem*, como respuesta a los recortes presupuestarios y a los “barridos”. En esta línea, comparte que en la Sede Regional de Occidente cuando dicen “viene el barrido”, todas las personas se atemorizan, ilustra que ella le ha puesto “cabeza” (al “barrido”) y hasta, mentalmente, lo ha convertido en un personaje.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ menciona, por un lado, que le gustaría invitar a la reflexión en lo que concierne a algunas transformaciones de la sociedad que están afectando a la Universidad, y pensarlo en el corto, mediano y largo plazo. Antes de continuar, desea agradecer al Dr. Esteban Mora Martínez, a la Dra. Nancy Montiel Masís y a la MA Andrea Collado Chaves por la preparación del informe y por las reflexiones planteadas.

De manera particular, describe como “fundamental” el llamado de la OPLAU en torno a la construcción de indicadores de gestión y la visualización de los datos que permitan reflejar el valor público que la UCR ofrece a la sociedad. Ahora bien, le gustaría hacer un llamado con respecto a que los datos no se observan, se analizan, y es ahí donde deben poner el punto de atención. Uno de los ejemplos más importantes para efectos de la población estudiantil es que Costa Rica ya finalizó el *boom* demográfico en el 2020. En este sentido, Costa Rica presenta un reto importante en materia educativa, pues esto implicará disminuciones importantes en las tasas de matrícula, lo cual —de alguna manera— se ve reflejado en los datos. Sin embargo, reflexiona que esta, a su vez, es una “ventana de oportunidad”, pues ya la Universidad se ha enfrentado a la necesidad de establecer Programas de Formación Permanente y Continua; además, tal y como señalaba el Dr. Keilor Rojas Jiménez en su intervención, en términos de la contribución al PIB, la Universidad de Costa Rica contribuye en lo fundamental con personal, que comprende la mano de obra más altamente calificada del sector productivo más dinámico del país; es decir, hay una relación en estos mercados laborales. Agrega que muchas de estas personas estarían dispuestas a entablar un diálogo con la Universidad en torno a cuáles son los sectores y segmentos en los que podrían contribuir con esa formación continua o permanente.

Por otro lado, también es importante destacar que, contrario a lo que sucede en Costa Rica con la disminución de la población joven, en el resto de la región hay países que, más bien, todavía están en la curva del *boom* demográfico (prácticamente la mayoría de países), y el comportamiento que presentan es que estas poblaciones se expulsaban hacia los Estados Unidos, pero han podido observar lo que está sucediendo con la política migratoria.

A partir de esta contextualización, sostiene que la Universidad de Costa Rica puede seguir siendo un “bastión” de atracción de las poblaciones que se encuentran en edad de estudiar fuera de Costa Rica y con atracción a las sociedades colindantes. Considera que este punto es muy importante de observar y analizar en términos de las oportunidades que se tienen para mantener la dinámica y la actividad, pero, esto, en la medida en que puedan establecer planes de contingencia. En el punto en el que se encuentran actualmente hay una demanda para que estos datos no solo sean observados, sino que deben ser analizados para establecer planes que les permitan mantener a la Universidad “vigorosa” y necesaria en términos de inversión.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la Dra. Nancy Montiel Masís.

DRA. NANCY MONTIEL MASÍS: —Gracias por los comentarios, observaciones y llamados a la OPLAU y, en general, a la Universidad. El Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera enfatizó en cómo visualiza la OPLAU proyectar el valor público que genera la Universidad a través de las metodologías actuales (la gestión para resultados) y, específicamente, en lo que concierne al instrumento del PAO, así como los desafíos y retos de la OPLAU en esta línea.

Respecto a estas inquietudes del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, es fundamental mostrar el valor público de la Universidad en sus diferentes expresiones —que son muchísimas—. Los retos de medición son enormes. Hemos encontrado que en el PAO y en el Sistema de la CGR (en el cual se suben los programas bajo un enfoque de producción, para cada programa se indica específicamente qué se produce) “retos enormes”, ya que, por ejemplo, en la producción que concierne a formación de estudiantes, profesionales con visión humanista, se cuenta con el producto de “formación profesional de grado y pregrado” y la unidad de medida

son cupos, es decir, que se están reportando cantidades, son variables muy abstractas (la cantidad de cupos por semestre). En esta línea, qué le podría decir a la ciudadanía cuántos cupos tiene la UCR; en cuanto la nueva Administración ingresó y observó esta realidad expresaron que eso “no puede ser”. Por medio de la CGR y de la autoridad presupuestaria, se reportan los cupos por semestre, esta es la unidad de medida. En lo que respecta al indicador, este se refiere al porcentaje de ejecución de los cupos que se abrieron versus los que se llenaron y siempre se obtiene un 100 %, porque las unidades abren los cupos de acuerdo con la demanda.

En el caso de otros indicadores, tales como los del área de investigación, se incluye el de “cantidad”. El producto se llamó “generación de conocimiento”; es decir, la Institución genera conocimiento, ahora bien, la unidad de medida es la cantidad de programas, proyectos y actividades juntos, cuestiona que esto se agrupa como si fueran iguales (un programa es igual a una actividad y a un proyecto) y el indicador es “porcentaje de proyectos activos respecto a los inscritos”. Reitera que siempre se obtendrá un porcentaje del 100 % porque los proyectos inscritos siempre deben estar activos.

Este tipo de discusiones se están generando en la oficina para evidenciar lo que están mostrando a la sociedad y, definitivamente, se trata de un trabajo de autocrítica que debemos llevar a cabo, son propuestas de la OPLAU. Se cuenta con 50 escuelas, y la OPLAU se aboca a proponer los productos. La misma situación ocurre con los proyectos de acción social, se miden de la misma forma. En acción social hay un producto denominado “transferencia de conocimiento” —solo eso— como si la UCR llegara a las comunidades a “transferir conocimiento” únicamente, cuando la realidad es que se realiza mucho más que eso: la UCR construye capital social, ayuda a formar emprendimientos, entre otras acciones. Es definitivo que los datos que se están incluyendo en el sistema de información de la CGR que “baja” o debería “bajar” al PAO son indicadores de ese tipo.

Respecto a la parte administrativa, hay “trámites”, el producto es “gestión administrativa” y la unidad de medida es “cantidad de trámites”; de la forma como se establece, se induce a pensar que todos los trámites son iguales (cuando no es así), además se debe cuestionar la relevancia de reportar la cantidad de trámites. También, la OPLAU se ubica como un producto, al reportar la cantidad de asesorías, entre otras actividades. En definitiva, se debe dar un “vuelco” hacia una producción final que refleje el valor público. Por ejemplo, como pudieron observar, en la presentación no se incluye información sobre las personas graduadas, pero en qué se basa el Programa de Docencia, qué produce, por ejemplo, la Institución no produce estudiantes para que se mantengan en la UCR. La admisión y la permanencia no es lo relevante, son parte de un proceso que lleva a graduar a las personas, pero en el informe que fue expuesto no se incluye información sobre las personas graduadas, tampoco hay tiempos de duración, por cohortes, mediante los cuales puedan precisar el tiempo que toman las personas estudiantes en cursar su carrera.

Se debe recordar que el Informe del Estado de la Educación Superior mostró que se está aumentando el tiempo de las personas estudiantes dentro de la Institución. En mi criterio, este es un desafío enorme para la UCR, pues se cuenta con incentivos que conllevan a que las personas estudiantes permanezcan más tiempo en la Institución; por ejemplo, hemos identificado algunos incentivos, tales como la posibilidad de cursar dos o tres carreras; el sistema de becas que, en mi criterio, termina siendo un sistema de financiamiento para permanecer en la Institución, y he recibido información de que se está generando una cultura de permanecer en la Institución en el caso de cursar carreras que no tienen mercado laboral, entonces finalmente “ganan más” con el sistema de becas y los beneficios complementarios versus no tener trabajo, pues no hay trabajo en algunas áreas del conocimiento. Este es un tema fundamental, hago un llamado vehemente, pues como docentes, a partir de cursos, de impartir lecciones, de estar en la academia, hemos observado a algunas personas estudiantes que se matriculan en los cursos, pero ni siquiera asisten a la primera clase, un gran porcentaje ni siquiera se presenta al primer examen, esto por cuanto las personas estudiantes no infringen en costos al dejar los cursos, no hay consecuencias por repetir siete veces un curso, por ejemplo. Esta es una situación que debemos trabajar. En lo concerniente a investigación y acción social, hace falta reflejar y

medir de forma adecuada lo que se lleva a cabo, pero, particularmente, en el área de Docencia mantienen serias preocupaciones.

En cuanto a las sugerencias de la Dra. Ilka Treminio Sánchez y del Dr. Keilor Rojas Jiménez sobre el valor de la UCR en el PIB, las tomaremos en cuenta.

En efecto, no es posible que la UCR no cuente con los datos “a la mano” para salir y reaccionar a las aseveraciones. Por ende, el Dr. Carlos Araya Leandro trazó como objetivo que, mediante el Observatorio de Datos, se pueda contar con los indicadores preparados. La Institución ya sabe qué datos se solicitan, se sabe qué demanda la ciudadanía, qué críticas plantean las diputaciones y las personas que critican la Universidad “desde afuera”; por consiguiente, la Institución ya debería de estar preparada con la información.

En cuanto a lo manifestado por la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, efectivamente, hay una preocupación en la subejecución de algunas partidas sobre los presupuestos futuros. El día anterior (29 de enero de 2025) sostuvimos una reunión con personal de la Vicerrectoría de Administración, de la Oficina de Administración Financiera y con el MBA Pablo Marín Salazar, director ejecutivo de la Rectoría. Hay preocupación en lo que concierne a las inversiones, la crítica señalada por otras universidades es que la UCR tiene más recursos, pero no los ejecuta, entonces se cuestionan por qué otorgar más recursos a la UCR.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la MA Andrea Collado Chaves para que se refiera de manera breve al tema.

MA ANDREA COLLADO CHAVES: —Con respecto a la mención de las transformaciones demográficas. Si bien el primer bono demográfico ya acabó, hace un par de décadas se ingresó al segundo, esto guarda relación con los procesos de envejecimiento, la Universidad ha sabido capitalizar eso, el Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor lo observó, en este punto se presenta una oportunidad, no solo para exportar educación superior, sino también para ofrecer esa educación continua e incluso “rescatar” a la generación de 1980 que no recibió formación. Por consiguiente, considero que la UCR ha sabido aprovechar la oportunidad, pero se puede estructurar mejor a partir de que se iniciará un proceso de planificación de más largo plazo.

En lo que respecta a las cuentas nacionales, puede afirmar, con conocimiento de causa, que el Banco Central de Costa Rica está “más que dispuesto” a generar las cuentas satélite, pero se requiere de un esfuerzo del CONARE. Uno de los grandes retos es que las métricas que están reportando son las métricas que también funcionan para otras universidades y el lenguaje de pensar en “producto”, en ocasiones, se “sataniza” dentro de las universidades públicas. De modo que, ciertamente, se trata de un proceso de sensibilización, pero ya se está haciendo, lo que ahora se debe hacer es comunicarlo mejor, incluso pensar en una mejor medición de los procesos de comunicación con miras a reflejar esos impactos. Si se trata de personas graduadas, las otras universidades “no quieren dar graduados”, pero deben considerarse como universidad pública, se está generando “UCR”. La cuenta satélite de educación puede ser un proyecto que al Banco Central de Costa Rica le “encante”, pues dan los técnicos, pero considero que, desde el CONARE, se podría gestionar mejor. En la cuenta satélite también se puede incluir el trabajo ad honorem que llevan a cabo las personas docentes e investigadoras con la “famosa” carga cero.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Esteban Mora Martínez.

DR. ESTEBAN MORA MARTÍNEZ: —Gracias a las personas del pleno por los comentarios. Puntualmente, respecto a lo que señaló el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera sobre “bienes duraderos”, la OPLAU está trabajando con la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones a fin de mejorar la forma en que se proyectan las actividades y el cumplimiento de la ejecución de estos proyectos que requiere la Institución, tal como el fortalecimiento de infraestructura, donde se ubican esos bienes duraderos; asimismo, en pro de la identificación temprana de las actividades que se requieren para que no sea necesario recurrir

a presupuestos extraordinarios, por ejemplo, el año anterior se dieron cuatro y esto conllevó a una baja ejecución en su momento (la aprobación de la CGR).

Con respecto a lo señalado por la M. Sc. Esperanza Tasies Castro sobre las consecuencias de la subejecución, adicional al riesgo reputacional, también se encuentra el riesgo de generar negociaciones en las cuales se llegaría a decir que no se está ejecutando todo el presupuesto, de modo que es probable que la respuesta será que no ejecutar todo el presupuesto es porque este no se requiere. En este punto se debe tener mucho control.

En lo que concierne a la ejecución de las unidades, el sistema no cuenta con una especie de “zanahoria y garrote” —por señalarlo de manera muy coloquial—; para que exista una consecuencia por la no ejecución, podría darse la situación de no ofrecer un crecimiento de, al menos, un 1 %; es decir, que se mantenga con el mismo presupuesto, pero, en términos de lo que las universidades pueden gestionar es poco representativo, entonces, no sería una consecuencia ni un castigo.

En cuanto a lo señalado por el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, el Dr. Keilor Rojas Jiménez y la Dra. Ilka Treminio Sánchez sobre el valor público y el uso de datos, existen algunas técnicas que nos gustaría implementar para tener la posibilidad de llevar a cabo las mediciones de valor público, una de estas herramientas son los mapas de valor social, los cuales se tratan de que, por medio de técnicas adecuadas, extraigan la presencia o ausencia de la Universidad en los lugares, por ejemplo, no es lo mismo contar con una sede en Golfito a no tenerla, qué podría ocurrir en dicho espacio, cuál es el valor que generan las sedes para las comunidades; asimismo, se cuenta con los valores monetarios que se podrían asignar a las actividades sustantivas.

En términos de los análisis de datos señalados por la Dra. Ilka Treminio Sánchez, con el Consejo Universitario del 2024, al momento de trabajar las políticas institucionales, se hizo un levantamiento de información y de proyecciones de datos para determinar el comportamiento de la población, de la cantidad de personas que podrían ingresar en los próximos años a la Universidad, una de las discusiones (que se incluyeron en las políticas para el periodo 2026-2030) se relaciona con las microcredenciales y toda esta oferta que es paralela a la generación de capacidades.

En cuanto a las sugerencias de mejores indicadores y productos, son muy bien recibidas, a fin de procurar mejorar de manera adecuada la producción que genera la UCR.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias a las tres personas de la OPLAU, recuerda que, en los últimos años (en los cuales ella ha fungido como miembro del pleno), han tenido la oportunidad de observar una modificación importante y un avance en la formulación de indicadores, así como cambios en la forma de brindar los informes y la información de la Universidad, mejoras que se agradecen, además de las mejoras que “vienen de camino”. Da las gracias.

*****A las doce horas y seis minutos, se retiran la Dra. Nancy Montiel Masís, el Dr. Esteban Mora Martínez y la MA Andrea Collado Chaves.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, a saber:

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Los numerales 4.5.5 y 4.5.6 de las *Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE*, establecen:

4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:

- a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.
- b) La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto.

La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

4.5.6 Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República. La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema

(...)

ii) Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria (...)

2. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el *Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO)*, al 31 de diciembre de 2024 (oficio OPLAU-112-2025, del 27 de enero de 2025). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-660-2025, del 27 de enero de 2025, elevó este informe al Consejo Universitario.
3. El Dr. Esteban Mora Martínez, jefe de la Sección de Evaluación, la Dra. Nancy Montiel Masís, jefa, y la M.A. Andrea Collado Chaves, subjefa, todos de la OPLAU exponen el *Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO)*, al 31 de diciembre de 2024 ante el Órgano Colegiado.

ACUERDA:

Dar por conocido el *Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO)*, al 31 de diciembre de 2024.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la visita del ML Guillermo González Campos, candidato a miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional; al nombramiento respectivo, y a la juramentación de autoridades universitarias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día a fin de recibir al M.L. Guillermo González Campos, candidato a miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional (CII); al nombramiento respectivo y, posteriormente, a la juramentación de autoridades universitarias. Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita del ML Guillermo González Campos, candidato a miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional; al nombramiento respectivo, y a la juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 16

El Consejo Universitario recibe al ML Guillermo González Campos, candidato a miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que, después del análisis jurídico, se determinó que la otra persona candidata no cumplía con los requisitos, por lo tanto, solo se cuenta con la postulación del M.L. Guillermo González Campos, de la Sede Regional del Atlántico. Solicita el ingreso del M.L. Guillermo González Campos.

*****A las doce horas y once minutos, se incorpora el M.L. Guillermo González Campos.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da la bienvenida al M.L. Guillermo González Campos al Consejo Universitario. Explica la dinámica de la entrevista: cuenta con tres minutos para presentarse y, posteriormente, la Dra. Ilka Treminio Sánchez planteará dos preguntas, para las cuales cuenta con dos minutos para responder. Invita a comenzar con su presentación.

M.L. GUILLERMO GONZÁLEZ CAMPOS: —Buenas tardes tengan todos y todas. Es un gusto y un placer para mí estar acá. Muchas gracias por esta oportunidad. Me disculpo por dos razones, la primera es que llegué al país ayer y si tengo algún *lapsus linguae* es por culpa del *jet lag* que es bastante fuerte en este momento; la segunda es disculparme si faltó a la modestia, ya que voy a hablar de mí.

Hay que ser realmente sinceros, es una comisión compleja, es difícil, no es una comisión sencilla, y hay que pensarlo dos o tres veces, antes de proponer el nombre de uno para estar ahí. Lo he sopesado y, básicamente, creo que son tres razones (para ser muy breve), la primera, tiene que ver con la colaboración con la Universidad y una característica que me acompaña y es el nivel de excelencia. Si ustedes pudiesen leer los informes que yo redacté durante mi primera estancia en la comisión, pues se darían cuenta de que

no solo en la comisión, sino a nivel general, trato y procuro que haya un alto nivel de excelencia en lo que hago. Sé que muchos de esos informes terminan en procesos legales y son leídos por jueces como prueba y, realmente, no podemos, de ninguna manera, permitirnos que esos informes sean débiles; necesitamos que haya un nivel de excelencia alto y creo que yo cumplo con ese requisito.

El segundo requisito que considero que cumplo también es mi alto nivel de objetividad y mi independencia de criterio, las personas que me conocen saben que procuro hacer un análisis objetivo de los procesos y tomar decisiones no desde la emocionalidad, sino desde la objetividad, y creo que esa es una característica fundamental que se debe tener en esa comisión, que es sumamente delicada. Y la tercera, en realidad —si no, no estaría aquí— tengo un gran conocimiento y un gran amor por esta Universidad, yo creo que, en estos puestos, si usted no tiene esas dos características no debería involucrarse: un gran conocimiento y un gran amor. No pueden faltar ninguna de las dos, porque si usted tiene conocimiento, pero no le tiene amor a la Institución, voy a ser muy franco, uno termina renunciando y se va. Y lo segundo, si usted tiene solo amor, lo que va a pasar es que se va a convertir en un “hincha” de fútbol de la Institución, y eso le hace daño, peor. Además, tenemos que asumir una posición crítica, constructiva, pero también con el cariño que le tenemos siempre a la Institución.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS le cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez para que proceda a plantear las preguntas.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ da la bienvenida al M.L. Guillermo González Campos. Agradece su presentación ante el pleno y agradece, por anticipado, la honestidad, sinceridad y transparencia con la que responderá las dos preguntas que han sido elaboradas. Detalla que primero procederá con una de las preguntas, brindarán el tiempo para su respuesta y, posteriormente, planteará la siguiente pregunta. Lo anterior, en consideración de que el M.L. Guillermo González Campos mencionó la situación del jet lag, por lo que es mejor que plantear las preguntas “en fresco”. La primera pregunta es la siguiente: ¿cómo garantizaría su objetividad con respecto a los casos que conocerá, ya que usted es docente y evaluaría, dentro de la CII, procedimientos disciplinarios hacia otros profesores?

M.L. GUILLERMO GONZÁLEZ CAMPOS: —En mi criterio, las personas que redactaron el reglamento fueron muy sabias al colocar a personas docentes a instruir los procesos, porque los procesos son de índole académica y esa es una gran ventaja. Por tal motivo, hablé de “conocer a la Universidad”, si una persona no conoce a la Universidad ni los procesos y procedimientos que se ejecutan tanto en la comisión como fuera de esta, si una persona desconoce de qué se trata un proyecto de acción social, si no ha hecho investigación, si no ha evaluado, entonces, realmente, no cuenta con un conocimiento “de primera mano”. Por ende, reitero que aquellas personas que redactaron el reglamento fueron sabias al no sacar del ámbito académico un espacio que, en manos equivocadas, podría ser sumamente dañino.

En mi caso, defiendo que existen métodos —como los miembros saben— para asegurar la objetividad. En la comisión, se basan en llevar a cabo un análisis de los cuadros fácticos, en una recabación de la prueba y en un análisis muy objetivo de los hechos, porque en este tipo de comisiones, lo primero son los hechos. Hay dos fases, la primera es que al tener los hechos probados absolutamente (sin ninguna pequeña duda) continúan con la segunda fase (o proceso) denominada la “tipificación”, la tipificación de esos hechos, qué falta disciplinaria constituyen tales hechos, y esos procesos son objetivos de forma amplia; es decir, no pueden ser inventados.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ plantea la segunda pregunta, a saber: ¿ha pensado en alguna o algunas propuestas novedosas que llevaría a cabo en la CII?

M.L. GUILLERMO GONZÁLEZ CAMPOS: —La primera vez que participé en la CII fui sumamente proactivo. Cuando llegué a la CII todo se tramitaba en papel, no tengo certeza de si por proceder de sede regional debió plantear una solicitud para que se digitalizara absolutamente todo. Recuerdo que trabajamos “muy fuerte” en digitalizar los procesos, fui yo quien sugirió la creación de un modelo *Kanbanchi*; quien

propuso que se gestionaran los archivos a través de *Trello*; y gracias a eso logramos atender, en esa primera oportunidad en la que participé en la CII, la “enorme” presa de expedientes que se tenía, la cual era “monstruosa”. Desconozco si en este momento hay una presa “monstruosa”, pero al menos cuando formé parte de la comisión, lo que se denomina “disciplinario común” ya estaba muy al día, en el punto en que se encontraba el problema era en el aspecto del acoso laboral, por razones distintas. En este sentido, me comprometo a seguir siendo proactivo. Antes de que finalizara mi estancia en la CII, planteamos una serie de sugerencias, las cuales tengo muy “frescas”, incluso recuerdo que se envió un informe al Órgano Colegiado con algunos de los cambios necesarios que debía experimentar la comisión, desconozco qué pasó después, pero considero que deberían retomar dicho documento y comenzar a analizar cuáles cambios, a partir de las propuestas anteriores, se han cumplido y cuáles podrían ejecutar en este momento.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ da las gracias al M.L. Guillermo González Campos, refiere que no hay más preguntas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS abre el espacio de consultas y comentarios por parte del pleno. Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, se despide del M.L. Guillermo González Campos. Da las gracias por su participación.

EL M.L. GUILLERMO GONZÁLEZ CAMPOS da las gracias al pleno por recibirlo.

*****A las doce horas y veintiún minutos, se retira el M.L. Guillermo González Campos.*****

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre la entrevista del M.L. Guillermo González Campos.*****

ARTÍCULO 17

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante docente ante la Comisión Instructora Institucional.

*****El pleno procede a la votación de la persona representante docente ante la CII.*****

LAPH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS procede a la lectura de los votos para el nombramiento de la persona representante docente ante la CII, se cuenta con 11 votos (correspondientes a las 11 personas presentes), distribuidos de la siguiente manera:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Lic. William Méndez Garita.

TOTAL EN CONTRA: Un voto.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS consulta al Lic. William Méndez Garita si desea referirse a su voto en contra.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA no desea referirse.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS procede a la lectura del acuerdo, el cual a la letra dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el *Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico*, nombrar al ML Guillermo González Campos como miembro docente en la Comisión Instructora Institucional, por un periodo de cuatro años, del 30 de enero de 2025 al 29 de enero de 2029.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS finaliza la presente sesión. Da las gracias.

A las doce horas y veintiocho minutos, se levanta la sesión.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Suhelen Fernández McTaggart, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

ANEXOS

ARTÍCULO 10

PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU- 26-2024.

Anexo 1

Índice de precios al consumidor (IPC) /n1 /n2

Diciembre 2020=100

Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%) <small>/n3</small>
Enero/1989	5,31	1,05	24,73	1,05
Febrero/1989	5,31	0,03	20,18	1,08
Marzo/1989	5,31	0,04	18,05	1,12
Abril/1989	5,32	0,19	16,19	1,31
Mayo/1989	5,40	1,53	17,25	2,86
Junio/1989	5,46	1,01	16,94	3,90
Julio/1989	5,51	1,06	16,93	5,00
Agosto/1989	5,56	0,92	16,88	5,97
Septiembre/1989	5,61	0,89	15,92	6,91
Octubre/1989	5,68	1,20	13,88	8,19
Noviembre/1989	5,73	0,94	13,47	9,21
Diciembre/1989	5,77	0,68	9,95	9,95

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Notas:

n1/ En enero 2021 el INEC publica el IPC con una nueva base (diciembre 2020). Para evitar la ruptura en la continuidad de las series, el nivel de este indicador se "enlazó", de diciembre 2020 hacia atrás, con las variaciones registradas por el nivel general del IPC con las bases anteriores.

n2/ Para facilitar a los usuarios el empleo de los índices de precios, de enero a diciembre 2021, la serie del nivel general del IPC se "enlaza" (hacia adelante) con las variaciones registradas por el IPC base diciembre 2020 (ver publicación en Series históricas).

n3/ Variación del nivel de cada mes con respecto al nivel de diciembre del año anterior.

Enlaces:

[1/ Metodología IPC base diciembre 2020](#)

Anexo 2

Índice de precios al consumidor (IPC)

Junio 2015=100

Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)
Noviembre/2021	110,06	0,82	3,35
Diciembre/2021	110,59	0,48	3,30
Enero/2022	111,00	0,37	3,50
Febrero/2022	112,22	1,09	4,90
Marzo/2022	113,21	0,88	5,79
Abril/2022	114,99	1,58	7,15
Mayo/2022	116,65	1,44	8,71
Junio/2022	118,72	1,78	10,06
Julio/2022	120,01	1,09	11,48
Agosto/2022	121,05	0,86	12,13
Septiembre/2022	119,89	-0,95	10,37
Octubre/2022	118,98	-0,76	8,99
Noviembre/2022	119,15	0,14	8,26
Diciembre/2022	119,30	0,13	7,88
Enero/2023	119,50	0,16	7,65
Febrero/2023	118,48	-0,85	5,58
Marzo/2023	118,21	-0,23	4,42
Abril/2023	117,80	-0,34	2,44
Mayo/2023	117,68	-0,11	0,88
Junio/2023	117,49	-0,16	-1,04
Julio/2023	117,27	-0,19	-2,29
Agosto/2023	117,08	-0,16	-3,28
Septiembre/2023	117,21	0,11	-2,24
Octubre/2023	117,46	0,21	-1,28
Noviembre/2023	117,19	-0,23	-1,64
Diciembre/2023	117,20	0,01	-1,77
Enero/2024	117,26	0,06	-1,87
Febrero/2024	117,14	-0,11	-1,13

Fuente: Banco Central de Costa Rica, con base en datos del IPC que calcula el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Notas:

n1/ Para facilitar a los usuarios el empleo de los índices de precios, de enero 2021 a diciembre 2023, la serie del nivel general del IPC se "enlaza" (hacia adelante) con las variaciones registradas por el IPC base diciembre 2020.

